----En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildos, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 09:16 nueve horas con dieciséis minutos del día 31 treinta y uno de Julio de 2019 dos mil diecinueve, hora y fecha en que dio inicio la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento.----------------------------**1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal**. Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arturo Dávalos Peña; el Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado; así como las señoras y señores regidores, Alicia Briones Mercado, María Guadalupe Guerrero Carvajal, José Adolfo López Solorio, Eduardo Manuel Martínez Martínez, María del Refugio Pulido Cruz, Norma Angélica Joya Carrillo, Juan Solís García, María Inés Díaz Romero, Saúl López Orozco, Luis Roberto González Gutiérrez, María Laurel Carrillo Ventura, Luis Alberto Michel Rodríguez, Carmina Palacios Ibarra y, Cecilio López Fernández.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, declaró la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 09:18 nueve horas con dieciocho minutos, del día 31 treinta y uno de Julio de 2019 dos mil diecinueve, en virtud de contarse con la asistencia de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

----**2.** **Aprobación del Orden del Día**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Enseguida para regir esta sesión, propongo a ustedes Ciudadanos Regidores el siguiente orden del día. Por lo que le….sí, adelante regidor Eduardo”. El regidor, Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez: “Buenos días a todos. Presidente y compañeros regidores, solicito de la manera mas atenta se modifique el orden del día, en el punto donde se manifiesta la aprobación de dictámenes y a su vez se suba la dictaminación…perdón, la aprobación del dictamen donde se crea la figura del consejo ciudadano y de su reglamento del centro histórico de Puerto Vallarta del mismo, donde… de favor cuando sea el momento pertinente se considere. Es cuanto. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto lo sometemos a votación de este pleno. Una vez que se vea lo que es el orden del día ya lo pasamos a votación, y si el pleno lo acepta con mucho gusto modificamos el orden del día regidor. Adelante señor secretario. Propongo a ustedes el siguiente orden del día, por lo que le solicito a nuestro secretario general dé lectura de la misma para su consideración”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente. Primer punto, declaración de quórum legal; segundo, aprobación del orden del día; tercero, lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de Junio del año 2019 dos mil diecinueve; lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios; lectura, discusión y en su caso aprobación de dictámenes; presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores; asuntos generales y; cierre de la sesión”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Y ahora le pregunto a este pleno…levanten la mano los que estén a favor de la propuesta del regidor Eduardo Martínez Martínez, de modificar lo que es el orden del día y anexar en dictámenes, lo que es la aprobación del consejo del centro histórico de Puerto Vallarta y su reglamento. Quienes estén a favor, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Dieciséis a favor, cero en contra y cero abstenciones señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Y ahora bien, quienes estén de acuerdo en la aprobación de la orden del día ya modificada, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Aprobada el orden del día”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones. Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos:----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**1.** Declaración del quórum legal. **2.** Aprobación del orden del día. **3.** Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve. **4.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios. **4.1** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, L.AE. Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice realizar diversas acciones para atender los posibles problemas de salud mental emocional que padezcan los niños, jóvenes y adolescentes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. SE PROPONE TURNAR PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA; EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y SALUD. **4.2** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Lic. Saúl López Orozco, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la emisión del Reglamento Interior de la Contraloría Social del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. SE PROPONE TURNAR PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. **4.3** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice emprender la realización de una campaña institucional semi-permanente de difusión, socialización y concientización sobre la importancia de la participación ciudadana y sus mecanismos para lograr un mejor desarrollo municipal. SE PROPONE TURNAR PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN A LAS COMISIONES DE EDILICIAS DE GOBERNACIÓN; PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y HACIENDA. **4.4** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la ejecución de la obra consistente en la colocación de Boca de tormenta en forma parrillada para evitar inundaciones en la calle Guatemala en el temporal de lluvias. SE PROPONE TURNAR PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN A LAS COMISIONES DE EDILICIAS DE HACIENDA; Y SERVICIOS PÚBLICOS. **4.5** Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Municipio de Cabo Corrientes, con la finalidad de aportar recursos económicos y solventar los honorarios profesionales del personal médico que brinde la atención respectiva en el Clínica Comunidades Unidas en la Salud, ubicada en Boca de Tomatlán, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **4.6** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al acuerdo edilicio número 061/2019 tomado en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2019. **4.7** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a diversos peritos traductores en términos de los artículos 17 y 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. **4.8** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la conformación de un Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia. **4.9** Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice se realizar por las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación y Ordenamiento Territorial, los procedimientos y elaboración de documentos que dieran lugar por parte de este municipio, para poder constituir la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta-Bahía de Banderas. SE PROPONE TURNAR PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOS DICTAMEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN; Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. **5.** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes. **5.1** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Deporte; y Turismo y Desarrollo Económico, que resuelven la iniciativa presentada por el entonces regidor, Dr. Juan José Cuevas García, que busca solicitar al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, que el Municipio sea considerado como sede de actividades y eventos deportivos como volley-ball de playa, nado en aguas profundas, triatlón, futbol, basquetbol, surf, maratones, entre otros. **5.2** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Deporte; y Turismo y Desarrollo Económico, que resuelven la iniciativa presentada por el entonces regidor, Dr. Juan José Cuevas García, que persigue como fin, que el Ayuntamiento ofrezca un espacio adecuado para la práctica de la charrería. **5.3** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Deporte; y Turismo y Desarrollo Económico, que resuelven la iniciativa presentada por el entonces regidor, Dr. Juan José Cuevas García, que busca se destine un área lo suficientemente grande para que se proceda a la construcción de 3 o 4 canchas de tenis en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras. **5.4** Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Deporte, que resuelve la iniciativa presentada por el entonces regidor, Dr. Juan José Cuevas García, que persigue como fin proponer al COMUDE emplear un solo nombre representativo del municipio en lo individual o por equipo, a fin de unificar y a su vez tener una característica particular, para que dicha propuesta sea extensiva a todos los equipos, ligas, disciplinas clubes municipales y personas en general que vayan a representar al Municipio. **5.5** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Hacienda; e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, que resuelven la iniciativa presentada por la entonces regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que busca como finalidad la ejecución del programa denominado “Nos movemos por los Adultos Mayores”. **5.6** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación; y Participación Ciudadana, que resuelven la iniciativa presentada por la entonces regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que busca se autorice colocar módulos móviles en las diferentes oficinas de la Presidencia Municipal y Delegaciones municipales a efecto de dar a conocer a la ciudadanía los diferentes programas a los que pueden acceder. **5.7** Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Turismo y Desarrollo Económico y; Ordenamiento Territorial, para la creación del Reglamento Municipal del Consejo Ciudadano del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. **6.** Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores. **7.** Asuntos generales. **8.** Cierre de la sesión.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**3. Lectura y en su caso aprobación del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Continuamos con el orden del día. En este apartado tenemos la lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 28 de Junio de 2019. Por lo que de conformidad a lo señalado en el artículo 42, fracción II, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pongo a su consideración la omisión de la lectura, toda vez que la misma les fue enviada con anterioridad. Por lo que en votación económica les solicito se sirvan manifestarlo los que estén a favor. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en votación económica someto a su consideración la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de Junio de 2019. Por lo que les solicito quienes estén a favor lo manifiesten levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de acuerdos edilicios.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Dando seguimiento al orden del día, continuamos con la lectura, discusión y en su caso aprobación de acuerdos edilicios. Por lo que solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho apartado y que fueron distribuidos a cada uno de ustedes compañeros regidores. Adelante señor secretario”.-------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, L.AE. Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice realizar diversas acciones para atender los posibles problemas de salud mental emocional que padezcan los niños, jóvenes y adolescentes del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de hacienda; educación, innovación, ciencia y tecnología y; salud. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **HACIENDA; EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA; Y SALUD.**--------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Y aquí quiero hacer un paréntesis. Felicitar al regidor Michel por supuesto, por esta iniciativa que se turna a las comisiones. Acabamos de tener una reunión con el Doctor Francisco Ramírez Barreto, quien es el director de Instituto Jalisciense de Salud Mental. Estuvo…y nos acompañó el regidor Adolfo López Solorio como psicólogo, y en el cual también el Colegio de Psicólogos de Puerto Vallarta estará trabajando en conjunto. Que lo que pretendemos es tener una clínica en lo que es el municipio de Puerto Vallarta, precisamente que atienda a las personas que todavía con un tratamiento puedan librar su enfermedad mental. Y bueno, estamos viendo en cualquier municipio de los nueve de esta región, la construcción también de un centro, en donde las personas que ya no tienen…bueno, se escucha mal “remedio” ¿verdad?, que ya no a través de un tratamiento puedan librar lo que es su enfermedad mental. Estamos viendo con ellos, con la octava jurisdicción sanitaria también con el doctor Zayas, y se va a tener una reunión con el secretario de salud a nivel estatal precisamente para poder ver y formalizar todo esto que les estoy comentando. Muchas gracias, muchas gracias regidor también, y bueno, seguiremos trabajando de la mano para poder atender a estas gentes que andan deambulando por la vía pública y que bueno, muchas veces nos los traen de otros municipios ¿verdad?, y nos los dejan aquí, y ahí anda la gente hablando sola ¿verdad?. Entonces, sí necesitamos obviamente dar un tratamiento a la salud mental de todas estas personas. Muchas gracias. Bien, continuamos por favor señor secretario”.--------------- --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Lic. Saúl López Orozco, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la emisión del Reglamento Interior de la Contraloría Social del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Se propone turnar…adelante regidor Roberto”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Muchas gracias señor presidente, buenos días a todos mis compañeros amigos del cabildo, medios de comunicación, además amigos que nos acompañan esta mañana entiendo del centro histórico de Puerto Vallarta, bienvenidos a su casa, y demás amigos, compañeros de trabajo del gobierno municipal. Quiero hacer una intervención presidente para hacer una respetuosa sugerencia a mi compañero amigo, regidor Saúl, respecto a la iniciativa que plantea, que dicho sea de paso el reglamento para los comités de la contraloría pues es necesario para regular la vida interna de dichos comités. Sin embargo, y a partir de lo que establece la Ley de Desarrollo Social, y posteriormente la nueva Ley de Participación Ciudadana y Popular para la gobernanza del Estado de Jalisco, la estructura que propone para la integración de los comités municipales de la contraloría social, contrapone lo que dicen dichos documentos normativos, y por eso la sugerencia es que se pudiera alinear la propuesta del regidor Saúl a la Ley de Desarrollo Social, a lo que el propio lineamiento establece, generado por la propia contraloría del Estado y la nueva Ley de Participación Ciudadana y Popular para la gobernanza del Estado de Jalisco, en donde se establece muy claramente que la integración de los comités municipales de la contraloría municipal son ciudadanos, ya no es el municipio quien tiene esta facultad de ser juez y parte, ahora son totalmente los ciudadanos, y la particularidad es que se integra por los beneficiarios de los programas sociales y/o de las obras públicas. En ese sentido va mi respetuosa sugerencia regidor Saúl, pero además comentar que a partir de esta nueva Ley de Participación Ciudadana del Estado, estamos trabajando ya en la creación del nuevo reglamento de participación ciudadana para el municipio de Puerto Vallarta, porque ahora bueno, estamos trabajando en una propuesta en donde no todo va a estar integrado en un solo reglamento, tenemos que ver qué se quitó del código…del código electoral del Estado de Jalisco, que prácticamente se quita toda la parte de instrumentos de participación y se mueve a la ley, y el tema de los comités que se queda en la Ley del Gobierno del Estado de Jalisco. Ya traemos por ahí una estructura muy general, inclusive un pequeño avance con el regidor Eduardo, para poder nosotros proponer ya estos nuevos reglamentos, y a partir de ahí el reglamento interno de los comités de la contraloría social. Es solamente una respetuosa sugerencia, lo dejo pues a decisión de este pleno. Muchísimas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor Roberto González. Adelante regidor Saúl López”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Sí, buenos días presidente, buenos días secretario, sindico, regidores, ciudadanos bienvenidos, y qué bueno que veo a muchos ciudadanos participantes en estas sus sesiones de cabildo, y saludo también a los medios de comunicación. Efectivamente regidor Roberto, creo que no solamente este tema de la contraloría social, sino todos los reglamentos tenemos que irlos empatando cada vez más a las normativas. Es el trabajo que hemos venido haciendo, es buscar la participación ciudadana precisamente por medio de órganos y bueno, ésta iniciativa que viene apegada a los lineamientos para la promoción y operación de la contraloría social de los programas estatales de desarrollo social del Estado de Jalisco, así como al Plan Nacional de Desarrollo, y me sumo a tu comentario que debemos de ajustarlos y alinearlos a los reglamentos, el tema es trabajar en ello, hacer partícipe a la ciudadanía y que efectivamente no solamente sea el ente de gobierno quien se autorregule, sino que sea la participación ciudadana ¿no?. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidores, con mucho gusto, precisamente este tema se va a turnar a comisiones para que ahí se analice, se revise y posteriormente se alineen en torno a la Ley de Participación Ciudadana nacional, estatal y por supuesto, adecuar nuestro reglamento. Y como dice el regidor Roberto, bueno, adecuarnos todos y alinear para que tengamos un reglamento precisamente adoc al municipio de Puerto Vallarta. Felicidades, muchas gracias. Regidor Cecilio, adelante regidor”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Con su venia señor presidente, secretario. Un saludo a los vecinos de la junta vecinal del centro histórico que van hacer un excelente esfuerzo. En el mismo contexto, sí quisiera recordarles que yo inicié la iniciativa para el sistema de Puerto Vallarta, anticorrupción, sería bueno que ya se tomara en cuenta y se empataran todas estas iniciativas que finalmente todas tienen que encuadrarse en una misma línea. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “De acuerdo regidor Cecilio López, con mucho gusto. Por supuesto que yo quiero felicitar a todos ustedes, a todas las regidoras y regidores, por ese trabajo tan enorme que se está haciendo desde la administración pasada y en esta administración, de estar alineando, adecuando, actualizando los reglamentos del municipio de Puerto Vallarta, hay reformas constitucionales, hay leyes que cambian y que por supuesto nosotros tenemos que ir adecuando nuestro reglamento y este trabajo lo han estado haciendo ustedes en las comisiones, en las mesas de trabajo con la participación ciudadana, porque ustedes invitan precisamente a expertos a participar y a discutir en las mesas de trabajo y eso nos da por supuesto una base muy sólida en los reglamentos que estamos actualizando. Felicidades a todos. Y con mucho gusto regidor Cecilio. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de reglamentos y puntos constitucionales y participación ciudadana. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstenciones?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice emprender la realización de una campaña institucional semi-permanente de difusión, socialización y concientización sobre la importancia de la participación ciudadana y sus mecanismos para lograr un mejor desarrollo municipal**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Regidor, adelante por favor”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Gracias presidente. Nuevamente buenos días. A partir de los resultados de la baja participación en algún par de mecanismos de participación ciudadana que hemos tenido en Puerto Vallarta, y de los altos índices de desconocimiento de los mismos, que son derechos de los ciudadanos, es que se plantea la posibilidad de fortalecer, porque finalmente se hace toda la estrategia de comunicación por parte del municipio para informar y cumplir con nuestra obligación de informar a los ciudadanos de Puerto Vallarta de lo que son los temas de interés público, particularmente de acuerdo a lo que tiene que ver con la iniciativa de instrumentos de participación ciudadana. Es cuanto presidente, muchas gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor. Se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de gobernación y participación ciudadana y hacienda. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN; PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y HACIENDA.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el Regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la ejecución de la obra consistente en la colocación de Boca de tormenta en forma parrillada para evitar inundaciones en la calle Guatemala en el temporal de lluvias**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “¿Me permite?”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, adelante regidor Luis Michel”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Buenos días señor presidente, amigos regidores, asistentes, medios de prensa. Puerto Vallarta es una ciudad amable, amigable, tenemos una población de más de trescientos cincuenta mil habitantes, recibe anualmente Puerto Vallarta alrededor de cinco millones de turistas, tenemos también una población de vehículos de ochenta y dos mil y tantos vehículos automotores, más de cinco mil motos, tenemos únicamente dos calles, la avenida de ingreso que es la Francisco Medina Ascencio, y la salida que es la Perú, pero hay un gran problema que causa afectaciones a todos, a los locales y a los que nos visitan anualmente. Confluyen las calles de avenida Francisco Medina Ascencio con la Guatemala, en este tiempo de aguas toma un nivel ese arroyo de más de ochenta centímetros, con las consecuentes afectaciones de todos los que pasan por el arroyo, se lavan las terminales, los mangos, los baleros, todo el sistema automotriz se lava, y eso es ¿por qué?, porque hace falta que ahí hagamos un encauzamiento de esas aguas, para evitar que los niveles suban a esa altura que afecta a todos por igual. Yo creo que esto es muy sencillo, para mí creo que primeramente es hacer una prueba, quitar esos muros de contención que están ahí y poner unos castillitos de unos veinte centímetros como prueba, si funciona se queda así, de lo contrario, se tendría que hacer una excavación, ya sea con tubos se canalizaría el agua…ya sea entre Guatema…Perú…no, en Colombia, ahí podría hacerse en mitad de la calle una excavación y ahí hacer la boca de tormenta, la otra sería frente a la nissan, entonces ya el nivel bajaría, pero para mí en lo particular sería hacer una prueba para poner ahí los…unos cinco, seis castillos como referencia para que los vehículos no se vayan a caer, y eso se haría tal vez…en un día, con la retroexcavadora se hacen los pozos, diez pozos, con los tubos y los armex reforzados y en un día se hace esa obra como prueba, si funciona bueno, y si no, esperamos que llegue la temporada de secas para hacer una obra de mayor envergadura. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Con mucho gusto hacemos recorrido ahí con el director de obras públicas, el Ingeniero Oscar Fernando, para ver qué podemos hacer ahí. ¿La Guatemala es donde está la reja?, el bar La Reja ahí…muy bien. Con mucho gusto regidor. Miren, estamos trabajando lo que es la zona de Las Glorias, en donde año con año se nos inunda lo que es la zona de Las Glorias, porque las salidas a lo que es el mar se nos taponean, y bueno, nos pusimos de acuerdo ahí con los hoteleros de lo que es esta zona, hicimos dos zonas de bombeo, ya no hemos tenido problemas ahí afortunadamente en la zona de Las Glorias, y vamos a trabajar en la calle Guatemala ahí donde pega precisamente el puente de Los Camarones, bueno pues que todo eso era el antiguo cauce del puente Los Camarones, ahí donde estaba registro civil ¿verdad?, y la funeraria San José, pues todo eso era el antiguo río Los Camarones que se desvió precisamente allá por el Libramiento, pero el agua sigue su curso. Entonces, con mucho gusto lo vemos y quizá esos muros que están ahí detienen… que salga mucho más rápido el agua. Lo vemos con mucho gusto”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “¿Sabe qué?, yo vivo por la de Perú y me doy cuenta que en algunas ocasiones hay un accidente, pleito, los agentes de tránsito van, se mojan y no pasa nada. Creo que es necesario que tomemos cartas en el asunto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor, sí sé dónde vive, y sé dónde viven todos ¿eh?. Adelante regidor Adolfo López Solorio”. El regidor, Lic. Adolfo López Solorio: “Buenos días a todos. Presidente, ya sé que sabe…buenos días a todos. Igualmente en el sentido, aprovechando que mi amigo el regidor Luis Michel saca el tema a cabildo, nosotros los que somos vecinos de la cinco de diciembre, usted como bien lo sabe también y que vive también cerca, hemos tenido la situación históricamente que en algún momento sí nos quedamos encerrados en el centro ¿no?, y esperamos dos, tres horas para que baje el nivel. Yo no soy ingeniero ni sé lo que se tiene que hacer, pero pues bueno, seguramente alguna cosa podemos hacer para que en lo futuro evitemos que la gente se quede rehén del centro ¿verdad?. Muchas gracias presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor, con mucho gusto. Miren, no sé si recuerdan, me imagino que el profesor Luis Michel se va acordar muy bien, porque somos de ahí del barrio ¿no?, acuérdense que era el rio de Los Camarones y luego, estaba el arroyo de Los Camaroncitos, ahí donde está el Buenaventura, ahí bajaba el agua del cerro y ahí se formaba precisamente el arroyo de Los Camaroncitos en aquellos años, y que nos tocaba pasar caminando ¿verdad? y disfrutando y hasta bañándonos nosotros en el arroyo Los Camarones y de Los Camaroncitos. Entonces toda el agua que cae pues va hacia la parte más baja, que es el nivel cero, que es el mar, el agua busca siempre la zona más baja. Entonces, con mucho gusto vamos hacer acciones ahí para que el agua salga más rápido y no haga como una represa y vaya subiendo el nivel del agua en lo que es esa zona. El regidor Juan Solís quería…ah, okey. Bien compañeros, se propone turnar para su estudio y posterior dictamen a las comisiones edilicias de hacienda, servicios públicos y por supuesto lo que es ordenamiento territorial, que es planeación. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. EL Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, dieciséis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **HACIENDA; SERVICIOS PÚBLICOS y; ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.5** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por la Regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la celebración de un convenio de colaboración con el Municipio de Cabo Corrientes, con la finalidad de aportar recursos económicos y solventar los honorarios profesionales del personal médico que brinde la atención respectiva en el Clínica Comunidades Unidas en la Salud, ubicada en Boca de Tomatlán, Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. A continuación se da cuenta de la siguiente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada en los siguientes términos:-----------------------------------------------------HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.. PRESENTE. La que suscribe, en mi carácter de presidenta de la Comisión Edilicia permanente de Salud, con fundamento en lo establecido por el artículo 41 Fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XV, 49 fracciones I y V, y 65, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública de Puerto Vallarta Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO, Que tiene por objeto la aprobación del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para la celebración de un convenio de colaboración entre nuestro Municipio y el Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, para que cada municipio otorgue un apoyo económico por la cantidad de $10, 000.00 (diez mil pesos 00/100 m. n), mensuales, que serán destinados al pago de honorarios por prestación de servicios del personal médico que se contrate para brindar atención médica en la “Clínica Comunidades Unidas en la Salud”, ubicada en la avenida de Las Garzas 532, en la Agencia Municipal de Boca de Tomatlán. ANTECEDENTES: Producto de la necesidad y en búsqueda de una solución en la atención médica de las comunidades que convergen en las inmediaciones de los Municipios de Cabo Corrientes y Puerto Vallarta, que por razones de gravedad, urgencia o distancia dificulta el traslado de pacientes al centro de salud o hospital más cercano, se construyó la “Clínica Comunidades Unidas en la Salud”, en la Agencia Municipal Boca de Tomatlán, esto derivado del Programa 3 X 1 Migrantes, que como sabemos se trata de un programa social cuyo objeto principal es la realización de proyectos que contribuyan al desarrollo de las localidades, mediante la aportación de los tres órdenes de gobierno, así como organizaciones de migrantes en el extranjero. Sin embargo a la fecha y no obstante de que se cuenta con instalaciones óptimas para ofrecer atención médica, no ha sido posible que la Secretaría de Salud Jalisco dote de personal médico a dicha clínica, por lo que ha sido necesario buscar el apoyo de instituciones e iniciativa privada, como ha ocurrido con la organización sin fines de lucro de CIUDADES HERMANAS, que ha venido brindando su apoyo con el pago de un médico y una enfermera. EXPOSICION DE MOTIVOS Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud”. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. De igual manera el Pacto internacional de derechos Económicos, Sociales y Políticos en su Artículo 12 en su punto número 01 describe lo siguiente; “*Artículo 12, 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental. 2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados Partes en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para: a) La reducción de la mortinatalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños; b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente; c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas; d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad”* 2.- Así pues, partiendo de dichos preceptos de rango constitucional y convencional el derecho a la salud es unos de los derechos primordiales en cada ciudadano debido a que tener personas sanas, da como resultado tener un municipio fuerte en todos los sentidos. Recordemos que una población con salud es un prerrequisito para que otros esfuerzos sociales tengan sentido. Para lograr un mejor rendimiento del gasto en otros rubros, el ciudadano debe tener condiciones adecuadas de salud. Un gobierno incapaz de hacer valer derechos mínimos de acceso a la salud a sus ciudadanos, no sólo queda por debajo de sus obligaciones constitucionales y de las expectativas de la población, tampoco genera las condiciones para que otros esfuerzos rindan frutos y se pueda mejorar la productividad y, por tanto, el ingreso de los individuos. La aplicación de los derechos humanos en nuestro país, son esenciales para cada uno de los ciudadanos, pues ahí radica que el estado tenga la obligación de salvaguardarlos cuidando en todo momento que se garanticen en su protección a cada uno de nosotros. Es por ello que de conformidad con el artículo primero constitucional, uno de los principios fundamentales es la progresividad de los derechos humanos, así pues, atendiendo dicho principio debemos de procurar que los derechos sean más expansivos y benéficos para cada uno de los ciudadanos que conformamos este hermoso municipio. Si bien es cierto que como municipio no nos corresponde garantizar el derecho a la salud de los ciudadanos, no menos cierto es que tenemos una problemática social que resolver al ser el municipio la primera autoridad a la que se acude. Es por ello que presente iniciativa es importante y de mucha trascendencia, proponiéndose que este municipio junto con Cabo Corrientes se responsabilicen de los honorarios profesionales de un médico y una enfermera, que darán servicio en la “Clínica Comunidades Unidas en la Salud” ubicada en la avenida de Las Garzas 532, Boca de Tomatlán, Jalisco, debido a la demanda en los servicios médicos por parte de los pueblitos que son del municipio de Cabo Corrientes, como lo son Quimixto, Yelapa, y otros más que colindan con el océano pacifico del mismo municipio. El gobierno municipal de Cabo Corrientes ha manifestado su voluntad para celebrar este convenio, aportando la cantidad de $10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) mensuales, incluyendo los respectivos impuestos. Los días de pagos por parte de cada uno de los municipios se realizaran los días 15 y 30 de cada mes, y en el caso de ser estos inhábiles, el pago se cubrirá el día anterior a los establecidos en el presente convenio, correspondiéndole al Municipio de “Vallarta” cubrir el pago los días 15 y al Municipio de “Cabo Corrientes” los días 30, durante la vigencia del presente convenio o hasta donde “Las Partes” así lo decidan en el caso de terminación anticipada. En cuanto a la comprobación del pago, el médico que brinde la atención médica, para recibir el pago correspondiente deberá elaborar el recibo de forma desglosada y a nombre del municipio que este cubriendo el pago correspondiente. Respecto a la vigencia, ambos municipios están de acuerdo que el plazo de vigencia de este convenio de colaboración y consecuentemente de la ejecución del objeto del mismo, será a partir de su celebración, concluyendo el día 30 de septiembre de 2021, de conformidad a los acuerdos edilicios de los respectivos Ayuntamientos, por lo que se deberá de enterar al médico contratado de la vigencia del presente. Por último, debido a que actualmente está cubriendo los honorarios del galeno y de la enfermera la organización sin fines de lucro “CIUDADES HERMANAS” DE SANTA BARBARA y la fecha de término para el pago de los profesionistas antes mencionados termina para el día ultimo del mes de Julio del presente año, es urgente que este H. Pleno del Ayuntamiento apruebe la presente iniciativa a efecto de que el señor Presidente Municipal y de manera conjunta con el Síndico Municipal, Secretario y General y Tesorero, puedan firmar el convenio de cooperación que se anexara a la presente iniciativa, y además se les autorice a celebrar actos administrativos o jurídicos necesarios para dar cumplimiento al convenio antes citado. Para tal efecto les solicito se haga la excepción a lo contemplado al artículo 85 segundo párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de puerto Vallarta, Jalisco y sea en su caso aprobada la presente iniciativa por las razones antes descritas. Por lo anteriormente expuesto, me permito a poner en su consideración el siguiente punto de ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la celebración de un convenio de colaboración con el Municipio de Cabo Corrientes Jalisco, que tiene por objeto realizar una aportación económica por la cantidad de $10, 000.00 (diez mil pesos 00/100 m. n), mensuales, para el pago de los honorarios por prestación de servicios del personal médico que se contrate para brindar atención médica en la “Clínica Comunidades Unidas en la Salud”, ubicada en la avenida de Las Garzas 532, en la Agencia Municipal de Boca de Tomatlán, en los términos del proyecto de convenio que se adjunta. SEGUNDO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban el o los instrumentos legales que formalicen lo aprobado en el punto inmediato anterior, así como realicen las modificaciones que estimen necesarias en favor del Ayuntamiento. TERCERO.- Se instruye al Tesorero Municipal, para que realice las modificaciones presupuestales que correspondan, así como el pago de honorarios por prestación de servicios, derivado del convenio de colaboración aquí aprobado. ATENTAMENTE, Puerto Vallarta, Jalisco; a 21 de Julio del 2019. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDÍLICA PERMANENTE DE SALUD (Rúbrica) C. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA.-------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. La regidora Laurel quiere hacer uso de la voz para explicar cuál ha sido el procedimiento de esta obra que se hizo con recursos de los migrantes, con recursos del programa 3X1 Migrantes, precisamente en colaboración con el club Rotario Sur de Puerto Vallarta, el ayuntamiento y el gobierno del Estado de Jalisco. Es una casa de salud que está en Boca de Tomatlán, que está muy bonita, pero que no tenemos personal para atención. Ya le pedimos al doctor Sayas que si nos podían ayudar a través de la secretaría de salud de proporcionarnos personal médico para atención ahí, que es un lugar, una casa de salud estratégicamente ubicada para dar atención a todos los que vienen desde Chimo, desde Las Ánimas, Quimixto, Yelapa, Majahuas, todas las localidades, para estabilizar ahí precisamente al paciente y de ahí trasladarlo a lo que es un hospital, es muy importante, y bueno ahorita les explicará la regidora cuál va a ser el procedimiento que vamos hacer para dotar de personal que esté al pendiente y atendiendo ahí, sobre todo de los descalabros, de las fracturas, de obviamente los piquetes de alacrán, que es muy importante tener esta casa de salud ahí. Adelante regidora”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Gracias señor presidente, muy buenos días a todos, a los medios de comunicación, me da gusto ver aquí amigos interesados de la comunidad vallartense en nuestras sesiones, bienvenidos. Como lo comentaba el señor presidente, le hizo falta solamente mencionar que el comité de ciudades hermanas Puerto Vallarta-Santa Bárbara también tuvo colaboración económica en esta clínica de Boca de Tomatlán, lo platicábamos tanto el presidente como …de Cabo Corrientes como nuestro presidente, junto con el doctor Sayas de la jurisdicción sanitaria, el problema que se estaba dando en la clínica, porque el comité de ciudades hermanas el día de mañana cumple un año pagándole los servicios al médico y la enfermera y ha estado dotando de los medicamentos. Entonces platicándolo se acordó que los dos municipios tendrían que participar, pero tendrían que hacer un convenio, un convenio, porque la jurisdicción sanitaria o la secretaría de salud requiere cierto tiempo, un año o seis meses, para ellos llevar a cabo toda la investigación para que ellos puedan proveernos del médico, de la enfermera, de todo lo que se requiera. Entonces, el municipio de Cabo Corrientes, si ustedes ven aquí en la iniciativa, ya tiene firmado su convenio, solamente hace falta que el municipio de Puerto Vallarta y el municipio de Cabo Corrientes firmen a la par el convenio, y una vez firmado el convenio el municipio deberá de expedir una carta de intención a la secretaría de salud para que señale su interés en dar en comodato la unidad médica para que la secretaría a la vez pueda dotar de ese personal médico. Posterior a esto, se inicien los trámites para otorgar los CLUES, que es un acuerdo que emite los lineamientos para la asignación, actualización, fusión y uso de la clave única de establecimiento de salud, y así ellos mismos trabajarlas por seis meses y pueda acreditarse y de esa manera se tendrían los recursos para operar la clínica. O sea, sería momentáneo el recurso que van a otorgar los municipios, puede ser seis meses, un año…aquí la iniciativa dice hasta el dos mil veintiuno, pero lo que me comentan en la secretaría de salud que puede ocurrir en seis meses. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Con mucho gusto, quienes estén a favor …sí, adelante regidor, y …regidor Cecilio y regidor Roberto por favor, adelante”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Sí señor presidente, con su permiso. Tuve una charla en este sentido con el oficial mayor y con la regidora Norma, en donde planteamos la posibilidad de también hacer un convenio con la universidad de Guadalajara, ya que ellos tienen este tipo de estudios y podrían acceder estudiantes ya de un nivel importante a desarrollar sus prácticas y sería un complemente adicional para poder tener el servicio de primera instancia, que es muy urgente en esta zona. También se comentó que podría haber un médico de aquí de servicios médicos municipales, que estuviera haciendo una serie de visitas temporales. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor. Efectivamente ahí se requiere 24 horas el servicio, y bueno, estudiantes de la universidad de Guadalajara, tanto de enfermería como de medicina, podrían hacer su servicio ahí precisamente y apoyar a los médicos de cabecera que estén encargados en lo que es esta casa de salud. Lo que pretendemos es que una vez la secretaría de salud haga el diagnóstico de la atención de toda la gente que se le da ahí, tiene que hacer un dictamen y en ese dictamen obviamente la secretaría de salud a nivel estatal tiene que aprobar para dotarnos de personal, de medicina, de enfermería y entregarles en comodato como un centro de salud más ahí ya en Boca de Tomatlán. Ahorita es casa de salud, que lo hicimos a través del programa 3x1 migrantes, efectivamente Santa Bárbara California, lo que son los Rotarios Sur, el Ayuntamiento y el gobierno del Estado aportamos recursos económicos para la construcción. Está muy bonita y la verdad muy funcional y ubicada estratégicamente porque hemos atendido ahí gente que viene de El Tuito, Pedro Moreno, lo que es Las Juntas y los Veranos y de todas las localidades que están pegadas al mar, ahí son atendidas, se estabilizan y se trasladan ya a un hospital de otro nivel. Entonces, quienes estén a favor de la propuesta…ah, regidor Roberto, adelante”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Gracias presidente. Entiendo que esta clínica es responsabilidad del municipio de Puerto Vallarta, la administra pues el ayuntamiento entonces…y es una duda para los efectos legales, laborales, contractuales que se adquieren, a reserva de cuáles son los derechos como prestaciones en el caso de honorarios, no es la situación contractual con Puerto Vallarta, y en esos términos del convenio ¿se da solamente para que Cabo Corrientes aporte el dinero al municipio de Puerto Vallarta y nosotros resolver el pago del personal?, porque ahí se genera una relación contractual ¿no?, a partir del contrato por honorarios según veo en el convenio, son algunas…”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidor, lo que es esta clínica o esta casa de salud actualmente la administra lo que es Santa Bárbara, ellos han estado pagando a un doctor y a una enfermera pues durante un año. Obviamente la construcción pertenece a lo que es el municipio y a los que aportaron para lo que es la construcción que fue a través del programa federal 3x1 Migrantes. Lo que pretendemos con este convenio es obviamente Cabo Corrientes…que utilizan frecuentemente lo que es esta casa de salud, van a estar pagando diez mil pesos por quincena y nosotros vamos a estar pagando otros diez mil pesos a la quincena. Entonces, es compartido entre Cabo Corrientes y Puerto Vallarta el pago, mientras la secretaría de salud hace obviamente su diagnóstico y le aprueben para que ellos ya asuman el compromiso de mandar doctores ya pagados por la secretaría de salud, enfermeras, medicina y todo lo que se requiere ahí. Esa es la propuesta. Adelante”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Y ¿entonces habrá un contrato con Cabo Corrientes?, ¿otro con nosotros?, es contrato, porque van a pagar honorarios”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Claro, se van a entregar recibos de honorarios a cada municipio para comprobar”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Y Santa Bárbara ¿tiene en comodato digamos la clínica?, ¿o son donativos que ellos hacen?, porque entonces sería con Santa Bárbara con quien se tendría que hacer la entrega de estos recursos…perdón, son inquietudes de todo el proceso legal”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidora”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Buenos días regidor Roberto. El comodato…la clínica como ya bien lo comento nuestro presidente, no es de una sola persona, es de las personas que estuvieron participando para hacer esa clínica otorgando el recurso. El comité de migrantes, el comité de ciudades hermanas, el ejidatario que donó el terreno, el municipio y el Estado ¿verdad?. Afortunadamente tenemos gente de buena voluntad que ha estado apoyando a los médicos, quien está dotando de este recurso no es todo el comité de ciudades hermanas, sino es un socio de ciudades hermanas que tiene una casa aquí en Puerto Vallarta, y ellos no les están pidiendo recibos de honorarios al médico, ellos solamente están aportando su sueldo. Es un mero trámite entre los municipios, porque recuerden que la salud es para todos. Entonces, por eso los presidentes están apoyando en lo que la secretaría de salud hace los trámites o hace el diagnóstico para que ellos ya se hagan cargo de esa clínica, el municipio le tiene que donar o dar en comodato a la secretaría de salud para que a la vez la secretaría de salud se haga cargo de pagarle al médico, de pagarle a la enfermera de todo lo que se requiera lo va hacer la secretaría de salud. Si ustedes ven aquí, el convenio del presidente del municipio de Cabo Corrientes está firmado, pero tiene que haber otro convenio entre ambos municipios para que se pueda dar este recurso, y se va a dar recibos de honorarios solamente del médico. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Si gracias. El síndico municipal, el regidor Luis Michel, el regidor Saúl López y el regidor Roberto”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Nada más para abundar en el tema regidor. Es únicamente un convenio firmado por las partes, y cada parte va a cubrir una quincena del sueldo del profesional, del médico, en este caso tendríamos que contratarlo por el tema de recibo de honorarios, tendría que entregar al municipio el recibo de honorarios correspondiente a la quincena que nosotros estaremos pagando, e igual con el municipio de Cabo Corrientes. Es únicamente para establecer esa relación o esa colaboración con el municipio de Cabo Corrientes”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Luis Michel y después el regidor Saúl López”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Como lo dice el señor síndico, contratación por honorarios no hay relación laboral. El tema de los jóvenes que hacen su servicio social se debe de hacer un documento en el que ahí se deslinde responsabilidad al ayuntamiento, que son prácticas, porque algo puede suceder en el camino, en el trayecto de su casa a prestar el servicio social. Entonces, ese documento que se debe de firmar entre U. de G. y ayuntamiento para evitar precisamente alguna responsabilidad. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Ya tenemos un convenio firmado con la Universidad de Guadalajara para prestación de servicios precisamente en lo que es este honorable ayuntamiento. Adelante regidor Saúl por favor”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Gracias. Celebro mucho esta iniciativa, te felicito Laurel por traerla aquí a la mesa y también felicito mucho al presidente municipal Arturo Dávalos, a todo el pleno, y al presidente Prisci de Cabo Corrientes también por estos convenios, porque los que tenemos más de veinte años utilizando esa casa de salud que antes estaba bien pequeñita a un lado del ejido, era una casita, nos tocó llevar extranjeros, visitantes que se lastimaban o algo, no cabían en la casita, le quedaban los pies afuera, estaba bien pequeña, chiquita, o entraba…aquí quiero felicitar y celebrar a Martha, una enfermera ahí de Boca de Tomatlán, que ha dado toda su vida en el servicio y la atención médica a todas horas, celebro y felicito a Martha desde aquí, porque la construcción de esta casa de salud que está muy bonita como dice el presidente, está de primer nivel, quedó muy bien. Recuerdo cuando empezamos en el club rotario Vallarta Sur que íbamos a verlo, que en gran parte el 3x1, los migrantes que vienen y ven el área, le iban metiendo más y decían “otro pisito”, “otro pisito”. Tiene cuatro pisos, porque no solamente es de atención médica, sino que también dentistas… ya hay un dentista que esta dando gratuitamente el servicio, o sea, la comunidad se ayuda bastante con estos servicios de salud. Entonces, celebro, felicito a Laurel por haber traído esta iniciativa, muchas felicidades y desde luego a los presidentes de los dos municipios y a todos los regidores. Muchísimas gracias. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Bien compañeros, compañeras, por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando la mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.6** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al acuerdo edilicio número 061/2019 tomado en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2019**. A continuación se da cuenta de la presente iniciativa de acuerdo edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-------------------------------------------------------------------------------------------Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco Presentes. El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO, la cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la modificación al acuerdo edilicio número 061/2019 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de Enero de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se aprobó la priorización de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal relativas al ejercicio fiscal 2019; documento que se adjunta al presente para mejor proveer y se señala como anexo único. Propuesta que se encuentra respaldada a través de las siguientes: ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES I.- Que es el caso, como ha quedado establecido en el proemio del presente que mediante acuerdo edilicio número 061/2019 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de Enero de 2019 dos mil diecinueve, se aprobó la priorización de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal relativas al ejercicio fiscal 2019; II.- Que en el contenido de dicho acuerdo edilicio en el apartado denominado: “PUNTOS DE ACUERDO”, particularmente en el numeral “ÚNICO”, se puede apreciar lo siguiente: *“ÚNICO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019, se apliquen en los siguientes rubros, bajo las condiciones y necesidades de nuestro municipio: Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldo, así como los enteros al SAT, IPEJAL e IMSS de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana. Pago de Servicios de Energía Eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos. Pago de combustibles y lubricantes para vehículos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.* IV.- Que es el caso, que el Tesorero Municipal en uso de sus atribuciones procedió a ejecutar el acuerdo edilicio, para lo cual la autoridad competente le informó que para poder llevar a cabo su debido cumplimiento se requiere realizar una modificación en el contenido del propio punto de acuerdo.

Dicha modificación consiste en lo siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| DICE: | DEBERÁ DECIR: |
| *“ÚNICO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019, se apliquen en los siguientes rubros, bajo las condiciones y necesidades de nuestro municipio:*   * *Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldo, así como los enteros al SAT, IPEJAL e IMSS de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.* * *Pago de Servicios de Energía Eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos.* * *Pago de combustibles y lubricantes para vehículos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.* | *“ÚNICO.- […..]:*   * *Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldo, así como las diversas retenciones a que haya lugar y demás obligaciones que se desprendan de las percepciones de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.* * *[…..].* * *[…..].* |

Como se puede apreciar a través de la tabla que se presenta, la modificación estriba en que se amplia y específica el concepto establecido anteriormente que era: “los enteros al SAT, IPEJAL e IMSS” por el de *“las diversas retenciones que haya lugar y demás obligaciones que se desprendan de las percepciones de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana*. V.- En ese sentido, al considerarse los acuerdos edilicios como actos jurídicos que realiza el ayuntamiento para expresar su voluntad, éstos pueden ser propensos a modificaciones o adhesiones, como es el caso que se propone. Una vez expresado todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación al acuerdo edilicio número 061/2019 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 de Enero de 2019, en su numeral ÚNICO del apartado de PUNTOS DE ACUERDO, para quedar como sigue: *“ÚNICO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019, se apliquen en los siguientes rubros, bajo las condiciones y necesidades de nuestro municipio:* *Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldo, así como las diversas retenciones a que haya lugar y demás obligaciones que se desprendan de las percepciones de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.* *Pago de Servicios de Energía Eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos.* *Pago de combustibles y lubricantes para vehículos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.* SEGUNDO.- Notifíquese por conducto de la Secretaría General el acuerdo edilicio número 061/2019 con las modificaciones señaladas en el numeral anterior, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE JULIO DE 2019 (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.----------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica…adelante regidor Cecilio López”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Sí señor presidente, con su permiso, tengo aquí una duda en relación al destino que se está proponiendo en relación a sueldos y salarios, bonos y aguinaldos. Me surge la duda ¿acaso no está en el presupuesto de egresos estas partidas como para que se tenga que hacer uso de un recurso federal?, y si es factible de acuerdo a lo que contempla el fondo en su utilización”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, muchas gracias regidor. Miren, la ley precisamente a través de este programa FORTAMUN o FORTASEG obviamente sí aplica para los municipios de este recurso pagar precisamente sueldos, salarios, aguinaldos, a lo que es la seguridad pública. Entonces, por eso estamos haciendo lo que es esta modificación, porque la ley sí lo permite y siempre se ha hecho así también. Entonces, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de levantar la mano, ¿en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias, aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.7** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a diversos peritos traductores en términos de los artículos 17 y 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco**. A continuación se da cuenta de la presente iniciativa de acuerdo edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términso:----------------------------------------INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Presentes El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente: Iniciativa de Acuerdo Edilicio, que tiene por objeto que el H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice a Alondra Martínez Mendizabal, Arel Henry Nicaise, Guillermo Giancarlo Jacobo Moreno, Evelyn Denisse García Almanza, Eliane Afif e Ilse Torres Uribe como Peritos Traductores respectos de documentos del Registro Civil. Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen. Exposición de Motivos. Puerto Vallarta, Jalisco, al haberse consolidado como un destino turístico importante a nivel internacional, ha tenido la afluencia de personas de todas partes del mundo y que se asentaron en la Ciudad con la finalidad de disfrutar del ritmo de vida que se ofrecen las costas del Municipio de Puerto Vallarta, así como geografía y entorno que incitan a quedarse de forma permanente. Por otro lado, no olvidemos la cercanía con el país vecino del norte, Estado Unidos de América, aunado a que al día de hoy es mucho más fácil transportarse a cualquier país sin importar su ubicación, lo que sin duda trae consigo el nacimiento de personas descendientes de ciudadanos oriundos de otro país, y viceversa, tal es caso debido a la globalización que el cúmulo de idiomas del planeta tierra asciende a una cantidad aproximada de 7000. En lo que concierne al Municipio, derivado de las circunstancias anteriores y de los derechos dictados por nuestro ordenamiento supremo federal, el derecho a la identidad tutelado en el artículo 4 que menciona “*Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos.” (sic)*, nos encontramos indudablemente en materia de poder cumplir con este principio constitucional, ordenamiento que también regulan los supuestos en los que se considera a un individuo o persona con nacionalidad mexicana. Por las circunstancias anteriores, es que el Registro Civil de Puerto Vallarta, requiere de especialistas en idiomas con la habilidad de poder efectuar la traducción de los documentos que obran en sus archivos o que se su caso provengan de otros países y con idioma diverso al español, o viceversa según sea el caso; lo cierto, es que resulta necesario poder contar con especialistas que realicen tan importante labor de traducción de documentos de Registro Civil para salvaguardar el derecho a la identidad, al igual cuando se contraen nupcias, o en su caso el lamentable deceso de una persona, todos estos supuestos son circunstancias que públicamente se reconocen como inherentes al área de Registro Civil y que guardan estrecha relación con la identidad personal. Por su parte, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, prevé que la función del Registro Civil corre a cargo de los Ayuntamientos como al efecto lo expone en su artículo 37 en la fracción que se señala a continuación: *Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:* *…* *XII. Realizar las funciones del Registro Civil; …*  Es por todo lo mencionado con anterioridad, que algunos Peritos Traductores, que ya se encuentran avalados por el Poder Judicial del Estado de Jalisco, han acudido a presentar su intención de solicitar autorización a este Máximo Órgano de Gobierno Municipal, para fungir como tal, en términos de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, precepto que establecen las siguientes disposiciones: *Artículo 17. El Registro de los actos del estado civil celebrados por mexicanos en el extranjero, se asentarán en el formato denominado “Inscripción de”, en el cual se transcribirá íntegramente el contenido de los documentos o constancias que exhiban los interesados. Con ellos se formará un libro especial que contendrá indistintamente todas las actas que con este motivo se hayan inscrito.* *Artículo 18. Para la inscripción de los actos a que se refiere el artículo anterior, los interesados deberán exhibir ante el Oficial respectivo, los siguientes documentos:* *…* *II. En el caso de documentos redactados en idioma distinto al español, la traducción efectuada por perito autorizado por el Cabildo Municipal que corresponda; y* *…* Al caso concreto de esta iniciativa, los peritos traductores que contempla la presenta iniciativa son los siguientes: Alondra Martínez Mendizabal, Perito Traductor de los idiomas Inglés-Español, y viceversa.Arel Henry Nicaise, Perito Traductor de los idiomas Francés-Español, y viceversa. Guillermo Giancarlo Jacobo Moreno, Perito Traductor de los idiomas Inglés-Español, y viceversa. Evelyn Denisse García Almanza, Perito Traductor de los idiomas Inglés-Español, y viceversa. Eliane Afif, Perito Traductor de los idiomas Inglés-Español, y viceversa; Francés-Español, y viceversa; Árabe-Español, y viceversa; Inglés- Francés, y viceversa; Inglés-Árabe, y viceversa; Francés-Árabe, y viceversa. Ilse Torres Uribe, Perito Traductor de los idiomas Francés-Español, y viceversa. Los Peritos mencionados con anterioridad, fueron avalados por el Poder Judicial de nuestra entidad con una vigencia determinada al 30 de abril del 2020, es por lo que el sentido de la aprobación de la autorización que se solicita a este H. Ayuntamiento a través de la presente, es que se extienda con la misma temporalidad mencionada previamente, y que comience a correr a partir del día en que sea aprobado por este Órgano de Gobierno. No se omite mencionar que en sesiones de ayuntamiento anteriores a la presente, recientemente se aprobó como Peritos Traductores a dos ciudadanas de nombres Laura Elena Partida Jaime y Laura Gabriela García Almanza, los cuales actualmente ya brindan sus servicios en los mismos términos planteados en la presente iniciativa del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes puntos concretos de: **ACUERDO**, **PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza en términos de los artículos 17 y 18 fracción II del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, con efectos a partir de la aprobación de la presente iniciativa, hasta el día 30 de abril de 2020, a: Alondra Martínez Mendizabal, como Perito Traductor de los idiomas Inglés-Español, y viceversa. Arel Henry Nicaise, como Perito Traductor de los idiomas Francés-Español, y viceversa. Guillermo Giancarlo Jacobo Moreno, como Perito Traductor de los idiomas Inglés-Español, y viceversa. Evelyn Denisse García Almanza, como Perito Traductor de los idiomas Inglés-Español, y viceversa. Eliane Afif, como Perito Traductor de los idiomas Inglés-Español, y viceversa; Francés-Español, y viceversa; Árabe-Español, y viceversa; Inglés- Francés, y viceversa; Inglés-Árabe, y viceversa; Francés-Árabe, y viceversa. Ilse Torres Uribe, como Perito Traductor de los idiomas Francés-Español, y viceversa. **SEGUNDO.-** Se ordena a la Secretaría General, efectúe la notificación del acuerdo que recaiga a la decisión tomada de la presente iniciativa, a la Oficialía del Registro Civil del Municipio. ATENTAMENTE, “2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco.”(Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.--------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.8** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la conformación de un Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:-------------------------------------------------------------------------------------------MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la conformación de un Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia, cuyos objetivos primordiales consistan en: 1.- Fortalecer la prevención social de la violencia y la delincuencia en nuestro territorio; y 2.- Asegurar la adecuada vinculación y coordinación entre las distintas áreas municipales, las autoridades a nivel estatal, la iniciativa privada, el sector educativo y la sociedad en general, para propiciar la disminución de los factores de riesgo y fortalecer el tejido social así como las condiciones de vida que inhiban las causas de la violencia y la delincuencia. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes: CONSIDERACIONES 1.- El Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia tiene por objeto atender los factores de riesgo y de protección vinculados a la violencia y la delincuencia. Su implementación implica el trabajo conjunto de los tres órdenes de gobierno, los diferentes sectores de la sociedad civil, así como la participación de la iniciativa privada, el sector educativo y los organismos internacionales; 2.- La prevención social es un proceso que demanda acciones de corto, mediano y largo plazos orientadas a lograr, de manera progresiva, cambios socioculturales que permitan la configuración de relaciones libres de violencia y delincuencia; 3.- Respecto al Programa Nacional referido, su fundamento descansa en el enfoque de seguridad ciudadana, el cual privilegia la participación ciudadana en la construcción de ambientes seguros a través de la prevención, además de entender la seguridad como un derecho humano que debe ser garantizado por el Estado pero que a su vez, debe ser coproducido por todos los actores sociales. El enfoque preventivo plantea cinco tipos de prevención: social, situacional, comunitaria, psicosocial y prevención policial orientada a la comunidad; 4.- En concordancia con lo anterior, los principales objetivos del Programa Nacional en comento son: Incrementar la corresponsabilidad de la ciudadanía y actores sociales en la prevención social mediante su participación y desarrollo de competencias; Reducir la vulnerabilidad ante la violencia y la delincuencia de las poblaciones de atención prioritaria; Generar entornos que favorezcan la convivencia y seguridad ciudadana; Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana en los gobiernos municipales/delegacionales, estatales y federal; y, Asegurar la coordinación entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la implementación de programas de prevención social. 5.- Por lo que, para poder alcanzar los objetivos trazados, se refrenda la convicción de que los gobiernos locales son de primordial importancia en la prevención; su proximidad y conocimiento del territorio y las problemáticas que viven sus comunidades permite la integración de acciones y el desarrollo de procesos preventivos pertinentes. En este sentido, los municipios y delegaciones tienen un papel central en la implementación y seguimiento de los procesos de prevención social, siempre con el apoyo y coordinación de sus entidades federativas en la realización de los diagnósticos, el diseño y evaluación de los proyectos de prevención; 6.- En lo que se refiere al Municipio, la Seguridad Pública Preventiva es un SERVICIO PÚBLICO y su objetivo es mantener el orden público, proteger la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las leyes y reglamentos, colaborar en el ámbito de la competencia de los órdenes de gobierno en la investigación y persecución de los delitos y auxiliar a la población en casos de siniestros y desastres; 7.- Derivado de lo anterior, se coincide que la función de seguridad pública se encuentra vinculada a la idea de participación, ya que en caso contrario, no puede alcanzarse con estrategias y acciones aisladas de la autoridad; exige la articulación y coordinación de todos los órganos que intervienen en los tres niveles de gobierno, a lo cual es necesario que deban sumarse instituciones encargadas de educación, salud, desarrollo social e inclusive la sociedad misma. 8.- El Servicio de Seguridad Pública demanda una visión global e incluyente, tal y como lo establece el artículo 21 de nuestra ley fundamental, que entre otras cosas señala: “La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala”. En ese tenor, la esencia de este precepto constitucional radica en establecer canales permanentes de articulación institucional que permitan una mayor eficacia operacional. 9.- Bajo ese orden, en la administración municipal pasada se aprobó mediante acuerdo edilicio número 0499/2018, emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 de Enero del 2018, la integración del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia, de la siguiente manera: 1.- El Ciudadano Presidente Municipal; 2.- El Síndico Municipal; 3.- El Ciudadano Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Seguridad Pública y Tránsito; 4.- El Director de Seguridad Ciudadana; 5.- El Director de Desarrollo Social; 6.- El Director de Obras Públicas; 7.- El Director del Sistema DIF Municipal; 8.- El Director del Consejo Municipal del Deporte COMUDE; 9.- La Directora del Instituto Municipal de la Mujer; 10.- La Subdirectora de Educación Municipal; 11.- El Titular del Instituto Vallartense de la Cultura; 12.- El Titular del Instituto Vallartense de la Juventud; 13.- Un representante sindical; 14.- El Director de Turismo Municipal. 10.- Es el caso, que derivado del cambio de Autoridades de los 03 tres órdenes de gobierno Federal, Estatal y Municipal, se requiere nuevamente ratificar por parte de éste Gobierno Municipal la voluntad de integrar el Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia. Pero en esta ocasión, atendiendo y seleccionando a las dependencias que en su momento hacen referencia los LINEAMIENTOS DE ORGANIZACIÓN PARA LOS GABINETES MUNICIPALES EN MATERIA DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y DELINCUENCIA, emitidos por el Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco; 11.- Por ello, atendiendo lo señalado en el contenido de dichos lineamientos, en el apartado “De la integración y estructura de los gabinetes municipales” en su numeral sexto se establece la sugerencia y recomendación la composición del mismo. En ese sentido, por parte del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece la siguiente integración: 1.- El Ciudadano, Presidente Municipal; 2.- La Ciudadana Regidora y Presidenta de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; 3.- El Ciudadano Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales; 4.- El Ciudadano Regidor y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito; 5.- El Titular de la Jefatura de Servicios Médicos Municipales; 6.- La Titular de la Subdirección de Educación Pública; 7.-El Director General del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta; 8.- El Director de Seguridad Ciudadana; 9.- El Director de Obras Públicas; 10.- El Director de Desarrollo Social; 11.- La Presidenta del Sistema DIF Municipal; 12.- La Titular del Instituto Municipal de la Mujer; 13.- El Titular del Instituto Municipal de la Juventud; 14.- Un representante del Centro Universitario de la Costa Norte, CUCCOSTA; 15.- Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados CANIRAC; 16.- Un representante de la Confederación de Trabajadores de México C.T.M. con sede en Puerto Vallarta; 17.- Un representante de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas del Municipio de Puerto Vallarta, A.C. 18.- Representantes de los Comités Vecinales: a) Yoira Jiménez García, Colonia Lázaro Cardenas; b) Adriana Alejandra Palacios Peña, Colonia Centro; y c) Linda Dolores Ochoa Levas, Colonia Vallarta 750. 19.- El Ciudadano Ramiro Pérez Martínez, líder comunitario. Haciendo la aclaración que las personas físicas que se nombren o aquellas que sean designadas como representantes de las instancias, colectividades o personas jurídicas, que conforman el Gabinete Municipal, continuarán en representación de aquellas que los hubieren designado, por el periodo de ejercicio del correspondiente Gabinete y siempre y cuando continúen perteneciendo o prestando sus servicios en la institución u organización correspondiente y en tanto no hubiere habido por parte de ésta nueva designación, podrán ser removidos libremente por la entidad que los designó. La representación de cuenta es a título institucional por lo que el cargo no es delegable por el designado. Como se puede observar, en la integración del Gabinete viene contemplado las principales dependencias municipales que tienen inherencia en el tema, se abre la participación al sector educativo, al sector empresarial, al propio sindicato obrero-patronal, las asociaciones civiles, los comités de juntas vecinales y los líderes comunitarios, todos actores influirán de manera positiva en los trabajos que se generen en las mesas de trabajo. 12.- Por último, me permito hacer referencia de los beneficios que se hace acreedor el municipio, en caso de atender la presente: A) Facilita la interacción entre los distintos niveles de gobierno y la propia ciudadanía; B) Su aplicación permite desarrollar competencias institucionales e incluso ciudadanas para fortalecer la Prevención Social; C) Genera y amplía la información existente para poder identificar y comprender las circunstancias que generan las problemáticas sociales; D) Permite definir las estrategias específicas a problemáticas prioritarias; y E) Disminuye la percepción de inseguridad en la población. En ese sentido, y una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia del siguiente: MARCO JURÍDICO, I.- Que la Constitución Federal establece en sus artículos 21 y 115 lo siguiente: Art 21.- La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución Art. 115.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II.- Que la Constitución Estatal establece en su artículo 79 lo siguiente: Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos: IX. Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito; III.- Que en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en sus numerales 37 fracciones X y XV, 38 fracción II y 94 establecen lo siguiente: Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: X. Atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; XV.- Ejercer en coordinación con la Federación y el Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia, sus atribuciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos: II.- Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia; Artículo 94.- Se consideran servicios públicos municipales los siguientes: IX.- Seguridad Pública, policía preventiva municipal y tránsito. Que en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39 y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contienen lo siguiente: Artículo 39. El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. Artículo 83. El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento. En virtud de lo anteriormente expuesto, propongo para su aprobación, modificación o negación, los siguientes: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la conformación del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia, en la siguiente forma: 1.- El Ciudadano, Presidente Municipal; 2.- La Ciudadana Regidora y Presidenta de la Comisión de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; 3.- El Ciudadano Regidor y Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales; 4.- El Ciudadano Regidor y Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito; 5.- El Titular de la Jefatura de Servicios Médicos Municipales; 6.- La Titular de la Subdirección de Educación Pública; 7.-El Director General del Consejo Municipal del Deporte de Puerto Vallarta; 8.- El Director de Seguridad Ciudadana; 9.- El Director de Obras Públicas; 10.- El Director de Desarrollo Social; 11.- La Presidenta del Sistema DIF Municipal; 12.- La Titular del Instituto Municipal de la Mujer; 13.- El Titular del Instituto Municipal de la Juventud; 14.- Un representante del Centro Universitario de la Costa Norte, CUCCOSTA; 15.- Un representante de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados CANIRAC; 16.- Un representante de la Confederación de Trabajadores de México C.T.M. con sede en Puerto Vallarta; 17.- Un representante de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas del Municipio de Puerto Vallarta, A.C. 18.- Representantes de los Comités Vecinales: a) Yoira Jiménez García, Colonia Lázaro Cárdenas; b) Adriana Alejandra Palacios Peña, Colonia Centro; y c) Linda Dolores Ochoa Levas, Colonia Vallarta 750. 19.- El Ciudadano Ramiro Pérez Martínez, líder comunitario. Quedando debidamente establecido que las personas físicas que se nombren o aquellas que sean designadas como representantes de las instancias, colectividades o personas jurídicas, que conforman el Gabinete Municipal, continuarán en representación de aquellas que los hubieren designado, por el periodo de ejercicio del correspondiente Gabinete y siempre y cuando continúen perteneciendo o prestando sus servicios en la institución u organización correspondiente y en tanto no hubiere habido por parte de ésta nueva designación, podrán ser removidos libremente por la entidad que los designó. La representación de cuenta es a título institucional por lo que el cargo no es delegable por el designado. SEGUNDO.- Se faculta, instruye y nombra al Ciudadano Director de Seguridad Ciudadana como Coordinador General del Gabinete Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. TERCERO.- Se faculta e instruye al Presidente Municipal, para que en un término no mayor a 15 quince días hábiles de aprobado el presente, lleve a cabo la instalación del Gabinete Municipal para la Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. CUARTO.- Notifíquese el presente al Centro de Prevención Social del Estado de Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE JULIO DE 2019. (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.----------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario, por lo que en votación les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, sí, adelante regidor Laurel”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Bueno, se está manifestando la solicitud de creación de un gabinete municipal para la prevención social de la violencia y de la delincuencia. La creación del presente gabinete es de suma importancia porque en el se deberá atender una verdadera radiografía de cómo está Puerto Vallarta y los índices delictivos y a su vez también se conocería cómo están las colonias y su problemática en el ámbito delincuencial. Considero para ello se deberá contratar especialistas en el tema, como son criminólogos, para que sean ellos quienes otorguen la información correspondiente, investigar en campo, donde nos digan cuál es el origen del aumento de la delincuencia, o sean ellos quienes realicen las pláticas preventivas para disminuir los delitos en el municipio. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, adelante regidora…adelante señor síndico”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchísimas gracias regidora, regidores, ¿Se acuerdan que aprobamos adherirnos a un convenio de colaboración con el consejo estatal de seguridad?, el cual estipulaba este consejo, este gabinete. La intención como dice la regidora, es que el gabinete funcione y en virtud de eso se pueda trabajar en bajar los recursos para generar una radiografía como dice la regidora, para generar un documento que nos ubique sobre los puntos de violencia que tenemos en el municipio, parte de este trabajo se va a realizar en este gabinete. El aprobarlo el día de hoy para echarlo andar y poder empezar a trabajar con este “diagnóstico”, es la palabra correcta, sobre la violencia y la delincuencia en el municipio. Viene acompañado precisamente por el consejo estatal de seguridad, que en días pasados el presidente municipal de Cabo Corrientes, de Tomatlán y de Puerto Vallarta, firmaron este convenio en conjunto ahí en las reuniones que se hacen todos los lunes en la zona de La Marina, La Marina Armada de México. Y la intención es esa regidora, que se pueda ver el tema de los recursos, de que se pueda bajar, de que se pueda analizar ahí cuáles son los procedimientos que se van a llevar para sacar este diagnóstico, si se necesita contratar personal especializado si se necesita dirigir los recursos a una…a un rubro en específico. Es cuanto presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor síndico. La regidora Lupita Guerrero, la regidora Carmina Palacios y el regidor Luis Michel…y el regidor por supuesto, Cecilio López”. La regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carbajal: “Gracias señor presidente. Buenos días a todos. Celebro que a través de la aprobación de este consejo se pueda empezar a trabajar en este sentido, abonándole a ese proyecto de mantener nuestra ciudad de Puerto Vallarta como una ciudad segura, y creo que este va a ser un trabajo muy importante que se va a realizar. Veo muy bien representados muchos de los sectores de la sociedad, bueno, desde el tema de discapacidad, el instituto de la mujer, y bueno en lo particular también me da gusto ver que se incluye a la dirección de turismo, porque también es aquí donde se reciben muchas de las peticiones de los turistas que vienen y se encuentran inmersos en un tema de violencia o en una situación de alguna…adquisición de un servicio que no fue lo que ellos esperaban. Entonces ahí también vamos a incluir en la radiografía el tema de la gente que nos visita, además de los ciudadanos que aquí residimos. Entonces, creo que se va hacer un trabajo importante. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Regidora Carmina Palacios por favor”. La regidora, Lic. Carmina Palacios Ibarra: “Sí, buenos días. Si bien es cierto esta es una iniciativa que yo pienso pasará también para dar nosotros el punto para la integración del gabinete municipal señor presidente, porque aquí es muy indispensable que también esté integrado lo que es derechos humanos, ya que este tiene la intervención en todas las áreas y no veo dentro de esto…un vez que pase para estudiar esta iniciativa que usted está proponiendo, entonces ya se reforzará tal cual se pide para que esto funcione. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Miren, dentro de lo que es la constitución federal en sus artículos 21 y 115, obviamente dentro de lo que es la constitución estatal que establece en sus artículos 79, y por supuesto en la Ley de Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en sus numerales 37 en sus fracciones X y XV, 38 fracción II y 94, pues ahí establece precisamente los lineamientos de quiénes deben de integrar este consejo, no nos marca obviamente lo que es derechos humanos, pero sí podemos invitarla a que participe usted como presidenta de la comisión de derechos humanos del municipio cuando sea necesario, y por supuesto con derecho a voz, porque así precisamente lo que son esos lineamientos y con mucho gusto, aquí viene el marco jurídico muy claro, y por supuesto, vienen también los lineamientos para la integración de los gabinetes municipales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia emitidos por el centro de prevención social del Estado de Jalisco. Entonces, aquí viene todo el marco jurídico, si tienen alguna duda, con mucho gusto podemos analizarla ¿si?. ¿Quién más quería hacer uso de la voz?, el regidor Luis Michel y el Maestro Roberto González”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Sí, tengo una duda. No sé si como ayuntamiento hasta dónde podemos entrar. Sabemos que los delitos son preventivos…no son delitos, sino más bien son acciones preventivas que el municipio está precisamente de evitar que se cometa un delito, pero cuando ya es la policía investigadora ya es otro punto que le corresponde al Estado, tratándose ya de delitos del orden federal ya estamos hablando de la PGR, delitos ya de orden federal delincuencia organizada…en fin, temas por el estilo. No sé hasta dónde el ayuntamiento ya va incursionar en ese tema como gabinete municipal”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor. Miren, la seguridad es prioritaria en nuestro municipio al igual que la calidad de los servicios públicos que prestamos. Somos un destino turístico que vive del turismo; Puerto Vallarta antes de ser turístico fue agrícola y ganadero en aquellos años, cambió su vocación turística, y hoy la agricultura y la ganadería es muy importante dentro de lo que es el municipio, pero no nos dedicamos a eso. El noventa y cinco por ciento de los ciudadanos del municipio de Puerto Vallarta se dedican precisamente a la prestación de servicios para el turismo, por eso la seguridad es prioritaria, porque hoy el turismo busca lugares seguros y eso nos da a nosotros un plus como destino turístico. Por eso le seguimos y le vamos a seguir apostando a la seguridad de nuestro municipio, para vivir todos en paz, para vivir tranquilos, por eso el día de ayer entregamos veinte unidades de seguridad pública, herramienta necesaria para la seguridad y la vigilancia aquí en Puerto Vallarta. Estamos trabajando de la mano, diario se reúnen los operativos del gobierno federal, del gobierno estatal y del municipio, diario. Todos los viernes vienen de Cabo Corrientes, Tomatlán los comisarios a entregar estadísticas de la seguridad de sus municipios y por supuesto de la de nosotros, y todos los lunes nos reunimos en la secretaría de marina los presidentes municipales de Tomatlán, de Cabo Corrientes y su servidor, en donde se analizan precisamente estas estadísticas diarias y se toman las acciones y estrategias para combatir a la delincuencia. Ése es el trabajo que estamos haciendo. Puerto Vallarta se mantiene afortunadamente y gracias al esfuerzo de todos, porque la seguridad no es nada más los gobiernos, también es de los ciudadanos, debemos de ayudarnos entre todos. Y precisamente Puerto Vallarta debemos de mantener y nos mantenemos en el top ten a nivel nacional en cuestión de percepción de seguridad, y así nos lo dicen las encuestas del INEGI, así nos lo dicen las encuestas que hace diario turismo aquí a los visitantes, que nos dicen que Puerto Vallarta es un destino turístico. Salimos en la antepenúltima y nos bajaron al diecisiete, pero hoy con el esfuerzo, la estrategias del gobierno federal, estatal, municipal, de todos en conjunto, estamos nuevamente en el top ten a nivel nacional, en donde desde hace algún tiempo siempre nos hemos mantenido y no debemos salir de ahí. Ése es el trabajo que debemos de hacer todos. Por eso pues yo les agradezco y les felicito por todo el apoyo que nos han dado en la toma de decisiones. Esto de adquirir equipo, herramienta, vehículos, patrullas, vamos a comprar camiones compactadores para mejorar la recolección aún más, vamos a instalar un centro de acopio precisamente, en donde a una estación de transferencia se va a llevar la basura y de ahí se va a trasladar en otro tipo de vehículos hacia lo que es el relleno sanitario, porque ahorita un camión recolector de basura termina de llenar su camión y tiene que hacer poquito más de una hora hacia lo que es el relleno sanitario y luego de regreso otra hora para continuar su ruta. Las rutas hacen dos o tres camiones los llenan, entonces cuando les vamos a dar la facilidad vamos ahorrar nosotros combustible, tiempos, se va hacer una mejor recolección de basura, y estamos trabajando precisamente….y seguramente estaremos saliendo fuera de Puerto Vallarta, porque queremos ir a Long Beach, en donde están unas plantas generadoras de energía eléctrica a través de la recolección de la basura, y que eso nos va ayudar a desparecer obviamente la basura del municipio, nos va ahorrar lo que es el relleno sanitario, que es un costo por maquinaria, por tierra, por tratamiento de la basura muy elevado dentro de lo que es el municipio de Puerto Vallarta y nos va ayudar a ahorrar, vamos a quemar la basura y vamos a generar energía eléctrica a través de vapor de la quema de basura, vamos a matar dos pájaros como dicen, de una pedrada; nos va ayudar obviamente desapareciendo la basura y generando energía eléctrica. Es una empresa que está interesada en instalar aquí en Puerto Vallarta precisamente este equipo, sin ningún costo para el municipio de Puerto Vallarta. Lo único que nos piden es un comodato para instalar ahí la planta del relleno sanitario, instalar unas bandas de separación de basura, para que los mismos que pepenan allá puedan pepenar ahí y puedan sacar su…vamos a tener una trituradora de llantas, en donde vamos a triturar todas las llantas, para no estar generando precisamente contaminación a través de ellas, porque las llantas aparecen por todos lados ya cuando no sirven, en los arroyos, en los caminos, en las calles, nos arrojan las llantas. Entonces, estamos trabajando en todo esto, precisamente para que Puerto Vallarta pues sea un destino además de seguro, sea un destino verde. En eso estamos trabajando para que nos vaya bien a todos y gracias por el apoyo y confianza de todos ustedes. De verdad que estaremos informándoles de los avances de lo que estamos haciendo, porque la energía eléctrica que se genere a través de la quema de basura esta empresa nos la va a vender al municipio para nuestro alumbrado público mucho más barata que lo que estamos pagando a la comisión federal de electricidad, un treinta por ciento menos, entonces vamos a tener ahorros también ahí. Entonces, estaremos obviamente en mesas de trabajo informándoles los avances cómo se está trabajando para que cualquiera de las regidoras, los regidores, puedan opinar precisamente referente a esto, y cualquier técnico que nos ayude especialista también. Ya se está dando en otros municipios, por ahí en mi Facebook compartí de que ya en otros municipios…en Puebla y en otros Estados, precisamente ya se está trabajando con estas energías limpias, obviamente siempre cuidando que las emisiones a la atmósfera a través de los filtros sean precisamente los autorizados. Entonces, estamos trabajando en eso precisamente para que nos vaya bien, la seguridad, nuestro entorno ecológico. Acabamos de adherirnos a lo que es el pacto precisamente de los alcaldes, a nivel internacional, y que bueno, tendremos que estar muy activos participando y trabajando en todas estas acciones. Muchas gracias. Bueno, nos ponemos de acuerdo…adelante regidor Adolfo López Solorio…ah, regidor Roberto y regidor Adolfo López Solorio, y el regidor también. Con mucho gusto. Adelante regidor Roberto”. El regidor, Mtro. Luis Roberto González Gutiérrez: “Muchas gracias. Nada más nos pasa con tiempo la fecha del viaje por favor. Bueno, algo comentaron ya la regidora Laurel, y sin embargo se lo comparto también COMUDIS, la integración de este cuando sea necesario, COMUDIS me parece un área muy importante hablando de temas de violencia de la unidad de discriminación, porque finalmente son indicadores que también nos sirven para el tema de seguridad. Y mi comentario es de forma, celebrando pues que se den este tipo de organismos en un tema tan importante para el municipio ciertamente, entre más seguro se percibe, mejor y mayor cantidad de visitantes tenemos. De forma presidente, pues es no…en la descripción de los que están integrando este gabinete que se describa el puesto o la dependencia y no la persona, que tal si el próximo trienio tenemos presidente del sistema DIF y no la presidenta. Es de forma nada más. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidor. Regidor Cecilio por favor y el regidor Adolfo López Solorio”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Ya ven, por eso se me olvidan los temas. No, retomando el punto de los aspectos de seguridad, este plan se inserta en la política del gobierno federal de Andrés Manuel López Obrador, de integrar a todas las corporaciones, que anteriormente cada quien andaba disgregado en su propio ámbito, no había una comunicación y por lo tanto, es que estábamos viviendo este problema grave de inseguridad en todo el país. Afortunadamente pues, Puerto Vallarta es la cuarta entidad turística del país, y con mayor razón se tiene que hacer este gabinete e insertarnos en esa estructura para que cada quien en su ámbito pueda responder a las condiciones de inseguridad, para atacar la inseguridad, y como decía Michel ¿nosotros en qué ámbito?, estamos…al integrarnos cada quien va a responder a su ámbito. En ese sentido tenemos a la marina, tenemos a la defensa y ahora a la guardia nacional. Es en ese contexto, nada más quería contextualizar. Es cuanto señor presidente. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Así es señor regidor. Se tenía que decir y se dijo. Adelante regidor Adolfo López Solorio”. El regidor, Lic. José Adolfo López Solorio: “Muchas gracias. Perdón ¿eh?, por…prometo ya no estar interviniendo, hoy ando participador (sic), es por no dormir. Muchas gracias a todos los compañeros regidores, por su interés, siempre comprometidos los que integran la comisión de seguridad. Si bien presidente comentó algunas acciones que han sido promovidas desde su despacho, creo que hay algunas que omitieron y que también son importantes resaltar y que nos dan un poco de norte por qué estamos en el cuarto lugar. Si bien se requiere mucho más trabajo y más esfuerzo, han sido acciones que se tienen que mencionar. De manera continua la academia en este momento por ejemplo, les están dando un curso de formación continua o de actualización con el tema correspondiente y días anteriores se dieron algunos otros cursos como el manejo inclusivo de las personas, se han dado cursos que tienen que ver con manejo de víctimas de violencia a mujeres, la alerta de género. Han sido una cantidad grande de temas, incluso el manejo del segundo lenguaje de inglés, en donde se ha puesto mucho énfasis en la capacitación de los elementos. Ayer, como ya todos lo saben, se entregaron las patrullas, y eso obviamente ayuda muchísimo a la capacidad de respuesta de la corporación, pero también es importante seguirle apostando al recurso humano. Y en este sentido, felicitar al presidente, a la corporación, que han puesto mucho énfasis en seguir capacitando y dándoles espacios a los policías de capacitación, la necesidad operativa es fuerte y a veces sacar a los elementos para capacitarlos es difícil, pero han hecho un esfuerzo y creo que se refleja. Se requiere de mucho más trabajo, se requiere seguir poniéndole de todo nuestro esfuerzo. Sin duda alguna el conformar un comité que integre a la sociedad civil es muy nutritivo y creo que nos va ayudar a mejorar; y también a medida de recordatorio, desde la pasada administración hubo una instrucción que se les dio a elementos de la corporación de integrarse y reportarse con las juntas vecinales. Entonces, esto pasa a ser una formalización de una filosofía de gobierno que nos llevó a mejorar en seguridad. Se requiere más –creo que todos lo sabemos-, pero si seguimos dándole la importancia al tema, creo que vamos a mejorar. Ojalá que un día estemos en el primer lugar de percepción en seguridad ¿no?. Muchas gracias a todos los compañeros y para servirles”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor, Bien compañeros, por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano, ¿en contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**4.9** **Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que busca como finalidad que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice se realizar por las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación y Ordenamiento Territorial, los procedimientos y elaboración de documentos que dieran lugar por parte de este municipio, para poder constituir la Zona Metropolitana Interestatal Puerto Vallarta-Bahía de Banderas**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Como ustedes saben, hemos venido trabajando desde hace algún tiempo ya, precisamente en la conurbación de había de Banderas y Puerto Vallarta. Hace algunos días estuvimos en Casa Jalisco el presidente municipal, el Doctor Jaime Cuevas y su servidor, en donde firmamos precisamente lo que este convenio. Hoy este convenio nos lo hacen llegar para que a través de los plenos de Bahía de Banderas y Puerto Vallarta, se autorice para continuar con la conurbación tan importante entre Bahía de Banderas y Puerto Vallarta como una sola región. Por eso, yo les pido a todos ustedes, quienes estén a favor de esta propuesta, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bien, se turna a las comisiones de gobernación y ordenamiento territorial. Para que quede establecido ¿si?”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **GOBERNACIÓN; Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Saúl”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Gracias. No es en relación a la iniciativa, ya lo votamos, está bien. Nada más que aquí hacemos un pequeño paréntesis. Me gustaría invitarlos presidente, regidores, nos acompaña aquí en la sala, Diana, que es Miss Edin Hispanoamérica México 2018, y viene hacernos una invitación, es nuestra representante de belleza Down, ya tiene un ratito aquí, se ha alargado la sesión, tenía mucho trabajo, me gustaría pudiera darle la palabra y tiene una invitación que hacernos y darles un pequeño espacio”. A continuación se autoriza por el pleno otorgarle el uso de la voz al representante de Miss Edin, Diana Iraís Barba Ruiz, para agradecer el apoyo económico otorgado por este Ayuntamiento y sus integrantes, así como hacer extensiva la invitación al evento de Cena Show, el 18 de octubre del presente año, con el objeto de recaudar fondos para participar en el Certamen Internacional a realizarse en República Dominicana.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bien compañeros, después de este espacio, continuamos. De conformidad al punto cinco del orden del día, en el cual se estará atendiendo lo relativo a la lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes. Solicito al secretario general se sirva dar lectura a los asuntos enlistados en dicho apartado. Adelante secretario”.--------------------------------------------------------------------------------------------------**5.1** **Dictamen emitido en sentido negativo por las Comisiones Edilicias de Deporte; y Turismo y Desarrollo Económico, que resuelven la iniciativa presentada por el entonces regidor, Dr. Juan José Cuevas García, que busca solicitar al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, que el Municipio sea considerado como sede de actividades y eventos deportivos como volley-ball de playa, nado en aguas profundas, triatlón, futbol, basquetbol, surf, maratones, entre otros**. A continuación se da cuenta del presente dictamen, planteado y aprobado en los siguientes términos:---------------INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos Munícipes Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de DEPORTE, en coadyuvancia con la comisión de TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV y XIX, 49, 63 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el presente: DICTAMEN, el cual RESUELVE la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el ex Regidor Dr. Juan José Cuevas García, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, solicite al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, por sus siglas CODE Jalisco, a efecto de que nuestro Municipio sea considerado en virtud de su vocación turística como sede de actividades y eventos deportivos como volley-ball de playa, nado en aguas profundas, triatlón, futbol, basquetbol, surf, maratones, entre otros. Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del marco jurídico, materia de la presente propuesta de resolución, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES I.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV y XIX, 49, 63 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de Deporte y, Turismo y Desarrollo Económico. II.- Con fecha del 24 de Novimbre de 2015, fue presentada para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la iniciativa con punto de acuerdo; propuesta por la entonces Regidora Lic. Silvia Lorena Cuevas Martínez, el cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, solicite al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, por sus siglas CODE Jalisco, a efecto de que nuestro Municipio sea considerado en virtud de su vocación turística como sede de actividades y eventos deportivos como volley-ball de playa, nado en aguas profundas, triatlón, futbol, basquetbol, surf, maratones, entre otros. III.- Como derivado de la iniciativa mencionada en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Deporte y, Turismo y Desarrollo Económico, bajo el Número de Acuerdo 031/2015. IV.- Con base en lo anterior y tomando en cuenta que la Iniciativa con el Número de Acuerdo 031/2015, misma que, fuera llevada ante el pleno del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, el 24 de Noviembre de 2015 y una vez que se tienen a la vista, se entra al estudio y se determina lo siguiente: a.- Que para hacer la propuesta a que se aluden en la iniciativa de referencia, en el sentido de proponerle al CODE Jalisco, que el Municipio de Puerto Vallarta, sea considerado en virtud de su vocación turística como sede de actividades y eventos deportivos como volley-ball de playa, nado en aguas profundas, triatlón, futbol, basquetbol, surf, maratones, entre otros; se requieren de recursos económicos mismos que no han sido presupuestados para el presente ejercicio fiscal, lo que implica un elemento para descartar la propuesta que se desprende de la iniciativa de referencia. b.- Que el Municipio de Puerto Vallarta, en los últimos años, ha sido sede de numerosos eventos deportivos, ello sin la necesidad de ser promovido ante dicha entidad deportiva del Estado de Jalisco u otras entidades de carácter público o privado. c.- Que derivado de la iniciativa que aquí se resuelve, se tomará en cuenta para los siguientes ejercicios fiscales, con la finalidad de generar una propuesta que vaya acompañada de un plan de estratégico de promoción. d.- Que es indispensable que dichas promociones no solo se dirijan al sector público, sino además al sector privado de la Entidad. V.- Con base en lo anterior y en el Estudio, Análisis y Discusión que se llevó a cabo durante la Sesión de la Comisión Edilicia de Deporte en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico celebrada el pasado 22 de mayo del presente año, los integrantes de ambas comisiones, tienen elementos para resolver la iniciativa con punto de acuerdo, propuesta por el entonces Regidor Dr. Juan José Cuevas García, el cual tenía por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, solicite al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, por sus siglas CODE Jalisco, a efecto de que nuestro Municipio sea considerado en virtud de su vocación turística como sede de actividades y eventos deportivos como volley-ball de playa, nado en aguas profundas, triatlón, futbol, basquetbol, surf, maratones, entre otros, y CONSIDERANDO: 1.- Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que al efecto expide el Congreso del Estado de Jalisco; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción de Puerto Vallarta, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que para la organización de las diversas materias que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, se organiza en Comisiones como lo es la constitución e instalación de las presentes Comisión Edilicia de Deporte y, la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico. 3.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Fracciones II y IV de la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que es facultad de presentar iniciativas a los Regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento; así como a las Comisiones Edilicias, como es el caso de las presentes Comisión Edilicia de Deporte y, la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico. 4.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Deporte la facultad de supervisará el buen funcionamiento y la calidad de los servicios que ofrecen las unidades y espacios deportivos del municipio, además de generar campañas y acciones para fomentar la práctica del deporte. 5.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico la facultad de establecer los lineamientos generales de la política municipal en materia de vocacionamiento productivo, promoción de la inversión, desarrollo de emprendedores, financiamiento para el desarrollo de negocios y fomento de las exportaciones. 6.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que es facultad del Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, de presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del Reglamento antes mencionado. 7.- Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 “Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente” y En sus Fracciones XIV y XIX se ubican las Comisiones de Deporte y, Turismo y Desarrollo Económico, y En sus artículos 49, 63, 68 y 69 del mismo reglamento citado, se establecen las atribuciones de las comisiones señaladas. En virtud de lo anterior, se somete a la elevada consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, el siguiente: PUNTO RESOLUTIVO: ÚNICO. – La Comisión de Edilicia Deporte en Coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, Emitimos el Presente Dictamen, declarando como Improcedente la iniciativa de Acuerdo Edilicio 031/2015, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, solicite al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, por sus siglas CODE Jalisco, a efecto de que nuestro Municipio sea considerado en virtud de su vocación turística como sede de actividades y eventos deportivos como volley-ball de playa, nado en aguas profundas, triatlón, futbol, basquetbol, surf, maratones, entre otros. ATENTAMENTE, “2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”. Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de junio de 2019. L*OS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.* REGIDOR (RÚBRICA) C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTE Y COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. LIC. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. ALICIA BRIONES MERCADO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDOR, (RÚBRICA) C. LE. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.-------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias compañeros regidores, someto a su votación económica …es improcedente de acuerdo al dictamen. Por lo tanto, les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, dieciséis a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.2** **Dictamen emitido en sentido negativo por las Comisiones Edilicias de Deporte; y Turismo y Desarrollo Económico, que resuelven la iniciativa presentada por el entonces regidor, Dr. Juan José Cuevas García, que persigue como fin, que el Ayuntamiento ofrezca un espacio adecuado para la práctica de la charrería**. A continuación, se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----------------------------------------------------------------INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTES. Los suscritos Munícipes Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de DEPORTE, en coadyuvancia con la comisión de TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV y XIX, 49, 63 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el presente: DICTAMEN El cual RESUELVE la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el ex Regidor Dr. Juan José Cuevas García, que tiene por objeto *que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ofrezca un espacio adecuado para la práctica de la charrería en éste Municipio.* Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del marco jurídico, materia de la presente propuesta de resolución, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES, I.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV y XIX, 49, 63 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de Deporte y de Turismo y Desarrollo Económico. II.- Con fecha del 31 de enero de 2017, fue presentada para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la iniciativa con punto de acuerdo; propuesta por el entonces Regidor M.V.Z. Juan José Cuevas García, el cual tiene por objetivo el que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ofrezca un espacio adecuado para la práctica de la charrería en éste Municipio. III.- Como derivado de la iniciativa mencionada en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Deporte y, Turismo y Desarrollo Económico, bajo el Número de Acuerdo 0311/2017. IV.- Que de los trabajos realizador por la presente Comisión Edilicia de Deportes, en relación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal, señaladas en el punto anterior, nos dimos a la tarea de conocer los requerimientos que debe de cumplir el espacio que al efecto se refiere el ex Regidor Juan José Cuevas García, y los cuales se establecen en el Artículo 2, del Reglamento Oficial General para Competencias de Charros, emitido por la Federación Mexicana de Charrería, A. C., en los siguientes términos: *“Toda competencia charra oficial se celebrará en un lienzo charro que deberá observar las especificaciones siguientes: la manga del lienzo medirá 60 metros de largo por 12 metros de ancho como mínimo, tendrá un ruedo que deberá tener 40 metros de diámetro. El lienzo charro deberá tener en su totalidad (manga y ruedo) piso nivelado y suave con arena suficiente. Al inicio (a los 0 metros) de la manga, habrá un partidero y junto a la barda del lienzo un claro de 1.80 metros con puerta; tras del partidero habrá una corraleta que contenga un callejón o pasillo donde se pueda acomodar un lote de cuando menos 10 novillos y cuya desembocadura quedará al ras del lado derecho del claro del partidero, (visto desde el ruedo). El callejón o pasillo será de 0.70 metros de ancho y tendrá puertas corredizas o triangulares para hacer 2 o 3 cajones de 1.80 metros de largo; La puerta del partidero al abrirse quedará en diagonal, hacia la boca del callejón o pasillo, y su punto de apoyo será la barda del lienzo. Paralelo a la barda del lienzo por el lado externo, habrá un devolvedero cuyo ancho será de 2.30 metros, con dos puertas abatibles, una en la distancia de los 60 metros para cerrarlo por completo y otra, a 3.00 metros de distancia rumbo al partidero para hacer cajón y ayudar a quitar las reatas atoradas en las faenas de piales y de manganas.” “Cada lienzo charro deberá tener como mínimo las siguientes instalaciones: Corraletas necesarias para el buen manejo del ganado vacuno y caballar. Contará con un mínimo de 3 cajones para el apretalamiento en las faenas de jineteo. Un embarcadero para el ganado caballar y vacuno. Contará con una caseta o palco para Jueces en el límite de los 60 metros de la manga del lienzo, del lado izquierdo vista desde las tribunas, mínimo de 3 a 4 metros de altura, con equipo de sonido, (video en torneos oficiales como Estatales, Regionales, etc.), pizarrón para anotar calificaciones y cronómetro visible a distancia que pueda ser activado desde la caseta por los Jueces. Graderío para el público y áreas de estacionamiento para los Competidores y los Aficionados que asistan a cada competencia. También debe de contar con sanitarios para damas y caballeros. Las dimensiones de la manga del lienzo y el diámetro del ruedo, no podrán ser modificadas para que un lienzo charro pueda considerarse oficial.”* V.- Que como se desprende de la normatividad que regula el deporte de la Charrería, dicha disciplina, no solo requiere de un espacio adecuado para practicarla, sino que dicha disciplina requiere de una serie adicional de instalaciones, que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no estaría en condiciones de poder generar. Adicionalmente no se estableció presupuesto específico en el presente ejercicio fiscal para este año. VI.- Con base en lo anterior y en el Estudio, Análisis y Discusión que se llevó a cabo durante la Sesión de la Comisión Edilicia de Deporte en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, celebrada el pasado 22 de mayo del presente año, los integrantes ambas comisiones, tienen elementos para resolver la iniciativa con punto de acuerdo, propuesta por el entonces Regidor Dr. Juan José Cuevas García, el cual tenía por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, ofrezca un espacio adecuado para la práctica de la charrería en éste Municipio, y CONSIDERANDO: 1.- Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que al efecto expide el Congreso del Estado de Jalisco; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción de Puerto Vallarta, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que para la organización de las diversas materias que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, se organiza en Comisiones como lo es la constitución e instalación de las presentes Comisión Edilicia de Deporte y, la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico. 3.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Fracciones II y IV de la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que es facultad de presentar iniciativas a los Regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento; así como a las Comisiones Edilicias, como es el caso de las presentes Comisión Edilicia de Deporte y la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico. 4.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Deporte la facultad de supervisará el buen funcionamiento y la calidad de los servicios que ofrecen las unidades y espacios deportivos del municipio, además de generar campañas y acciones para fomentar la práctica del deporte. 5.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo artículo 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico la facultad de establecer los lineamientos generales de la política municipal en materia de vocacionamiento productivo, promoción de la inversión, desarrollo de emprendedores, financiamiento para el desarrollo de negocios y fomento de las exportaciones. 6.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que es facultad del Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, de presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del Reglamento antes mencionado. 7.- Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 2 del Reglamento Oficial General para Competencias de Charros, emitido por la Federación Mexicana de Charrería, A. C., en el cual se establecen las condicionantes de lo que deben de contener, no solo los espacios para la práctica de ésta disciplina, sino las instalaciones especiales de las cuales el Ayuntamiento no podría realizar. 8.- Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 “Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente” y En sus Fracciones XIV y XIX se ubican las Comisiones de Deporte y Turismo y Desarrollo Económico, y En sus artículos 49, 63, 68 y 69 del Reglamento ya citado, se establecen las atribuciones de las comisiones señaladas. En virtud de lo anterior, se somete a la elevada consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, el siguiente: PUNTO RESOLUTIVO: ÚNICO. – La Comisión de Edilicia Deporte en Coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, Emitimos el Presente Dictamen, declarando como Improcedente la iniciativa 0311/2017 en análisis y estudio, lo anterior en virtud de que en nuestro puerto existen áreas que aun no siendo del municipio están a disposición de los equipos de charros existentes en el Municipio. ATENTAMENTE, “2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco” Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de junio de 2019. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.REGIDOR (RÚBRICA) C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTE Y COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. LIC. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. ALICIA BRIONES MERCADO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDOR, (RÚBRICA) C. LE. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.---------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. De igual forma este dictamen de las comisiones edilicias de deporte y turismo y desarrollo económico, resuelven que es improcedente. Quienes estén a favor de esta propuesta, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Y miren, hay que recordar que acabamos de firmar lo que es un convenio con dos escuelas de charrería en conjunto con el gobierno del Estado, que ya están dando clases precisamente en el lienzo charro El Relicario de Ixtapa, y en el lienzo charro de los Ibarría aquí por la avenida México, cercas de Mojoneras, ya se están dando clases a los niños, son gratuitas y por supuesto hay estas dos escuelas de charrería aquí en Puerto Vallarta”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.3 Dictamen emitido en sentido negativo por las Comisiones Edilicias de Deporte; y Turismo y Desarrollo Económico, que resuelven la iniciativa presentada por el entonces regidor, Dr. Juan José Cuevas García, que busca se destine un área lo suficientemente grande para que se proceda a la construcción de 3 o 4 canchas de tenis en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras**. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:--------------------------------------------------------------------------------------------------------INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos Munícipes Integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de DEPORTE, en coadyuvancia con la Comisión de TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV y XIX, 49, 63 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el presente: DICTAMEN El cual RESUELVE la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el ex Regidor Dr. Juan José Cuevas García, que tiene por objeto *que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, destine un área lo suficientemente grande para que se proceda a la construcción de 3 ó 4 canchas de tenis en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras.* Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del marco jurídico, materia de la presente propuesta de resolución, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES I.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV y XIX, 49, 63 y 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de Deporte y de Turismo y Desarrollo Económico. II.- Con fecha del 31 de enero de 2017, fue presentada para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la iniciativa con punto de acuerdo; propuesta por el entonces Regidor M.V.Z. Juan José Cuevas García, el cual tiene por objetivo el que el H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, destine un área lo suficientemente grande para que se proceda a la construcción de 3 ó 4 canchas de tenis en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras. III.- Como derivado de la iniciativa mencionada en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Deporte y, Turismo y Desarrollo Económico, bajo el Número de Acuerdo 0312/2017. IV.- Que de los trabajos realizador por la presente Comisión Edilicia de Deportes, en relación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal, señaladas en el punto anterior, se desprende lo siguiente: a.- La Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, tiene un diseño determinado el cual ha sido suficiente para otorgar los servicios, respecto de las disciplinas deportivas que ahí se practican. b.- No ha habido demanda suficiente de la disciplina deportiva de tenis como para implementar acciones por parte de las distintas Áreas Administrativas del H. Ayuntamiento de readecuar el diseño de la Unidad Agustín Flores Contreras para la construcción y habilitación de canchas para dicha disciplina. c.- Al mismo tiempo se puede determinar que no hay presupuesto designado dentro del presente ejercicio fiscal de éste H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, para el estudio y readecuación de la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras con los fines propuestos por el Regidor proponente. V.- Con base en lo anterior y en el Estudio, Análisis y Discusión que se llevó a cabo durante la Sesión de la Comisión Edilicia de Deporte en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, celebrada el pasado 22 de mayo del presente año, los integrantes de ambas comisiones, tienen elementos para resolver la iniciativa con punto de acuerdo, propuesta por el entonces Regidor Dr. Juan José Cuevas García, la cual tenía por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, destine un área lo suficientemente grande para que se proceda a la construcción de 3 ó 4 canchas de tenis en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, y CONSIDERANDO 1.- Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que al efecto expide el Congreso del Estado de Jalisco; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción de Puerto Vallarta, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que para la organización de las diversas materias que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, se organiza en Comisiones como son la constitución e instalación de las presentes Comisión Edilicia de Deporte y, la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico. 3.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Fracciones II y IV de la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que es facultad de presentar iniciativas a los Regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento; así como a las Comisiones Edilicias, como son el caso de las presentes Comisión Edilicia de Deporte y, la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico. 4.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Deporte la facultad de supervisará el buen funcionamiento y la calidad de los servicios que ofrecen las unidades y espacios deportivos del municipio, además de generar campañas y acciones para fomentar la práctica del deporte. 5.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico la facultad de establecer los lineamientos generales de la política municipal en materia de vocacionamiento productivo, promoción de la inversión, desarrollo de emprendedores, financiamiento para el desarrollo de negocios y fomento de las exportaciones. 6.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que es facultad del Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, de presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del Reglamento antes mencionado. 7.- Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 “Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente” y En sus Fracciones XIV y XIX se ubican las Comisiones de Deporte y Turismo y Desarrollo Económico, y En sus artículos 49, 63 y 69 del mismo reglamento citado, se establecen las atribuciones de las comisiones señaladas.En virtud de lo anterior, se somete a la elevada consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, la siguiente: PUNTO RESOLUTIVO:, ÚNICO. – La Comisión de Deporte en Coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, Emitimos el Presente Dictamen, declarando como Improcedente la Iniciativa de Acuerdo Edilicio 0312/2017, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, destine un área lo suficientemente grande para que se proceda a la construcción de 3 o 4 canchas de tenis en la Unidad Deportiva Agustín Flores Contreras, de fecha 31 de enero de 2017. ATENTAMENTE, “2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”, Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de junio de 2019. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. REGIDOR (RÚBRICA) C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTE Y COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. LIC. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. ALICIA BRIONES MERCADO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDOR, (RÚBRICA) C. LE. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.---------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Hay que recordar que en esta unidad deportiva Agustín Flores Contreras, hace algunos años existieron unas canchas de tenis ahí, que por falta de uso… la gente no acudía y bueno, es donde actualmente está construida lo que es una cancha de futbol rápido en lo que es esta zona, donde se construyeron en aquellos años dos canchas de tenis ahí. Y bueno, también el dictamen de las comisiones edilicias de deporte, turismo y desarrollo económico es improcedente. Quienes estén a favor de lo que es esta propuesta, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.4 Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Deporte, que resuelve la iniciativa presentada por el entonces regidor, Dr. Juan José Cuevas García, que persigue como fin proponer al COMUDE emplear un solo nombre representativo del municipio en lo individual o por equipo, a fin de unificar y a su vez tener una característica particular, para que dicha propuesta sea extensiva a todos los equipos, ligas, disciplinas clubes municipales y personas en general que vayan a representar al Municipio**. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:-----------------------------------------------------------------INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. Los suscritos Munícipes Integrantes de la Comisión Edilicia Permanentes de DEPORTE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV, 49 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, el presente: DICTAMEN El cual RESUELVE la Iniciativa de Acuerdo Edilicio presentada por el ex Regidor Dr. Juan José Cuevas García, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, proponga al COMUDE, emplear un solo nombre representativo del municipio en lo individual o por equipo, a fin de unificar y a su vez tener una característica particular (imagen deportiva), para que dicha propuesta sea extensiva a todos los equipos, ligas, disciplinas, clubes municipales y personas en general que vayan a representar al municipio. Por lo anterior, antes de analizar la adecuación del marco jurídico, materia de la presente propuesta de resolución, nos permitimos hacer referencia de los siguientes: ANTECEDENTES I.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de nuestra Carta Magna, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 47 fracción XIV, 49 y 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, sometemos a consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta Jalisco, los suscritos tenemos la potestad de ejercer las facultades que señalan los ordenamientos legales mencionados, tomando en consideración que el asunto en análisis y estudio por naturaleza constituye una acción que es competencia para resolver en definitiva los integrantes de las Comisiones Edilicias de Deporte. II.- Con fecha del 30 de Octubre de 2017, fue presentada para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la iniciativa con punto de acuerdo; propuesta por el entonces Regidor M.V.Z. Juan José Cuevas García, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, proponga al COMUDE, emplear un solo nombre representativo del municipio en lo individual o por equipo, a fin de unificar y a su vez tener una característica particular (imagen deportiva), para que dicha propuesta sea extensiva a todos los equipos, ligas, disciplinas, clubes municipales y personas en general que vayan a representar al municipio. III.- Como derivado de la iniciativa mencionada en el punto anterior, el Ayuntamiento de Puerto Vallarta aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Deporte, bajo el Número de Acuerdo 443/2017. IV.- Con base en lo anterior y en el Estudio, Análisis y Discusión que se llevó a cabo durante la Sesión de la Comisión Edilicia de Deporte el pasado 22 de mayo del presente año, los integrantes de esta Comisión, tienen elementos para resolver la iniciativa con punto de acuerdo, propuesta por el entonces Regidor M.V.Z. Juan José Cuevas García, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, proponga al COMUDE, emplear un solo nombre representativo del municipio en lo individual o por equipo, a fin de unificar y a su vez tener una característica particular (imagen deportiva), para que dicha propuesta sea extensiva a todos los equipos, ligas, disciplinas, clubes municipales y personas en general que vayan a representar al municipio, y CONSIDERANDO 1.- Que el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los Ayuntamientos las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que al efecto expide el Congreso del Estado de Jalisco; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción de Puerto Vallarta, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que para la organización de las diversas materias que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, se organiza en Comisiones como lo es la constitución e instalación de la presente Comisión Edilicia de Deporte. 3.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, Fracciones II y IV de la propia Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se establece que es facultad de presentar iniciativas a los Regidores integrantes del Pleno del Ayuntamiento; así como a las Comisiones Edilicias, como es el caso de la presente Comisión Edilicia de Deporte. 4.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que le compete a la Comisión Edilicia de Deporte la facultad de supervisará el buen funcionamiento y la calidad de los servicios que ofrecen las unidades y espacios deportivos del municipio, además de generar campañas y acciones para fomentar la práctica del deporte. 5.- Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se establece que es facultad del Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, de presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del Reglamento antes mencionado. 6.- Así mismo en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, señala en su artículo 47 “Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer al Ayuntamiento, se instituyen las siguientes comisiones edilicias de carácter permanente” y En su Fracción XIV se ubican la Comisión Edilicia de Deporte, y En sus artículos 49, 63, y 69 del mismo reglamento citado, se establecen las atribuciones de las comisiones señaladas. En virtud de lo anterior, se somete a la elevada consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, el siguiente: PUNTO RESOLUTIVO: ÚNICO. – La Comisión de Edilicia Deporte en Coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico, Emitimos el Presente Dictamen, declarando como Procedente la iniciativa de Acuerdo Edilicio 443/2017, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, proponga al COMUDE, emplear un solo nombre representativo del municipio en lo individual o por equipo, a fin de unificar y a su vez tener una característica particular (imagen deportiva), para que dicha propuesta sea extensiva a todos los equipos, ligas, disciplinas, clubes municipales y personas en general que vayan a representar al municipio. ATENTAMENTE, “2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco” Puerto Vallarta, Jalisco, a 19 de junio de 2019. LOS C.C. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTE. REGIDOR (RÚBRICA) C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTE; REGIDORA, (RÚBRICA) C. LIC. MARÍA GUADALUPE GUERRERO CARVAJAL, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. LIC. CARMINA PALACIOS IBARRA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. LIC. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDORA, (RÚBRICA) C. ALICIA BRIONES MERCADO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; REGIDOR, (RÚBRICA) C. LE. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DEPORTE Y, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.-------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. De acuerdo al dictamen de la comisión edilicia de deporte resuelve como procedente lo que es esta iniciativa. Quienes estén a favor, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.5 Dictamen emitido en sentido negativo por las Comisiones Edilicias de Hacienda; e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, que resuelven la iniciativa presentada por la entonces regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que busca como finalidad la ejecución del programa denominado “Nos movemos por los Adultos Mayores”**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. El dictamen emitido por las comisiones edilicias de hacienda e igualdad de género y desarrollo integral humano resuelven que esta iniciativa es improcedente. Por lo cual, yo solicito a este pleno, quienes estén a favor de esta iniciativa, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Siguiente punto. Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Dejándose para su constancia y como anexo de esta acta, el dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en el expediente de la presente sesión.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.6** **Dictamen emitido en sentido negativo por las Comisiones Edilicias de Gobernación; y Participación Ciudadana, que resuelven la iniciativa presentada por la entonces regidora, Mtra. Magaly Fregoso Ortiz, que busca se autorice colocar módulos móviles en las diferentes oficinas de la Presidencia Municipal y Delegaciones municipales a efecto de dar a conocer a la ciudadanía los diferentes programas a los que pueden acceder**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Este dictamen emitido por las comisiones edilicias de gobernación y participación ciudadana, resuelven que es improcedente la petición que en su momento hiciera la regidora Magaly Fregoso Ortiz. Quienes estén a favor de esta iniciativa (sic), favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de la votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría. Muchas gracias”. **Aprobado por Mayoría** Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Dejándose para su constancia y como anexo de esta acta, el dictamen emitido por las Comisiones Edilicias en el expediente de la presente sesión.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**5.7** **Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Turismo y Desarrollo Económico y; Ordenamiento Territorial, para la creación del Reglamento Municipal del Consejo Ciudadano del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco**. A continuación se da cuenta del presente dictamen emitido por las comisiones edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:-------------------------------------------------------------------------------------------H. Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presente. Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles y miembros integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Puntos Constitucionales, Turismo y Desarrollo Económico y Ordenamiento territorial, con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracción I párrafo primero y fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 47 fracción XI, XV y XIX, 60, 64, 68, y 74 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Ayuntamiento el presente dictamen, el cual tiene por objeto la aprobación del REGLAMENTO MUNICIPAL DEL CONSEJO CIUDADANO DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. Antecedentes En principio, nos permitimos señalar que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, de fecha 31 de treinta y uno de enero del año 2019, se hizo del conocimiento por conducto del Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidor de este ayuntamiento, del escrito presentado por la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas del Municipio de Puerto Vallarta A.C. y signado por los CC. José de Jesús Palacios Bernal, Salvador Peña Chávez y Luz Cristina Pérez Muñoz, residentes del Centro de Puerto Vallarta, Jalisco, el primero de los citados presidente del Consejo Directivo, el segundo en su calidad de Secretario y la última Tesorera, de la asociación civil en comento, haciendo mención que en el oficio al que se hace alusión, en la que solicitan la creación e integración del Consejo Ciudadano del Centro Histórico de Puerto Vallarta, iniciativa que le Regidor Eduardo Manuel Martínez Martínez la hace propia de conformidad a las facultades y atribuciones que establecen la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; motivos por los que la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, realizó la notificación con número de oficio Pleno 0075/2019, del acuerdo que recayó con número 071/2019, en el que se aprobó por mayoría simple de votos turnar para su estudio y posterior dictamen, a las comisiones edilicias permanentes de Turismo y Desarrollo Económico y Ordenamiento Territorial, así mismo consecuentemente se solicitó ante la Sesión Ordinaria del día 11 de abril del 2019 la modificación al turno de la presente iniciativa quedando aprobado por mayoría de votos del cabildo turnándolo a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Puntos Constitucionales; Turismo y Desarrollo Económico; y Ordenamiento Territorial con número de acuerdo 127/2018, para su estudio, análisis y posterior dictaminación. Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del asunto que nos concierne, a continuación, nos permitimos hacer referencia de las siguientes: Consideraciones I.- Que la modernización y el establecimiento del marco jurídico, como base de actuación de las autoridades de la administración pública, requiere ser transformada a las necesidades de la sociedad, creando al mismo tiempo las estructuras que permitan el fortalecimiento de las acciones de gobierno en sus diferentes ámbitos de actuación y en particular, sobre el establecimiento de un ordenamiento legal que permita la protección, conservación, regulación y el reconocimiento a nivel municipal de las zonas inscritas en el padrón registrado de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, que son reconocidas como patrimonio cultural de los jaliscienses; II.- Que el mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su numeral 115 fracción II, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo, con las leyes en materia municipal, que deberán ser expedidas por las legislaturas de los estados, los reglamentos y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones de su competencia; III.- Que el mandato de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su arábigo 77, que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. IV.- Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece en su artículo 37 fracciones II que es obligación de los Ayuntamientos aprobar y aplicar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones de su competencia. Asimismo, se hace mención, que, si bien es cierto que en los artículos del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, no se establece expresamente la facultad ciudadana para presentar iniciativas, lo que también es cierto es que en los numerales 37 fracción II, 38 fracción VIII, 38 bis, 41, 120, 121 fracción V, 123 fracciones III y V, del la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se establecen disposiciones que facultan al ciudadano para hacerlo y que la disposición reglamentaria a nivel municipal no es óbice para proveer ordenamientos que sean en beneficio de su población, por lo que para realizar una mejor ilustración, se procede a establecer las disposiciones normativas a las que se hace mención, siendo las siguientes: “*Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: (…) II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos: VIII. Fomentar la participación ciudadana y vecinal a través de los mecanismos y figuras establecidos en la Ley de Participación Ciudadana y Popular para el Estado de Jalisco, así como aquellos que establezcan en sus ordenamientos municipales; Artículo 38 bis. Los Ayuntamientos pueden conformar Consejos Consultivos ciudadanos, para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos. Dichos órganos de participación son creados libremente por los Ayuntamientos y al ser organismos de naturaleza ciudadana, no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso pueden asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de gobierno del Municipio o a la administración pública municipal que le deriva. El cargo de integrante de estos órganos es honorífico por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad civil que forman parte de estos consejos carecen de la calidad de servidores públicos.Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I. El Presidente Municipal; II. Los regidores; III. El Síndico; y IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal. El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes. La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público. Artículo 120. Es de orden e interés público, el funcionamiento de personas jurídicas que organicen y representen a los vecinos de las colonias, barrios, zonas, centros de población y comunidades indígenas mediante los reglamentos que aprueben los Ayuntamientos con el fin de asegurar la participación ciudadana y vecinal en la vida y actividades del Municipio. Artículo 121. Las asociaciones de vecinos cualesquiera que sea su denominación, deben adoptar la figura de asociación civil prevista en la legislación civil sustantiva estatal. (…) V. Las personas jurídicas que tengan funciones de representación ciudadana y vecinal deben promover la conservación y mejoramiento del medio ambiente, con el fin de propiciar una mejor calidad de vida de los habitantes de su zona, barrio o colonia; y Artículo 123. Los Ayuntamientos deben promover la organización y participación de los vecinos, con las siguientes atribuciones: (…) III. Promover en los habitantes y propietarios de las colonias, barrios, centros de población y comunidades indígenas, la constitución e integración a las personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal. (…) V. Las demás que les confiere esta ley, los reglamentos municipales respectivos y los estatutos de las personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal.” (Sic)* Una vez establecido lo que emana de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es importante señalar que de igual forma lo siguiente:V.- Que de conformidad a los antecedentes que se encuentran en el Instituto Vallartense de Cultura, obra el convenio de colaboración celebrando por una parte la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas del Municipio de Puerto Vallarta, A.C. y por otra parte el INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA, de fecha 20 de marzo del 2014 quienes firman por la A. C. el Ing. José de Jesús Palacios Bernal en calidad de Presidente de la A. C. y el vicepresidente CD. Adrián Octavio González Lomelí, asi como por parte del Instituto Vallartense de Cultura, firman el Lic. Sergio Jose Zepeda Moreno en calidad de Director General del Instituto, así como el Lic. Gerardo Daniel Padilla González en calidad de Subdirector del mismo, como parte de testigos los C.C. Profra. Alba Macedo Villaseñor, Profra. Carmen Luz Ruelas Joya, Guadalupe R. Hernández Flores, Amelia Caridad González Arreola, María Guadalupe Munguía García, Lucinda Muñoz Díaz, Lic. Magaly Fregoso Ortiz, exregidor Arq. Luis Ernesto Munguía González, Profr. José Manuel Gómez Encarnación, ex regidor Otoniel Barragán Espinoza, Lic. Agustín Álvarez Valdivia y el Mtro. Álvaro Mora Maciel exdirector de Desarrollo Económico de Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo su voluntad de llevar a cabo el CONVENIO DE COLABORACIÓN para establecer acciones conjuntas encaminadas a dotar de condiciones a la población del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que favorezcan su desarrollo, bienestar, goce y ejercicio de los derechos fundamentales que tengan transcendencia en la historia del municipio, así mismo crear las bases unificando los criterios y esfuerzos para favorecer la promoción y desarrollo que mancomunadamente gobierno y ciudadanía impulsen el destino turístico con que se cuenta, acordando y suscribiendo convenios de colaboración específica para favorecer la cooperación política, técnica y administrativa que sea necesaria la ejecución de las acciones, estrategias y proyectos como consecuencia común de la voluntad de las partes. VI.- Que Aunado y apegado a lo que establece el convenio de colaboración referido anteriormente, se desprende la emisión de una solicitud por parte de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas del Municipio de Puerto Vallarta A. C. de fecha 13 de octubre del 2014, firmada por el Ing. José de Jesús Palacios Bernal, en calidad de presidente de dicha A.C. en la que se solicita la intervención del Instituto Vallartense de Cultura, para que ante quien corresponda, se realicen las gestiones necesarias para tramitar la Declaratoria de Patrimonio Cultura de Puerto Vallarta, el área que comprende el llamado “Centro Histórico de Puerto Vallarta”, que en términos generales se delimita al norte con calle Argentina, al sur con Rio Cuale, al Oriente con Calle Matamoros y al Poniente con Océano Pacifico, área considerada el Corazón Urbano de este Municipio, y que cuenta con una fisonomía original de poblano serrano con características propias. VII.- Ahora bien, una vez que se establecieron las consideraciones y antecedentes, así como los fundamentos legales de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y que parte del objeto de la norma mencionada es establecer las bases para el fomento y promoción de la participación de los ciudadanos y del pueblo en el estado de Jalisco, es importante hacer mención, que la iniciativa que nos acontece en el presente, se encuentra motivada por el acuerdo resolutivo PRIMERO, emitido por conducto de la entonces Secretaria de Cultura, C. Myriam Vachez Plagnol, de fecha 27 veintisiete de febrero del año 2018, documento que fue publicado el 21 veintiuno de Julio del 2018, mediante el periódico oficial “EL ESTADO DE JALISCO” y que establece y reconoce el área considerada como Centro Histórico y/o Fundo Legal del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en respuesta al esfuerzo de las gestiones de la ciudadanía y la autoridad municipal, para lograr uno de los objetos del Convenio de Colaboración signado por la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas del Municipio de Puerto Vallarta, A.C. del documento al que se hace mención y se acompaña con el presente dictamen, para su pronta referencia. VIII.- Así mismo es de gran importancia, para dar la aplicación adecuada a la Declaratoria del “Centro Histórico Conocido Como Fundo Legal”, instrumento referencia mediante el cual se solicita en la iniciativa a la que se estudia y analiza en el presente dictamen, de crear el CONSEJO CIUDADANO DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, con su respectivo reglamento municipal que le de vida y funcionamiento a dicho Órgano, de tal manera que se establecen las generalidades, atribuciones y correspondiente estructura orgánica del Consejo, toda vez que sin un ordenamiento propio que regule su actuación, este órgano auxiliar no estaría en condiciones óptimas para opinar, consultar y auxiliar al Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco en la toma de decisiones en la conservación, mejoramiento, protección, aprovechamiento y promoción del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. IX.- Que para darle funcionalidad y resultados a los acuerdos que se aprueben en el Consejo Ciudadano del Centro histórico y el Ayuntamiento de este Municipio, que vayan encaminados al beneficio, conservación, mejoramiento, protección, aprovechamiento y promoción del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se debe buscar y gestionar todas aquellos instrumentos jurídicos financieros que tanto la iniciativa privada como el Gobierno en todos los niveles, puedan destinar recursos públicos o privados y que combinados otorguen certeza para los proyectos ejecutivos, aplicados en el Centro histórico; sin descartar que la iniciativa privada pueda o decida la constitución de algún Fideicomiso Privado para tal objeto. X.- Que para darle legitimidad y legalidad a todos los acuerdos que emanen del Consejo Ciudadano que funge como auxiliar del Ayuntamiento de este Municipio, es importante y oportuno proveer de un espíritu de orden a los reglamentos municipales que se encuentran vigentes, toda vez que al caso concreto podría representar una contraposición de intereses por la existencia de dos organismos que velen por el desarrollo del Centro de nuestro Ciudad, es el caso particular del Reglamento Orgánico del Patronato del Centro histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como el propio Organismo Público Descentralizado denominado “Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, toda vez que su objeto, así como su operatividad no ha logrado los efectos deseados y previstos para orientar las acciones que se ejecuten en el Centro Histórico, esto debido que desde su instalación, no fue posible dotarse de recursos humanos, materiales y financieros por parte del Municipio, así como también por parte del Patronato que posee plena autonomía para la captación y gestión de recursos en beneficio del mismo, a consecuencia de ello no ha sido posible llevar a cabo acciones que reflejen fehacientemente los logros en beneficio del Centro Histórico de Puerto Vallarta que se hubieren deseado. Asimismo, es importante señalar que durante la operación a partir de que se constituyó dicho Patronato, éste nunca obtuvo recursos económicos ni públicos, ni privados, esto trajo consigo naturalmente que, al no contarse con la disposición de los medios suficientes para poder realizar sus fines, esa circunstancia tuvo como consecuencia la inoperancia de dicho organismo descentralizado; aunado a lo anterior, por parte del Gobierno Municipal implicaba erogar recursos económicos propios de un Organismo Público Descentralizado, sin tener la posibilidad de otorgarlos, así como la dotación en su caso de inmuebles para la sede de sus oficinas centrales, todas estas circunstancias dificultaron su operatividad al grado de tener ausencia absoluta en el ejercicio de sus funciones, esto además considerando que no existe un recurso extraordinario que pueda apoyar a que funcione de forma regular dicho organismo, es por lo que a fin de poder ejecutar una política pública que funcione y que pueda realizar acciones en materia y objeto del nuevo organismo propuesto es que resulta factible la disolución de Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, como organismo público descentralizado de la Administración Municipal. La abrogación del Reglamento Orgánico del Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y la disolución del Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco como Organismo Público Descentralizado, obedece a lo establecido en el artículo 150 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a su letra versa lo siguiente: “Artículo 150. *Cuando algún organismo descentralizado deje de cumplir sus fines u objeto, o su funcionamiento no resulte ya conveniente desde el punto de vista del interés público, el Ayuntamiento podrá acordar su disolución,* liquidación o extinción, o bien su fusión con otro u otros organismos, cuando la actividad combinada de éstos redunde en un incremento de eficiencia y productividad.” (Sic) Ahora bien, una vez señalado lo anterior y al no contar con bienes materiales tangibles ni intangibles, así como tampoco recursos económicos públicos ni privados que hayan sido asignados o donados para la operatividad y funcionalidad, apegándonos al artículo 150 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, son razones y motivos suficientes, para que de forma fundada, motivada, congruente y oportuna se realice la disolución de dicho patronato como organismo público descentralizado y consecuentemente la abrogación de su reglamento. XI.- Que de conformidad a lo establecido en los ordenamientos legales anteriormente señalados y derivado de las facultades que tiene este órgano colegiado, tenemos a bien proponer el proyecto de dictamen y aprobación del Reglamento Municipal del Consejo Ciudadano del Centro Histórico del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, proyecto de reglamento que se adjunta al presente. Ahora bien, la propuesta que antecede cumple con establecer las formalidades para la creación del Consejo Ciudadano del Centro Histórico de Puerto Vallarta, todo ello con apego a la legalidad y estableciendo los parámetros de regulación, asimismo se hace mención que dicho proyecto se encuentre armonizado al orden jurídico nacional por lo que al tenor de lo manifestado se tiene a bien establecer el siguiente: Marco Normativo, De las Facultades del Ayuntamiento en lo que se refiere a Legislar, realizar modificaciones, reformas y adiciones de los Ordenamientos Municipales. A) Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su fracción II, establece lo siguiente: *“II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.” (Sic)* B) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus fracciones I, II y III se establece lo siguiente: *Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado: I. Los bandos de policía y gobierno; II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de: A) Organizar la administración pública municipal; B) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y C) Asegurar la participación ciudadana y vecinal; III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y (Sic)* C) Que en concordancia con lo anterior, los artículos 37 fracción II, 40, 41, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, disponen lo siguiente: *“Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes: II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; Artículo 40. Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: I. Los bandos de policía y gobierno; y II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I. El Presidente Municipal; II. Los regidores; III. El Síndico; y IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales. Los Ayuntamientos pueden establecer, a través de sus reglamentos municipales, la iniciativa popular como medio para fortalecer la participación ciudadana y vecinal. El ejercicio de la facultad de iniciativa, en cualquiera de los casos señalados en los numerales inmediatos anteriores, no supone que los Ayuntamientos deban aprobar las iniciativas así presentadas, sino únicamente que las mismas deben ser valoradas mediante el procedimiento establecido en la presente ley y en los reglamentos correspondientes. La presentación de una iniciativa no genera derecho a persona alguna, únicamente supone el inicio del procedimiento respectivo que debe agotarse en virtud del interés público. Artículo 42. Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I. En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa; II. Cuando se rechace por el Ayuntamiento la iniciativa de una norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses; III. Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV. Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación; V. La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir éstos, en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso; VI. Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y VII. Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo. Artículo 44. Los ordenamientos municipales deben señalar por lo menos: I. Materia que regulan; II. Fundamento jurídico; III. Objeto y fines; IV. Atribuciones de las autoridades, mismas que no deben exceder de las previstas por las disposiciones legales aplicables; V. Derechos y obligaciones de los administrados; VI. Faltas e infracciones;VII. Sanciones; y VIII. Vigencia. “ (Sic)* D) Que, en reciprocidad con lo anterior, los artículos 39, 40, 83 y 84 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece lo siguiente: *“Artículo 39. El Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez. Artículo 40. Se consideran ordenamientos municipales, para los efectos de este Reglamento: I. Los bandos de policía y buen gobierno. II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal. III. Los instrumentos jurídicos que regulen el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial. IV. El Plan Municipal de Desarrollo y los instrumentos rectores de la planeación que derivan de él. V. Las normas que rijan la creación y supresión de los empleos públicos municipales y las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos. VI. Los instrumentos de coordinación que crean órganos intermunicipales u órganos de colaboración entre el municipio y el Estado. VII. El Presupuesto de Egresos del Municipio y sus respectivos anexos, emitidos anualmente. VIII. La creación, modificación o supresión de agencias y delegaciones municipales. Artículo 83. El Presidente Municipal, los Regidores y el Síndico, de forma personal o por conducto de las comisiones edilicias, estarán facultados para presentar iniciativas de ordenamientos municipales y de acuerdos edilicios, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y de este Reglamento. Artículo 84. Las iniciativas de ordenamientos municipales deberán presentarse por escrito ante el Secretario General del Ayuntamiento, antes de la Sesión plenaria del Ayuntamiento o durante el desarrollo de ésta. El autor de la propuesta, o un representante de ellos, en caso de ser más de uno, podrá hacer uso de la voz para la presentación de una síntesis de su iniciativa, valiéndose de todos los apoyos gráficos, tecnológicos o didácticos que permitan las características del recinto y las posibilidades técnicas y económicas del municipio. Esa facultad puede conferirse al Secretario General o al coordinador de alguna fracción edilicia, si así lo deciden los autores de la iniciativa. Toda iniciativa de ordenamientos municipales deberá contener una exposición de motivos que le dé sustento, y contendrá una exposición clara y detallada de las normas que crea, modifica o abroga. Las iniciativas para la emisión o reforma del Presupuesto de Egresos deberán estar sustentadas por un dictamen técnico, suscrito por el Tesorero Municipal y remitido al Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal, en el que se determine su viabilidad financiera. Las iniciativas de ordenamientos municipales invariablemente se turnarán a las comisiones edilicias que corresponda, para su dictaminación. En caso de urgencia para su resolución, el Presidente Municipal podrá declarar un receso en la Sesión plenaria del Ayuntamiento, que se extenderá durante el tiempo necesario para que las comisiones edilicias competentes se reúnan y presenten su dictamen al Ayuntamiento.” (Sic)* Una vez expuesto lo anterior, quienes suscriben, tiene a bien someter para su aprobación los siguientes: Puntos de Acuerdo Primero. - Se aprueba la creación del REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DEL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO en los términos que se acompaña al presente dictamen. Segundo.– Se abroga el [Reglamento Orgánico del Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y se ordena la Disolución del Organismo Público Descentralizado denominado “Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.](https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/transparencia/art8/art8/2/d/REGLAMENTO_ORGANICO_DEL_PATRONATO_DEL_CENTRO_HISTORICO_Y_FRANJA_TURISTICA_DEL_MUNICIPIO_DE_PUERTO_VALLARTA.doc)” Tercero - Se Abrogan todas las disposiciones contrariaras al presente Reglamento. Cuarto. - Se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, con sus respectivos anexos, en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta Jalisco”, y se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su elaboración, publicación y distribución. Quinto. - Se instruye a la Subdirección de Tecnologías y a la Jefatura de la Unidad de Transparencia y Oficialía de Partes para que incluyan dicho Reglamento municipal en la página web oficial del municipio. Atentamente, "2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco." Puerto Vallarta, Jalisco. 11 de Julio del 2019. Regidores de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales, (Rúbrica) Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidor Presidente de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales; (Rúbrica) Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Regidor Colegiado; (Rúbrica) Lic. Norma Angélica Joya Carillo, Regidora Colegiada; (Rúbrica) Lic. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado; (Rúbrica) L. E. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado; (Rúbrica) Lic. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada; (Rúbrica) Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada. Regidores de la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico. (Rúbrica) Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Presidenta de la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico; (Rúbrica) Lic. María Inés Díaz Romero, Regidora Colegiada; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. María del Refugio Pulido Cruz, Regidora Colegiada; (Rúbrica) Lic. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado; (Rúbrica) L.E. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado; (Rúbrica) Lic. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada; (Rúbrica) Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada; (Rúbrica) Lic. Norma Angélica Joya Carrillo, Regidora Colegiada; (Rúbrica) Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidor Colegiado; (Rúbrica) C. Alicia Briones Mercado, Regidora Colegiada. Regidores de la Comisión Edilicia Permanente de Ordenamiento Territorial (Rúbrica) Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez, Regidor Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial; Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal, Colegiado; (Rúbrica) C. Juan Solís García, Regidor Colegiado; (Rúbrica) Lic. Carmina Palacios Ibarra, Regidora Colegiada; (Rúbrica) Lic. Saúl López Orozco, Regidor Colegiado; (Rúbrica) L. E. Cecilio López Fernández, Regidor Colegiado; (Rúbrica) L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez, Regidor Colegiado; (Rúbrica) Lic. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Colegiada (Rúbrica) Lic. Norma Angélica Joya Carrillo, Regidora Colegiada; (Rúbrica) Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal, Regidora Colegiada; Lic. Jorge Antonio Quintero Alvarado, Síndico, Colegiado.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**REGLAMENTO MUNICIPAL DEL CONSEJO CIUDADANO**

**DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO**

**Título I**

**Capítulo Único**

**Disposiciones generales**

**Artículo 1.** Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer la creación, organización y funcionamiento del Consejo Ciudadano del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y se emite en atención a lo dispuesto por el artículo 38 bis de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**Artículo 2.** El Consejo Ciudadano como órgano de participación ciudadana, tiene por objeto coadyuvar la protección, conservación, aprovechamiento, protección, rehabilitación y promoción del área patrimonial del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco o Fundo Legal, de conformidad a la Constitución Política del Estado de Jalisco, a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en coordinación en los diferentes niveles de gobierno, respetando en todo tiempo los derechos ciudadanos.

**Artículo 3.** Para los efectos de este Reglamento se entiende por:

1. **Área de acción:** Zona y ámbito de materia que se considera para estudios o proyectos considerados en beneficio del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco.
2. **Áreas de protección patrimonial:** son las áreas cuya fisonomía y valores, tanto naturales como culturales, forman parte de un legado histórico o artístico que requiere de su preservación, según las leyes en la materia. Las áreas de protección, histórico patrimonial se subdividen en:
3. **Áreas de protección al patrimonio histórico;** aquellas donde se localizan monumentos arqueológicos, inmuebles o se presuma su existencia**;** monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos cuyo conjunto revista valor de imagen en forma relevante; o monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o las que se encuentren vinculadas a hechos pretéritos de relevancia para el país. Es decir, comprenden monumentos por ministerio de ley y por lo tanto, están bajo la protección de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicos. Artísticos e Históricos y el control del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
4. **Áreas de protección del patrimonio cultural:** aquellas no clasificadas como áreas de protección al patrimonio histórico, contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico, cultural y arquitectónico que pueden formar un conjunto de relevancia, por lo que son de interés para el acervo cultural del Municipio, cuyo objetivo es salvaguardar el patrimonio Cultural del Municipio, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar. Es decir, contienen elementos urbanísticos de alto valor histórico o artístico, por lo que están bajo el control del Ayuntamiento y del Gobierno del Estado, con la protección de programas y reglamentos municipales y por las leyes estatales, en la materia.
5. **Áreas de protección a la fisonomía urbana:** aquellas que no teniendo la clasificación de áreas de protección al patrimonio histórico o al patrimonio cultural, contienen traza urbana y edificaciones de valor arquitectónico que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal y cuyo objetivo es salvaguardar el patrimonio cultural del Municipio, preservando los edificios y conjuntos arquitectónicos de valor histórico cultural o que identifiquen la fisonomía del lugar y procurar que el centro de población mantenga o desarrolle de manera integral la calidad de la imagen visual característica del lugar;es decir, contienen valores de caracterización ambiental en sus elementos urbanísticos, por lo que están bajo el control de este *Reglamento*, los programas y los reglamentos municipales en la materia, considerándose la siguiente delimitación: Al Norte, inicia en el cruce de la calle Nicaragua y el margen de la Zona Federal Océano Pacífico, continúa en línea quebrada por la calle Nicaragua, avenida México y calle San Salvador hasta el cruce con calle Bolivia; Al Este, inicia en el cruce de la calle Nicaragua y calle Bolivia, continúa en línea quebrada por la calle Bolivia, calle 31 de Octubre, calle Ecuador, calle Aldama, calle sin nombre entre calle Aldama y calle Iturbe, continúa en calle Atmósfera, calle Lucero, calle Constelación, calle Orín, calle Monte, Aries, Vía Láctea, Libramiento Luis Donaldo Colosio, calle Manantial hasta el cruce con calle Felipe Ángeles. Al Sur, inicia en cruce de la calle Manantial y calle Felipe Ángeles, continúa en línea quebrada por borde de la colonia Benito Juárez, andador Juventino Rosas, continúa al margen de la colonia Alta Vista, calle Cafeto, calle Aguacate, calle Pulpito, calle paseo de los Bosques, carretera a Barra de Navidad, calle Púlpito hasta el margen de la Zona Federal Océano Pacífico. Al Oeste, inicia en cruce con calle Púlpito y margen de la Zona Federal Océano Pacífico continúa hasta cruce con calle Guadalupe Victoria y margen del Rio Cuale, continúa en calle Encino, calle Matamoros, margen del Rio Cuale, calle Cuauhtémoc, calle Del Faro, calle Zaragoza, calle Emiliano Carranza, calle Josefa Ortiz de Domínguez, calle Matamoros, calle 31 de Octubre, Guadalupe Sánchez, Jesús Langarica, avenida México, calle Paseo Díaz Ordaz, continúa por margen de la Zona Federal Océano Pacífico hasta el crece con calle Nicaragua. EL área de aplicación del perímetro de protección a la fisionomía urbana comprende los predios en ambos lados de las calles por donde atraviesa la delimitación, con el objetivo de conservar la imagen urbana
6. **Ayuntamiento**: El Ayuntamiento del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;
7. **Centro Histórico:** Polígono de conformidad al acuerdo emitido por la entonces Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cual se publica la actualización del listado de bienes y zonas inscritos en el inventario estatal del patrimonio cultural de fecha 27 de febrero del 2018 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, delimitado por la calle Jesús Langarica entre Av. México y Guadalupe Sánchez; Guadalupe Sánchez entre Jesús Langarica y 31 de Octubre; 31 de Octubre entre Guadalupe Sánchez y Mariano Matamoros; Mariano Matamoros entre 31 de octubre y Josefa Ortiz de Domínguez; Josefa Ortiz de Domínguez entre Mariano Matamoros y Emilio Carranza; Emilio Carranza entre Josefa Ortiz de Domínguez e Ignacio Zaragoza; Ignacio Zaragoza entre Emilio Carranza y Callejón del Farol; Callejón del Farol entre Ignacio Zaragoza y Cuauhtémoc, Cuauhtémoc entre Callejón del Farol y la Margen Norte del Rio Cuale; Margen Norte del Rio Cual entre Cuauhtémoc, Cuauhtémoc y Guadalupe Victoria; Guadalupe Victoria entre Margen Norte e Ignacio Zaragoza, Ignacio Zaragoza entre Guadalupe Victoria y José María Morelos; José María Morelos entre Ignacio Zaragoza y Galeana; Galeana entre José María Morelos y Paseo Díaz Ordaz Paseo Díaz Ordaz entre Galeana y 31 de Octubre; y Av. México entre 31 de Octubre y Jesús Langarica.
8. **Consejo Ciudadano:** Órgano de participación ciudadana denominado Consejo Ciudadano del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco;
9. **Comité Consultivo:** Órgano técnico de consulta, integrado por especialistas en diferentes disciplinas que llevaran a cabo los estudios y programas tendientes a la rehabilitación, promoción y desarrollo sustentable del centro histórico;
10. **Plan de Manejo del Centro Histórico:** Instrumento base para la planeación y desarrollo Urbanístico, Social y Cultural del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco, que considera temas de índole tradicional, social, cultural, desarrollo urbano, medio ambiente, seguridad, movilidad, derechos humanos y demás asuntos de interés para el Comité Técnico Consultivo;
11. **Reglamento**: El Reglamento del Consejo Ciudadano del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Título II**

**Capítulo I**

**Integración y Atribuciones del Consejo Ciudadano**

**Artículo 4.** El Consejo Ciudadano será el máximo órgano del presente reglamento y estará integrado por los siguientes funcionarios municipales y ciudadanos con derecho a voz y voto, con excepción del Secretario de Actas:

1. El Presidente Municipal, o a quien él designe;
2. Secretario de Actas, quien será designado por el Presidente del Consejo Ciudadano;
3. El Presidente de la Comisión Edilicia de Ordenamiento Territorial;
4. El Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo y Desarrollo Económico;
5. El Secretario del Comité Consultivo;
6. Siete miembros de la sociedad civil con interés jurídico en el centro histórico de Puerto Vallarta, Jalisco.

Por cada consejero propietario se elegirá un suplente, el cual será designado por el mismo propietario, dichos suplentes tendrán derecho a voz, pero no a voto. El cargo de consejero es honorífico, por lo que no recibirán remuneración o emolumento alguno por las actividades que desempeñen en el Consejo Ciudadano y en el Comité Consultivo.

Para los efectos a que se refiere la fracción VI del presente artículo, los siete miembros de la sociedad civil, serán los siguientes:

1. El Presidente del Consejo Directivo de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas del Municipio de Puerto Vallarta A.C., quien fungirá como Presidente del Consejo Ciudadano.
2. Un representante de los comerciantes del Centro Histórico;
3. Un Representante de los Restauranteros del Centro Histórico;
4. Un Representante de los Hoteleros del Centro Histórico;
5. Un Representante de los Inversionistas del Centro Histórico;
6. Un Representante de los Profesionistas; y
7. Un Representante de la Junta Vecinal de la Colonia Centro.

Los consejeros de la sociedad civil previa selección serán designados por el Presidente del Consejo Ciudadano.

En caso de modificación a la representación de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas de Puerto Vallarta, A.C., el suplente que haya señalado por el mismo, deberá de asumir las mismas atribuciones que el Presidente del Consejo Ciudadano, hasta en tanto no se designe nuevo representante titular de dicha Unión.

**Artículo 5.** Serán atribuciones del Consejo Ciudadano las siguientes:

1. Analizar y discutir los asuntos relacionados con el Centro Histórico;
2. Participar y emitir opiniones respecto de los planes, programas y obras municipales en materia de conservación, mantenimiento, rescate, promoción y desarrollo del Centro Histórico;
3. Promover, coordinar y recibir propuestas e inquietudes de los organismos de la sociedad civil referentes al centro histórico y canalizarlos a través del Secretario Técnico a las instancias competentes;
4. Estudiar, analizar, evaluar y aprobar los proyectos que integrarán el Plan de Manejo del Centro Histórico elaborados por el Comité Consultivo;
5. Proponer al Ayuntamiento, dentro del marco del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, la celebración de acuerdos o convenios con el Estado o Federación para la aplicación de acciones relativas al Centro Histórico respetando en todo tiempo las disposiciones aplicables para su viabilidad;
6. Proponer por conducto del Secretario del Comité Consultivo a las autoridades competentes, la participación en eventos, foros de discusión, encuentros de intercambio y congresos relativos a la temática de los centros históricos, impulsando y promocionando la participación ciudadana en la misma;
7. Asignar para su estudio y análisis al Comité Consultivo, temas que involucren o afecten al Centro Histórico;
8. Proponer al Ayuntamiento la creación y apertura de cuentas en administración o cuentas especiales derivadas de instituciones bancarias, cuyo objeto primordial sea integrar recursos y bienes que aporten la autoridad y/o la iniciativa privada en beneficio de la conservación, mejoramiento, protección, aprovechamiento, y promoción del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;
9. Exponer y posteriormente, solicitar de manera sustentada y justificada la celebración y suscripción de contratos de fideicomiso público entre el Municipio de Puerto Vallarta y el Consejo Ciudadano.

Para el caso de la suscripción y celebración de los acuerdos de voluntades antes mencionados, le corresponderá al Consejo Ciudadano buscar los recursos económicos necesarios para su creación y preservación;

1. Difundir y promover los resultados, alcances y beneficios de las acciones que se emprendan en el Centro Histórico. Para el cumplimiento de dicho fin, promoverá directamente o por conducto de terceros todo tipo de acciones editoriales;
2. Presentar y proponer modificaciones, en su caso al presente Reglamento;
3. Las demás que se desprendan de las disposiciones legales y sociales de temas en que se involucre al centro histórico.

**Artículo 6.** Son obligaciones y facultades del Presidente del Consejo Ciudadano:

1. Convocar para la instalación del Consejo Ciudadano;
2. Presidir el Consejo Ciudadano;
3. Convocar con auxilio del Secretario de Actas, a las sesiones del Consejo Ciudadano;
4. Convocar a los invitados especiales a las sesiones del Consejo Ciudadano, teniendo estos únicamente derecho a voz;
5. Presidir y moderar las sesiones del Consejo Ciudadano;
6. Emitir voto de calidad en caso de empate en las votaciones;
7. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Ciudadano;
8. Formular las propuestas que considere convenientes para el cumplimiento del objeto del Consejo Ciudadano;
9. Proponer a quien fungirá como Secretario del Comité Consultivo.
10. Las demás que le señale el presente reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

**Artículo 7.** Son obligaciones del Secretario de Actas del Consejo Ciudadano:

1. Asistir a las sesiones;
2. Llevar el calendario de sesiones del Consejo Ciudadano;
3. Elaborar la propuesta de orden del día;
4. Convocar oportunamente y por instrucciones del Presidente de los Consejos;
5. Pasar lista y declarar el quórum legal para la realización de la sesión y levantar el acta correspondiente.
6. Llevar el control de asistencia de los integrantes y comunicar, en su caso, cualquier irregularidad sobre el tema para adoptar las medidas inmediatas conducentes;
7. Apoyar al Presidente de los Consejos el desarrollo de las sesiones;
8. Resguardar y llevar el control de los documentos que se generen del Consejos, así como realizar una memoria informativa de los acuerdos, programas y avances de los mismos;
9. Fungir como Secretario de Actas del Comité Consultivo;
10. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones legales aplicables.

Para el supuesto de la fracción IX del presente artículo, el Secretario de Actas está facultado para desempeñar las mismas funciones que se le otorgan respecto del Consejo Ciudadano, para aplicarlas de forma homóloga al Comité Consultivo.

**Capítulo II**

**Integración y Atribuciones del Comité Consultivo**

**Artículo 8.** El Comité Consultivo se integrará por cuatro miembros del Consejo Ciudadano que serán los siguientes:

1. El Secretario del Comité Consultivo, quien presidirá el presente Comité;
2. El Presidente del Consejo Ciudadano; y,
3. Dos integrantes del Consejo Ciudadano que serán designados por el Presidente de dicho Consejo.

Este Comité Consultivo podrá convocar a quien considere necesario, a expertos en diferentes áreas y disciplinas, de cualquier nivel de gobierno y sociedad civil legalmente constituidas, propietarios de inmuebles y vecinos con interés representativo, vinculadas al desarrollo y conservación del Centro Histórico; instituciones o asociaciones en el ramo: inmobiliario, económico, turístico, académico, cultural, religioso, social y de medios informativos; y cualquier otra institución y organización de índole público o privado, nacional e internacional que coadyuven en la protección, rehabilitación, promoción y desarrollo sustentable del Centro Histórico de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Artículo 9.** Serán atribuciones del Comité Consultivo de conformidad al artículo anterior, las siguientes:

1. Presentar al Consejo Ciudadano los proyectos del centro histórico que integraran el Plan de Manejo del Centro Histórico, para su estudio, análisis, evaluación y en su caso aprobación;
2. Buscar los canales de financiamiento con responsabilidad y transparencia para la aplicación y ejecución de acciones en el Centro histórico;
3. Gestionar, coordinar, y elaborar, con cualquier tipo de entidad los planes y programas aprobados por el Consejo Ciudadano;
4. Gestionar y coordinar ante los particulares y las autoridades competentes la ejecución de acciones, obras y servicios que propicien la recuperación, protección, rehabilitación, promoción, desarrollo sustentable y conservación del Centro Histórico, buscando la simplificación de trámites para su consecución
5. Opinar y participar en asuntos de gobierno que involucren al polígono del Centro Histórico tendientes a cumplir con los objetivos del Consejo Ciudadano;
6. Asesorar a las personas interesadas en la protección, rehabilitación, promoción y conservación Mejoramiento del Centro Histórico, en la programación y ejecución de acciones y proyectos que a tales propósitos contribuyan.
7. Observar la conservación de los valores objeto del presente reglamento
8. Las demás instrucciones que el Consejo Ciudadano le designe en el marco de atribuciones derivadas del presente reglamento.

Para los efectos del análisis y estudio de asuntos propios del Consejo Ciudadano, este Comité podrá realizar reuniones de trabajo las veces que considere necesario.

**CAPITULO III**

**De la Gestión de Recursos para el Centro Histórico**

**Artículo 10.** Las acciones que tengan por objeto la conservación, mejoramiento, protección, aprovechamiento y promoción del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, serán ejecutadas con recursos provenientes de fondos públicos o privados, o en su caso una combinación de ambos, esto según sea el caso.

**CAPITULO IV**

**Convocatoria y Sesiones**

**Artículo 11.** Las convocatorias se realizarán por escrito o a través de medios electrónicos, la cual contendrá como elementos mínimos el lugar, día y hora de la sesión, orden del día y deberá estar firmada por el Presidente del Consejo Ciudadano y el Secretario del Comité Consultivo.

En caso de que el orden del día incluya algún asunto que requiera de previa consulta de información, en la propia convocatoria se anexará copia de la misma.

**Artículo 12.** El Consejo Ciudadano sesionará ordinariamente al menos cuatro veces por año y extraordinariamente en cualquier tiempo cuando surjan casos urgentes a juicio del presidente o por petición de las dos terceras partes de los integrantes del Consejo Ciudadano.

**Artículo 13.** Para el oportuno despacho de los asuntos, las sesiones ordinarias que celebre el Consejo Ciudadano, se convocarán por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración; por su parte para las sesiones extraordinarias se deberá convocar con al menos veinticuatro horas de anticipación.

**Artículo 14**. El desarrollo de las sesiones del Consejo Ciudadano se llevará a cabo conforme a los siguientes lineamientos:

1. Las sesiones serán conducidas por el Presidente del Consejo Ciudadano o, en su defecto, por quien conforme a este Reglamento deba suplirlo;
2. El Consejo Ciudadano sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. En el caso de que no existiera el quórum señalado en el párrafo anterior, se citará a una nueva sesión en los términos del presente Reglamento, la cual será válida con el número de miembros que asistan;
3. Las resoluciones del Consejo Ciudadano se tomarán por mayoría de votos de los consejeros propietarios presentes; y
4. En caso de empate en la votación, quien presida tendrá voto de calidad.

**CAPITULO V**

**Renovación del Consejo Ciudadano**

**Artículo 15.** Para los efectos del presente reglamento, la integración del consejo ciudadano se renovará cada inicio de la administración pública municipal de Puerto Vallarta, Jalisco dentro de los primeros 30 días hábiles.

**TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco

**Artículo Segundo.** El Consejo Ciudadano del Centro histórico de Puerto Vallarta, Jalisco deberá instalarse dentro de los primeros 30 días naturales a la publicación del presente ordenamiento, por el Presidente Municipal.

**Artículo Tercero.** Se abroga el [Reglamento Orgánico del Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y se ordena la Disolución del Organismo Público Descentralizado denominado “Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.](https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/transparencia/art8/art8/2/d/REGLAMENTO_ORGANICO_DEL_PATRONATO_DEL_CENTRO_HISTORICO_Y_FRANJA_TURISTICA_DEL_MUNICIPIO_DE_PUERTO_VALLARTA.doc)”

**Artículo Cuarto. -**Se Abrogan todas las disposiciones contrariaras al presente Reglamento.

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Me gustaría señor secretario, dar lectura a los resolutivos del dictamen como es costumbre”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente. Primero.- Se aprueba la creación del Reglamento del Consejo Ciudadano del Centro Histórico del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco en los términos que se acompaña al presente dictamen. Segundo.– Se abroga el [Reglamento Orgánico del Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y se ordena la Disolución del Organismo Público Descentralizado denominado “Patronato del Centro Histórico y Franja Turística del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.](https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/transparencia/art8/art8/2/d/REGLAMENTO_ORGANICO_DEL_PATRONATO_DEL_CENTRO_HISTORICO_Y_FRANJA_TURISTICA_DEL_MUNICIPIO_DE_PUERTO_VALLARTA.doc)” Tercero.- Se Abrogan todas las disposiciones contrariaras al presente Reglamento. Cuarto.- Se ordena la publicación sin demora del presente acuerdo, con sus respectivos anexos, en la Gaceta Municipal “Puerto Vallarta Jalisco”, y se autoriza en caso necesario la generación de una edición extraordinaria de dicho medio oficial de divulgación, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Municipal que regula su elaboración, publicación y distribución. Quinto.- Se instruye a la Subdirección de Tecnologías y a la Jefatura de la Unidad de Transparencia y Oficialía de Partes para que incluyan dicho Reglamento municipal en la página web oficial del municipio. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. Por lo que en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta de reforma constitucional en lo general, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta en lo general”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.----------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Ahora bien, en votación económica les solicito a quienes estén a favor de esta propuesta en lo particular, favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría absoluta en lo particular”. **Aprobado por Mayoría Absoluta** en lo particular, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas felicidades a todas las regidoras y regidores que estuvieron en las mesas de trabajo analizando precisamente lo que es esta reforma. Y felicito a los que integran el centro histórico de Puerto Vallarta, lo que es este consejo que estará trabajando y que son vecinos precisamente de nuestro centro histórico. En hora buena y muchas felicidades a todos ustedes”.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6. Presentación de iniciativas diversas de los ciudadanos regidores.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bien compañeros. Continuando con el desarrollo del programa para esta sesión, en el apartado concerniente al punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas de los ciudadanos regidores. Solicito al secretario general tome nota de quienes estén interesados en presentar alguna iniciativa. Regidor Cecilio, regidora María Inés, regidora Alicia Briones, regidor Juan Solís. A ver ¿sí los estás anotando?, y el síndico y regidor Jorge Quintero, porque también es regidor. Bien, iniciamos con el regidor Cecilio. Por favor regidor, adelante”.---------------------------------------------------------------------------------**6.1 Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada por el Regidor, Lic. Cecilio López Fernández, que propone la creación de una escuela de ballet clásico de Puerto Vallarta, a efecto de darle más opciones a la niñez y juventud de integrarse al arte y cultura**. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Con su venia señor presidente, compañeros regidores. Tengo una iniciativa que tiene por objeto que el ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice la creación de la escuela municipal de ballet clásico de Puerto Vallarta, a efecto de darles más opciones a la niñez y a la juventud de integrarse al arte y la cultura. Esto, en base a las siguientes consideraciones. La cultura es el componente fundamental en la calidad de vida de las personas, así como una oportunidad de desarrollo en términos sociales y económicos. La danza clásica por su parte, es pieza esencial para la consolidación de una sociedad a la altura del primer mundo. Puerto Vallarta es un municipio en constante crecimiento, es uno de los espacios de atracción turística y cultural más importante del país, es una ciudad que ha ido creciendo y mejorando, evolucionando, modernizando su estructura, su cultura y su administración. Es en este contexto que es necesario tener nuevas ideas para generar el desarrollo social en esta hermosa ciudad, ubicando al municipio en la plataforma de los mejores a nivel federal. La escuela municipal de danza clásica es sin duda una herramienta para el desarrollo de nuestro puerto, pues no sólo genera cultura, que es necesaria y tan apreciada por el pueblo, que antro mórficamente es uno de los más ricos en talentos innatos. Éste proyectará, lanzará a la comunidad la construcción de una nueva ciudad que será imagen de México ante el mundo. Además de alcanzar la consolidación autónoma de su economía estructural, pues al final se pretende generar una sinergia autosustentable. El punto de acuerdo pues es que se turne a las comisiones correspondientes para su estudio y evaluación. Tengo otra iniciativa…bueno, no sé si quiera…porque traigo otra iniciativa”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, hay que votarla”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Aquí estoy checando los puntos resolutivos, y creo que es muy importante que la comisión de cultura esté integrada aquí, creo que es la principal ahí”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Por supuesto. Sí viene aquí, es la primera, comisión de cultura, comisión de educación…ahí vienen todos”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “En los puntos resolutivos no los veo”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, ah…es que estás viendo la segunda. Son dos iniciativas que vienen ahí”. La regidora, Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura: “Perdón”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Sí, son dos iniciativas del regidor Cecilio. Bien compañeros, quienes estén a favor de esta propuesta de iniciativa del regidor Cecilio López, para que se turne para su estudio y dictamen de la presente iniciativa de acuerdo edilicio a la comisión de cultura, comisión de educación, comisión de reglamentos y puntos constitucionales, comisión de turismo, comisión de igualdad de género y desarrollo integral humano, comisión de gobernación y comisión de hacienda y comisión de ordenamiento territorial, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias. Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto a las Comisiones Edilicias de **CULTURA; EDUCACIÓN, INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA; REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; ORDENAMIENTO TERRITORIAL; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL HUMANO Y; HACIENDA.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.2 Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada por el Regidor, Lic. Cecilio López Fernández, que propone la creación del Sistema Municipal de control e inspección de productos cárnicos para el consumo humano**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Siguiente iniciativa”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Con su venia señor presidente, secretario. Esta iniciativa tiene por objeto que el ayuntamiento de Puerto Vallarta autorice la creación del sistema municipal de control e inspección de productos cárnicos para el consumo humano, con el fin de asegurar la calidad, la higiene y sanidad de los productos cárnicos y derivados que se procesan y se comercializan en el municipio. Y esto es en base a las siguientes consideraciones. Siendo Puerto Vallarta una de las principales entidades turísticas del país, es fundamental que el ayuntamiento establezca el sistema para controlar e inspeccionar los productos cárnicos y sus derivados para consumo humano que se procesen e ingresen al mercado, garantizando así la salud de los visitantes y de la población que aquí habitamos. Evitar intoxicaciones e infecciones en la población, se traduce en salud y mejorar condiciones para el desarrollo de sus actividades productivas y de todo tipo, y en el turismo garantiza excelente imagen y referencia, que se traduce en un grado de confianza, tener un grado de confianza en la instancia, en Vallarta, se traduce en el incremento de turismo, contribuyendo así al desarrollo económico de nuestra entidad. El sistema de inspección limita la posibilidad de que ingresen al mercado productos cárnicos de mala procedencia y con riesgo de estar infectados y no ser apta para el consumo. Los productos de mala procedencia pueden ser de animales sacrificados fuera del control de los rastros oficiales, y que también puedan ser consecuencia del abigeato, es decir, el hurto de ganado. El abigeato perjudica de manera directa a los ganaderos y/o productores registrados, afectando su economía, pues es un mercado desleal, además de poner en riesgo la salud y la población así como a los turistas. El sistema de inspección sanitaria de productos cárnicos se llevó a cabo en Puerto Vallarta en gobiernos anteriores, desconociendo los motivos de abandonar dicha actividad tan necesaria e importante para garantizar la salud del turismo y la población. Entiendo y sé, que la secretaría de salud tiene un área encargada en este sentido, pero considero que es necesario que el ayuntamiento y dada la importancia que tenemos, también se coadyuve con la secretaría de salud. Y sobre todo, informarle que pues yo traté de obtener información de los responsables, y la información que me dieron fue muy escueta. Entonces, como que sí tenemos que poner cartas en el asunto. Es cuantos señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor. Con mucho gusto. Sí tenemos un inspector en el rastro, uno es por parte del gobierno estatal, uno es por parte del municipio, y que van y visitan precisamente a los obradores, a las carnicerías, a las tiendas precisamente donde se venden productos cárnicos, y sí, me gustaría que en estas mesas de trabajo inviten al director de desarrollo social y obviamente al de la octava jurisdicción sanitaria, al doctor Sayas, para que en conjunto, le demos una buena apretada a esto. Con mucho gusto regidor. Quienes estén a favor de esta propuesta del regidor Cecilio López para que se turne para su estudio y dictamen la presente iniciativa de acuerdo edilicio, a las comisiones de reglamentos y puntos constitucionales, comisión de turismo y desarrollo económico, comisión de gobernación, comisión de hacienda, comisión de ordenamiento territorial, comisión de salud y comisión de inspección, comisión de servicios públicos, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES; SALUD; ORDENAMIENTO TERRITORIAL; TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO; GOBERNACIÓN, HACIENDA; INSPECCIÓN Y; SERVICIOS PÚBLICOS**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.3 Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada por la Regidora, Lic. María Inés Díaz Romero, que propone la prohibición del uso de unicel, plásticos y popotes en reuniones de cabildo, y en consecuencia, en las dependencias de todos los departamentos del Ayuntamiento.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante la regidora María Inés. Adelante regidora por favor”. La regidora, Lic. María Inés Díaz Romero: “Gracias presidente. Se presenta la siguiente iniciativa que tiene por objeto que el ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco autorice turnar a las comisiones de reglamentos y puntos constitucionales y a la de hacienda, para estudio, análisis y en su caso aprobación, de la prohibición del uso de unicel, plásticos y popotes en reuniones de cabildo, y como consecuencia en las dependencias de todos los departamentos de este ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Con mucho gusto. La propuesta de la regidora María Inés Díaz Romero es que se turne para su análisis y estudio y en su caso posterior dictamen a las comisiones edilicias permanentes de agua y medio ambiente. Quienes estén a favor, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente municipal, dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **AGUA** y; **MEDIO AMBIENTE**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.4 Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada por la Regidora, C. Alicia Briones Mercado, que propone construcción de un parador, conocido también como parabús de ruta de camiones con contenedor de basura afuera del Cecytej 24, en el fraccionamiento Verde Vallarta, en la Delegación de Ixtapa**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Siguiente iniciativa de la regidora Alicia Briones”. La regidora, C. Alicia Briones Mercado: “Sí, buenos días compañeros, prensa y ciudadanos que nos acompañan. La presente iniciativa tiene la finalidad que el pleno del ayuntamiento de Puerto Vallarta turne para su estudio, análisis y dictaminación a la comisión permanente de hacienda, en forma conjunta con protección civil, así como la comisión edilicia de servicios públicos, la propuesta de la suscrita, misma que tiene el objeto de elaboración, instalación o construcción de un parador, conocido también como parabús, de la ruta de camiones, con contenedor de basura, afuera del Cecytej 24, en el fraccionamiento Verde Vallarta, en la delegación de Ixtapa. Por lo que para dar a conocer la importancia de la relevación (sic) del presente. El plantel cuenta con setecientos alumnos, la cual la mayoría se traslada a diferentes puntos del municipio por medio de transporte público en dos rutas, Ixtapa-Llanitos y Pitillal-Ixtapa, del cual forman los habitantes de este fraccionamiento que consta en dos secciones que se trasladan en ambas rutas hacia sus fuentes de trabajo. Por lo cual, el punto de acuerdo sería que el pleno del ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco apruebe turnar para su estudio, análisis y dictaminación de la presente iniciativa, de la comisión edilicia de hacienda en conjunto con la comisión edilicia de protección civil, gestión de riesgos y bomberos, servicios públicos, para llevar a cabo la elaboración, instalación, construcción del parador o parabús. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Con mucho gusto. Quienes estén de acuerdo y estén a favor de que se turne esta iniciativa de la regidora Alicia Briones Mercado, para su análisis y dictaminación, a las comisiones edilicias de hacienda, en conjunto con la comisión edilicia de protección civil, gestión de riesgos y bomberos, y la comisión edilicia de servicios públicos. Y también yo agregaría la comisión de ordenamiento territorial, para llevar a cabo la elaboración, instalación y/o construcción del parador o parabús propuesto. Quienes estén a favor, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. Aprobado por Mayoría Simple de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asunto para su estudio y posterior dictamen a las Comisiones Edilicias de **HACIENDA; PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN DE RIESGOS Y BOMBEROS; SERVICIOS PÚBLICOS y; ORDENAMIENTO TERRITORIAL**.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.5 Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada por el Regidor, C. Juan Solís García, que propone la realización de una campaña de difusión que llevará a cabo la Dirección de Comunicación Social y la Subdirección de Educación del Ayuntamiento, para prohibir la mutilación corporal de perros y animales en general, así como la realización de un foro en materia de protección y bienestar animal**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Adelante regidor Juan Solís con su iniciativa”. El regidor, C. Juan Solís García: “Un país, una civilización, se puede juzgar en la forma en que trata a los animales”. Mahatma Gandhi. Buenos días presidente, compañeros regidores, medios de comunicación y personas que aquí nos acompañan. La presente iniciativa de acuerdo edilicio tiene como objeto que el ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la campaña denominada “prohibido el corte de orejas, cola y cualquier otra mutilación a los perros y animales en general en el municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, la cual consistirá en una campaña de difusión que llevará a cabo la dirección de comunicación social y la subdirección de educación de este ayuntamiento, y un foro municipal en materia de protección y bienestar animal, organizado por parte de la subdirección de bienestar animal y apoyada por la comisión edilicia de medio ambiente, que convocará a grupos de protección animal y asociaciones de médicos veterinarios, propietarios de perros y gastos, donde se les dará la información relativa a los temas de protección, bienestar animal y prohibición de mutilación. Puntos de Acuerdo: PRIMERO.- Se turne la presente iniciativa a la Comisión Competente de Medio Ambiente, para que se estudie, analice y en su caso dictamine la aprobación de la campaña y foro antes señalado. SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Comunicación Social, a la Subdirección de Educación y a la Subdirección de Bienestar Animal, para que a través de sus titulares y personal a su cargo, comparezcan a las sesiones y mesas de trabajo que se agendarán para el análisis, discusión y en su caso aprobación de la campaña antes señalada. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “La tercera…”. El regidor, C. Juan Solís García: “Se autorice la campaña denominada “Prohibido el corte de orejas, cola y cualquier otra mutilación a los perros y animales en general en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco”, la cual consistirá en una campaña de difusión que llevará a cabo la Dirección de Comunicación Social y la Subdirección de Educación de este Ayuntamiento, y un Foro Municipal en materia de protección y bienestar animal, organizado por parte de la Subdirección de bienestar animal y apoyada por la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, que convocará a los grupos de protección animal y asociaciones de médicos veterinarios, propietarios de perros y gatos, donde se les dará información relativa a los tema de protección, bienestar animal y prohibición de mutilación. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor Juan Solís. Quienes estén de acuerdo en esta propuesta de iniciativa que hace el regidor, y quienes estén a favor de estas tres…estos tres puntos de acuerdo, que ya los ha leído nuestro regidor, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. Por lo anterior, se turna el presente asuntos para su estudio y posterior dictamen a la comisión edilicia de **MEDIO AMBIENTE**, en los términos a los que se dio lectura en los puntos de acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.6 Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada por el Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado, que propone se apruebe desde estos momentos la emisión de una declaratoria de incorporación de bienes inmuebles de dominio privado a bienes del dominio público, de conformidad a lo establecido por el artículo 86, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco**. A continuación se da cuenta de la presente Iniciativa de Acuerdo Edilicio, planteada y aprobada en los siguientes términos:------------------------------------------------------------------HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO. PRESENTE. El suscrito Jorge Antonio Quintero Alvarado, en mi carácter de Síndico Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 41 fracción III, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con los diversos 83, 85, y 95 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante ustedes la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO Que tiene como finalidad que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco apruebe desde estos momentos se emita la Declaratoria de incorporación de Bienes Inmuebles de Dominio Privado a bienes del Dominio Público, de conformidad a lo establecido por el artículo 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por lo que para poder informarles sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia a las siguientes: CONSIDERACIONES, Que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los Procedimientos de Regularización de Colonias, de las Urbanizaciones de Fraccionamientos aprobadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y de otros diversos actos jurídicos, ha adquirido la propiedad de áreas de cesión para destinos y vialidades, las cuales se encuentran debidamente escrituras a su favor; más sin embargo para la protección y conservación de los bienes patrimonio del Municipio, es necesario clasificar dichos inmuebles en bienes de dominio público, por lo que de conformidad con los artículos 84 y 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se realiza la presente iniciativa a efecto de que se emita la Declaratoria de incorporación de Bienes Inmuebles de Dominio Privado a bienes del Dominio Público, la que debe ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el Reglamento aplicable, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad. Dicha Declaratoria también es con la finalidad de que el Ayuntamiento a través de la Dependencia de Patrimonio lleve un registro de los bienes que constituyen el patrimonio del Municipio en el que se especifique el Destino de cada uno de los inmuebles, además para que el Municipio esté en condiciones de preservar sus bienes en condiciones apropiadas para su aprovechamiento. Por lo que una vez hechas las consideraciones que obran en el presente, a continuación me permito hacer referencia al siguiente: MARCO JURÍDICO *1.- Que la Constitución Federal establece en su artículo 115 fracciones II y IV:* *II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.* *IV.- Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los Rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.*  ***2.-*** *Que la* ***Constitución Estatal*** *establece en sus artículos 80 y 88 lo siguiente:* ***Artículo 80.*** *Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para;* *VII. Organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.* ***Artículo 88.-*** *Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso, con:*  *l. Las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora.* *Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado, para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de estas contribuciones;* *II. Las participaciones federales y estatales que correspondan a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; y* *III. Los ingresos derivados de la prestación de Servicios públicos a su cargo.* *El patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.* ***3.-*** *Que la* ***Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,*** *establece en sus numerales 37 fracción IV, 82, 84 fracción II, y 86 lo siguiente:* ***Artículo 37.*** *Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:* *IV. Conservar y acrecentar los bienes materiales del Municipio y llevar el Registro Público de Bienes Municipales, en el que se señalen los bienes del dominio público y del dominio privado del Municipio y de sus entidades:* ***Artículo 82****. El patrimonio municipal se integra por:* *l. Los bienes de dominio público del Municipio;* *ll. Los bienes de dominio privado del Municipio;* *II. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y*  *IV. Las cuentas en administración, con las limitaciones establecidas en la ley.*  ***Artículo 84****. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:* *I. Son bienes del dominio público: A) Los de uso común: 1.- Los canales, zanjas y acueductos construidos por el Municipio para uso público; 2.- Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y* *3.- Las construcciones levantadas en lugares públicos para ornato o comodidad de transeúntes o quienes los visitan, con excepción de los que se encuentren dentro de lugares sujetos a jurisdicción federal o estatal;* *a) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos;* *b) Las servidumbres en el caso de que el predio dominante sea alguno de los enunciados anteriormente;* *c) Los bienes muebles de propiedad municipal, que por su naturaleza no sean normalmente sustituibles como los documentos y expedientes de las oficinas; los manuscritos, incunables, ediciones, libros, documentos, publicaciones periódicas, mapas, planos, folletos y grabados importantes, así como las colecciones de estos bienes; los especímenes tipo de la flora y de la fauna; las colecciones científicas o técnicas, de armas, numismáticas y filatélicas; los archivos, las fono grabaciones, películas, archivos fotográficos, cintas magnetofónicas y cualquier otro objeto que contenga imágenes y sonidos;* *d) Los monumentos históricos y artísticos de propiedad municipal;* *e) Las pinturas murales, las esculturas, y cualquier obra artística incorporada o adherida permanentemente a los inmuebles del Municipio;* *f) Los bosques y montes propiedad del Municipio, así como las áreas naturales protegidas declaradas por el Municipio; y* *g) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y* *II. Son bienes de dominio privado:*  *a) Las tierras y aguas en toda la extensión del Municipio, susceptibles de ser enajenados y que no sean propiedad de la Federación con arreglo a la ley, ni constituyan propiedad del Estado o de los particulares;* *b) Los bienes que por acuerdo del Ayuntamiento sean desincorporados del dominio público;* *c) El patrimonio de organismos públicos descentralizados municipales que se extingan o liquiden;* *d) Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y* *e) Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran.* ***Artículo 86.*** *Cuando un bien inmueble del dominio privado del Municipio se incorpore al dominio público, el Ayuntamiento deberá emitir la declaratoria de incorporación correspondiente, la que debe ser publicada por una sola vez en la Gaceta Municipal o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad.* Por lo que en virtud de lo antes expuesto, propongo para su aprobación los siguientes puntos de acuerdo: PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO: Se aprueba desde este momento la Declaratoria de Incorporación a Bienes del Dominio Privado a Bienes de dominio público de los inmuebles respecto de los cuales el Municipio ya tiene la propiedad, de conformidad con el artículo 86 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismos que a continuación se describen:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **FRACCIONAMIENTO, COLONIA O TRANSMITENTE** | **VIALIDADES** | **SUPERFICIE** | **AREAS DE CESIÓN** | **SUPERFICIE** |
| **Vista a la Puesta del sol.**  **Escritura 1,971** | VL (2) Afectación por Proyecto de Calle Rusia | 1,798.30 m2 | Lote 1 uno de la Manzana 9 nueve (EV-B) | 99.44 m2 |
|  | Calle Vista las Flores | 1,850.88 m2 | Lote 1 uno de la Manzana 10 (EV-B) | 3,293.84 m2 |
| Calle Vista Playa | 1,309.82 m2 | Lote 3 tres de la Manzana 8 ocho (EV-B) | 4,409.55 m2 |
| Calle Vista Océano | 1,216.78 m2 |  |  |
| Calle Vista Mar | 1,126.61 m2 |  |  |
| Calle Vista Ballenas | 1,126.61 m2 |  |  |
| Calle Vista del Sol | 2,413.68 m2 |  |  |
| Calle Buenos Aires | 2,548.50 m2 |  |  |
| **Los Cipreses Cuarta Etapa**  **Escritura 42,761** | Vialidad Circuito San Francisco | 1,626.83 m2 | Lote 1 uno de la Manzana 5 cinco | 723.20 m2 |
| **Ecoterra Primera Etapa**  **Escritura 20,225** |  |  | Área de Cesión para Destinos ACD-1 | 579.80 m2 |
|  |  | Área de Cesión para Destinos ACD-4 | 6,076.34 m2 |
|  |  | Área de Cesión para Destinos ACD-5 | 2,817.81 m2 |
| **Los Médanos Etapas III y IV**  **Escritura 43,904** | Vialidad Local VL 10 “Privada Bienestar” | 855.00 m2 | Zona de Instalaciones Especiales e Infraestructura IN-U 01 | 734.44 m2 |
| Vialidad Local 11 “Cerrada Bienestar “ | 855.00 m2 | Área de cesión EI-V 01 | 1,390.74 m2 |
| Vialidad Local VL 12  “ Calle Felicidad” | 1,782.70 m2 | Área de Cesión EV-V 02 | 2,430.64 m2 |
| Vialidad Local VL 14 “Privada Bienestar” | 1,285.00 m2 | Área Verde de Donación EV-V 03 | 135.05 m2 |
| Vialidad Subcolectora VSc 01 “Ficus Camichin” | 924.11 m2 | Área Verde de Donación EV-V 01 | 4,587.71 m2 |
| Vialidad Subcolectora VSc 02 “Circuito Buenaventura” | 1,425.75 m2 |  |  |
| Vialidad Local VL 08 “Privada Triunfo” | 855.00 m2 |  |  |
| Vialidad Local VL 09 “Privada Triunfo” | 855.00 m2 |  |  |
| Vialidad Local VL 13 “Privada Triunfo” | 1,000.00 m2 |  |  |
| “Vialidad Subcolectora VSc-01 “Ficus Camichin” | 621.13 m2 |  |  |
| Vialidad Subcolectora VSc -02 “Circuito Buenaventura” | 1,238.97 m2 |  |  |
| Vialidad Subcolectora Menor VCm-01 “Ficus Tescalama” | 1, 223.65 m2 |  |  |
| **Primavera Hábitat Residencial**  **Escritura 43,819** | Vialidad | 1,521.89 m2 | Polígono VI resultante de la subdivisión del polígono general resultante de la fusión de los polígonos “A”, “B” y “C” ubicado en las Mojoneras , por la Avenida México sin número , en la Delegación de las Juntas | 2,890.936 m2 |
|  |  | Área Verde “A” identificada como “Manzana 1/EV-V” | 496.79 m2 |
|  |  | “Área Verde “B” identificada como “Manzana 4/EV-V” | 441.79 m2 |
|  |  | Área de cesión | 7,740.57 m2 |
| **Terminal de Autobuses de Puerto Vallarta, S.A. de C.V.**  **Escrituras 46,836 y 45,377 m2** | Fracción F-A-1, resultante de la subdivisión de la Fracción “A” de los en que se subdividió el predio de forma poligonal que se segregó a su vez de la fracción del predio rustico denominado originalmente como Ex – Hacienda de Ixtapa, que formó parte del lote 19, de los en que fue dividida la Hacienda de referencia , y sus anexos denominados “Coapinole”, “El Pitillal” “El Colesio” y “Las Palmas”, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, ( como Parte de la Avenida Ejército Mexicano). | 1,393.00 m2 |  |  |
| Fracción 2 dos de los en que se subdividió a su vez de la fracción del predio que formó parte de los lotes 19 y 20 de la citada Ex – Hacienda de Ixtapa y sus anexos denominados “Coapinole”, “El Pitillal” “El Colesio” y “Las Palmas”, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco,  (Calle Bahía ) | 3,131.69 m2 |  |  |
| Fracción 3 de los en que se subdividió a su vez de la fracción del predio que formó parte de los lotes 19 y 20 de la citada Ex – Hacienda de Ixtapa y sus anexos denominados “Coapinole”, “El Pitillal” “El Colesio” y “Las Palmas”, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, (Parte de la Avenida Ejército Mexicano) | 3,370.50 m2 |  |  |
| **Fideicomiso Puerto Vallarta**  **Escritura 48, 308 y 48,309** |  |  | Lote 1-C, Manzana 324 en Calle Atmósfera esquina Andrómeda, en la Colonia el Caloso. | 27.80 m2 |
|  |  | Lote número 1-A, Manzana 324-A en Calle Atmosfera esquina con Urano, en la Colonia el Caloso. | 125.49 m2 |
| **Ernesto Huerta Aguirre y María Magdalena Zúñiga Flores** | Fracción II Dos, resultante de la Subdivisión de la Parcela número 630 Z2 P4/4 del Ejido Ixtapa ( Avenida México) | 1,277.69 m2 |  |  |
| **Fraccionamiento Residencial Lisboa Séptima Etapa**  **Escritura 45, 036** | Calle Belén | 1,462.89 m2 |  |  |
| **Fluvial Vallarta**  **Etapa Quinta**  **Escritura 46,190** | Calle Carlos Jongitud Barrios | Fracción 1  3,291.81 m2  Fracción 2  4, 522.02 m2  Total  7,813.83 m2 |  |  |
| Calle Río Potomac | 1,922.77 m2 |  |  |
| Calle Rio Papaloapan | Fracción 1  430.64 m2  Fracción 2  2,425.91 m2  Total  2,856.55 m2 |  |  |
| Calle Río Paraná | Fracción 1  1, 568.05 m2  Fracción 2  1, 480.35 m2  Total  3,048.40 m2 |  |  |
| Calle Río Nilo | Fracción 1  1,826.76 m2  Fracción 2  1,649.02 m2  Total  3,475.78 m2 |  |  |
| Calle Río Huang | 2, 187.83 m2 |  |  |
| Calle Río Ganges | 2,556.31 m2 |  |  |
| Calle Lago Salado | 4,325.10 m2 |  |  |
| Banqueta Avenida Jesús Rodríguez Barba | Fracción 1  114.39 m2  Fracción 2  1.68 m2  Total  116.07 m2 |  |  |
| **Fluvial Vallarta**  **Etapa 6 Seis**  **Escritura 46,273** | Calle Río Congo | 5,078.96 m2 |  |  |
| Calle Río Bravo | 4,568.44 m2 |  |  |
| Calle Lago Salado | Fracción 1  741.09 m2  Fracción 2  692.81 m2  Fracción 3  728.14 m2  Total  2,162.04 m2 |  |  |
| Calle Lago Huron | Fracción 1  695.89 m2  Fracción 2  684.20 m2  Fracción 3  740.50 m2  Total  2,120.59 m2 |  |  |
| Banqueta Fracción Avenida los Tules | 1.68 m2 |  |  |
| Banqueta Fracción Avenida Fluvial Vallarta | 1.50 m2 |  |  |
| **Fluvial Vallarta Etapa Séptima**  **Escritura 46,586** | Calle Rio Yaqui | 3,082.07 m2 |  |  |
| Calle Río Volga | Fracción I superficie 2,973.50 m2  Fracción II 884.25 m2Total 3,857.75 m2 |  |  |
| Calle Río Ural | 2,962.58 m2 |  |  |
| Calle Río Tiber | Fracción 1 3,347.30 m2 Fracción 2 1.097.94 m2 Total 4,445.24 m2 |  |  |
| Calle Río Támesis | 2,806.44 m2 |  |  |
| Calle Río Sena | Fracción 1 2,761.51 m2Fracción 2 1, 423.80 m2 Total 4,185.31 m2 |  |  |
| Calle Río Rojo | 859.28 m2 |  |  |
| Calle Lago Erie | Fracción 1 1,900.45 m2 Fracción 2 1,513.79 m2 Total 3,414.24 m2 |  |  |
| Calle Lago Baikal | Fracción 1 520.00 m2  Fracción 2  520.00 m2  Fracción 3  519.08 m2  Fracción 4  392.22 m2  Fracción 5  392.21 m2  Fracción 6  390.00 m2  Total  2,733.51 m2 |  |  |
| Calle Lago Ontario | Fracción 1  1,032.65 m2  Fracción 2  977.84 m2  Total  2,010.49 m2 |  |  |
| Avenida los Tules | 1,462.00 m2 |  |  |
| **Maralta**  **Escritura 47,868** | Calle vialidad local VL 01 uno Calle Gardenia | 2,092.85 m2 | Áreas de espacios verdes y recreativos vecinales / Áreas de cesión para Destinos | 5, 740.3050 m2 |
| Vialidad local VL 02 dos Calle Maralta | 3,030.25 m2 | EV-V 02/ACD 02 | 467.6020 m2 |
| Vialidad local VL 03 tres Calle Arena Blanca | 1,314.95 m2 | EV-V 01/ACD 01 | 176.50 m2 |
| Vialidad local VL 04 cuatro Calle Olas Altas | 1,744.08 m2 |  |  |
| Vialidad local Tranquilizada VT 01 uno Calle Conchita | 1,459.11 m2 |  |  |
| Vialidad local Tranquilizada VT 02 dos Calle Agua Marina | 1,754.07 m2 |  |  |
| Vialidad local Tranquilizada VT 03 tres Calle Coral | 570.60 m2 |  |  |
| Vialidad local Tranquilizada VT 04 cuatro Calle Coral | 570.60 m2 |  |  |
| **Martin Chávez Guerrero y María de Jesús Montoya Sevilla**  **Escritura 45,661** | Fracción “2-A” parte de la Calle Manuel Lepe | 2, 115.99 m2 |  |  |
| **Vista Bahía**  **Escritura 41,478** | Calle Bahía de Chamela | 2,593.72 m2 | Área verde EV-1 (Espacio Verde guion uno) Manzana 1 uno | 925.62 m2 |
| Calle Apeninos en dos Secciones | 2,188.89 m2 | Área Verde EV-2 (Espacio verde guion 2 dos) Manzana 5 cinco | 2, 236.05 m2 |
| Calle Bahía de Manzanillo en tres secciones | 3,752.34 m2 | Área Verde EV-3 (Espacio Verde guion tres) Manzana 8 ocho | 1,018.18 m2 |
| Calle Kilimanjaro en cuatro secciones | 4,000.63 m2 | Área Verde EV-4 ( Espacio Verde, guion cuatro) Manzana 13 trece | 7,772.26 m2 |
| Calle Bahía Kino en cuatro secciones | 3,024.83 m2 |  |  |
| Calle Fuji – Maya | 2,201.09 m2 |  |  |
| Calle Bahía de Tenacatita | 3,274.57 m2 |  |  |
| Calle Bahía de Huatulco | 2, 363.05 m2 |  |  |
| **Volcanes de la Montaña**  **Escritura 42,508** | VL-1 (Vialidad uno) Volcán Teide | 1,851.50 m2 | Área Verde EV-B1 (MZ-9) Espacio Verde Manzana nueve | 6,221.03 m2 |
| VL-2 (Vialidad dos) Volcán Mauna Loa | 2,076.20 m2 | Área Verde EV-B2 (MZ-13), Espacio Verde, Manzana trece | 1,090.28 m2 |
| VL-3 (Vialidad tres) (Fracción 1 uno) Volcán Santa Helena | 2,154.25 m2 |  |  |
| VL-3 (Vialidad tres) (Fracción 2 dos) Volcán Santa Helena | 445.64 m2 |  |  |
| VL-4 (Vialidad cuatro) ( Fracción 1 uno) Volcán Krakatoa | 1, 364.54 m2 |  |  |
| VL-4 (Vialidad cuatro ) ( Fracción 2 dos) Volcán Krakatoa | 623.91 m2 |  |  |
| VL-5 (Vialidad cinco) Volcán Chimborazo | 1,304.91 m2 |  |  |
| VL-6 (Vialidad seis ) (Fracción 1 uno) Volcán Pico de Orizaba | 72.93 m2 |  |  |
| VL-6 (Vialidad seis) (Fracción 2 dos) Volcán Pico de Orizaba | 1,125.07 m2 |  |  |
| VL-7 (Vialidad siete) Volcán Chichonal | 541.13 m2 |  |  |
| VL-8 ( Vialidad ocho) Volcán Cerro Chino | 707.66 m2 |  |  |
| VL-9 (Vialidad nueve) Volcán Cerro Prieto | 815.18 m2 |  |  |
| VL-10 (Vialidad diez) Volcán Sajama | 2,700.61 m2 |  |  |
| VL-11 (Vialidad once) Volcán Paso de Cortés | 922.35 m2 |  |  |
| **Valle Azul**  **Escritura 43,305** | Vialidad las Águilas (V1) | 2,370.05 m2 | Área de Donación Manzana 4 cuatro | 640.59 m2 |
| Vialidad Halcones ( V2) Tramo 1 uno | 796.65 m2 | Área de Cesión Manzana 3 tres | 2,053.11 m2 |
| Vialidad Halcones ( V2) Tramo 2 dos | 789.06 m2 |  |  |
| Vialidad Privada Las Águilas (V3) | 233.89 m2 |  |  |
| **Roberto Ramos Guerra**  **Escritura 44,157** |  |  | El Lote 1 uno de la Manzana 12 doce Ubicado en Calle Volcán Mauna Loa sin número de la Colonia Volcanes de la Montaña | 218.25 m2 |
| **Ampliación Rancho Nacar**  **Escritura 43,696** | Vialidad 1 Calle María Magdalena | 2,721.44 m2 | Área Verde EV-1 | 440.66 m2 |
| Vialidad 2 Calle Santa María | 3,178.07 m2 | Área Verde EV-2 | 2,456.12 m2 |
|  |  | Área Verde EV- 3 | 300.00 m2 |
| **Ampliación Volcanes**  **Escritura 43,266** | Vialidad Paseo de Cortez | 1,856.286 m2 | Área de Donación 1 | 754.53 m2 |
| Calle Nevado de Chachani | 537.383 m2 |  |  |
| Calle Sajama | 3,396.910 m2 |  |  |
| Calle Tacora | 3,870.230 m2 |  |  |
| Calle Misti | 4,487.393 m2 |  |  |
| Calle Mapio | 3,826.979 m2 |  |  |
| Calle Cumbal | 1,978.431 m2 |  |  |
| Calle Makalu | Tramo 1 uno  1,026.073 m2  Tramo 2 dos  387.348 m2  Tramo 3 tres  389.624 m2  Tramo 4 cuatro 381.004 m2 |  |  |
| Calle Ceboruco | 805.313 m2 |  |  |
| Calle Mauna Kea | 663.118 m2 |  |  |
| Calle Huascaran | Tramo 1 uno  514.775 m2  Tramo 2 dos  391.406 m2  Tramo 3 tres  389.940 m2  Tramo 4 cuatro  389.829 m2  Tramo 5 cinco  399.925 m2 |  |  |
| Calle Himalaya | Tramo 1 uno  359.686 m2  Tramo 2 dos  388.079 m2  Tramo 3 tres  391.123 m2  Tramo 4 cuatro  549.869 m2 |  |  |
| Calle Paricutín | 1,167.859 m2 |  |  |
| Calle Ixtlaccihuatl | 1,487.509 m2 |  |  |
| Calle Popocatépetl | 1,586.432 m2 |  |  |
| Camino a la Carbonera | 855.720 m2 |  |  |
| Calle Pico de Orizaba | 2,797.563 m2 |  |  |
| **Los Lagos**  **Escritura 43,478** | (VL-1) Vialidad Calle Lago Cuitzeo | 2,540.87 m2 | Área de cesión para Destinos denominada Lote 06 , Manzana 6 seis | 11,889.67 m2 |
| (VL-2) Vialidad 2 dos Calle Lago Zumpango | 2,188.77 m2 | Área de cesión para Destinos denominada Manzana 15 quince | 835.86 m2 |
| (VL-3) Vialidad 3 tres Calle Lago Xochimilco | 1,815.00 m2 |  |  |
| (VL-4) Vialidad 4 cuatro Calle Pátzcuaro | 1,098.67 m2 |  |  |
| (VT-1) Calle Lago Zumpango | 772.98 m2 |  |  |
| (VT-2) A Calle Lago Xochimilco | 999.64 m2 |  |  |
| (VT-2) B Lago Xochimilco | 438.18 m2 |  |  |
| (VT-3) A Calle Lago Zirahuen | 1,310.93 m2 |  |  |
| (VT-3) B Calle Lago Zirahuen | 1,020.30 m2 |  |  |
| (VT-3) C Calle Lago Zirahuen | 308.71 m2 |  |  |
| (VL-5) Vialidad cinco Calle Lago Texcoco | 480.00 m2 |  |  |
| (VL-6) A Vialidad seis “A” Calle Lago Chapala | 732.18 m2 |  |  |
| (VL-6) B Vialidad seis “B” calle Lago Chapala | 491.92 m2 |  |  |
| (VL-6) C Vialidad seis “C” calle Lago Chapala | 480.00 m2 |  |  |
| (VL-7) Vialidad siete Calle Lago Xaltocan | 1,230.71 m2 |  |  |
| (VSc-1) Calle Lago Camécuaro | 4,302.76 m2 |  |  |
| **Rancho Nácar**  **Escritura 45, 176** | Calle Calamar , Tramo -1 | 1,569.87 m2 | Área de donación 1, EV-1 | 11,808.67 m2 |
| Calle Ballenato, Tramo-1 | 1,568.39 m2 | Área de donación 2 EV-2 | 7,475.63 m2 |
| Calle Ballenato, Tramo-2 | 1,305.81 m2 | Área de donación 3, EV-3 | 684.00 m2 |
| Calle Orca , Tramo -1 | 1, 726.44 m2 | Lote 17 de la Manzana 3 tres | 164.48 m2 |
| Calle Orca Tramo – 2 | 1,569.71 m2 | Lote 18 de la Manzana 3 tres | 184.08 m2 |
| Calle Orca Tramo – 3 | 1, 232.00 m2 | Lote 19 de la Manzana 3 tres | 175.67 m2 |
| Calle Langosta, Tramo-1 | 1,842.57 m2 | Lote 20 de la Manzana 3 tres | 167.26 m2 |
| Calle Langosta, Tramo-2 | 1,569.62 m2 | Lote número 22 de la Manzana 3 tres | 255.55 m2 |
| Calle Langosta, Tramo-3 | 1,082.36 m2 |  |  |
| Calle Pelicanos, Tramo-1 | 1,882.32 m2 |  |  |
| Calle Pelicanos , Tramo-2 | 1,569.49 m2 |  |  |
| Calle Pelícanos, Tramo-3 | 1,247.41 m2 |  |  |
| Calle Miramar, Tramo-1 | 1,889.86 m2 |  |  |
| Calle Miramar, Tramo-2 | 1,569.42 m2 |  |  |
| Calle Miramar, Tramo-3 | 1,441.43 m2 |  |  |
| Calle Mirador, Tramo-1 | 4,972.60 m2 |  |  |
| Calle Gaviota, Tramo-1 | 4,171.65 m2 |  |  |
| Calle Delfín, Tramo-1 | 4,011.15 m2 |  |  |
| **9 de Octubre**  **Escritura 45,782 m2** | La Vialidad “1 de Enero” | 709.20 m2 | Área de cesión 1 , Manzana 1 uno | 277.23 m2 |
| La Vialidad “8 de Marzo” | 833.18 m2 | Área de cesión 2 dos Manzana 7 siete | 1,939.17 m2 |
| La Vialidad “ 10 de Mayo” Tramo 1 uno | 186.82 m2 | Área de cesión 3, Manzana 14 | 3,088.61 m2 |
| La Vialidad “16 de Septiembre” Tramo 1 uno | 171.40 m2 | Área de cesión 4, Manzana 15 | 1,189.58 m2 |
| La Vialidad “16 de Septiembre” Tramo 2 dos | 531.58 m2 |  |  |
| La Vialidad “20 de Noviembre “ Tramo 1 uno | 193.23 m2 |  |  |
| La Vialidad “20 de Noviembre “ Tramo 2 dos | 672.23 m2 |  |  |
| La Vialidad “21 de Septiembre “ Tramo 1 uno | 637.04 m2 |  |  |
| La Vialidad “22 de Marzo” Tramo 1 uno | 794.79 m2 |  |  |
| La Vialidad “28 de Octubre” Tramo 1 uno | 173.65 m2 |  |  |
| La Vialidad “28 de Octubre” Tramo 2 dos | 748.06 m2 |  |  |
| La Vialidad “24 de Febrero” Tramo 1 uno | 168.86 m2 |  |  |
| La Vialidad “Andador 24 de Febrero “ | 235.37 m2 |  |  |
| La Vialidad “28 de Enero “ | 5,402.95 m2 |  |  |

SEGUNDO.- Se instruye a la Jefatura de Patrimonio Municipal para que en su momento, añada en el padrón de bienes inmuebles, los predios que se hacen referencia en el punto inmediato anterior. TERCERO: Se instruye al Síndico Municipal y al Secretario General para que en el ámbito de sus atribuciones lleven a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento al artículo 86 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco entre los cuales se encuentra el registro y la publicación de la declaratoria en comento. ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO A 08 DE JULIO DEL 2019. “2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”. (Rúbrica) JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, SÍNDICO MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Regidor Jorge Quintero, nuestro síndico”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Muchas gracias. Hay que amarrar el patrimonio municipal. Iniciativa de acuerdo edilicio que tiene como finalidad que el pleno del ayuntamiento constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe desde estos momentos se emita la declaratoria de incorporación de bienes inmuebles de dominio privado a bienes del dominio público, de conformidad a lo establecido por los artículos 86, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. El Municipio de Puerto Vallarta a través de los procedimientos de regularización de colonias de las urbanizaciones de fraccionamientos, condominios y demás aprobadas por el ayuntamiento y la dirección de desarrollo urbano y medio ambiente y de otros diversos actos jurídicos como las subdivisiones autorizadas por esta misma dirección y la sindicatura municipal, han adquirido la propiedad de áreas de cesión para destinos y vialidades, las cuales se encuentran debidamente escrituradas a favor del municipio, mas sin embargo para la protección y conservación de los bienes del patrimonio del municipio, es decir, para que los mismos no puedan ser apropiados por particulares, y para que no se puedan enajenar por ningún acto jurídico, es decir, para que no se puedan vender, donar o dar en pago, es necesario clasificar dichos inmuebles en bienes del dominio público, de acuerdo a los artículos 84 y 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Por tal motivo es que se realiza la presente iniciativa, a efecto de que se emita la declaratoria de incorporación de bienes de dominio privado a bienes de dominio público, lo que debe ser publicado por una sola vez en la gaceta municipal o en el medio oficial de divulgación, previsto por el reglamento aplicable e inscrito en el registro público de la propiedad para que surta efectos contra terceros. Dicha declaratoria es también con la finalidad de que el ayuntamiento a través de la dependencia de patrimonio lleve un registro de los bienes que constituyen el patrimonio del municipio en el que se especifique el destino de cada uno de los inmuebles, además para que el municipio esté en condiciones de preservar sus bienes en condiciones apropiadas para su aprovechamiento. Puntos de Acuerdo, número uno, se aprueba desde este momento la declaratoria de incorporación a bienes del dominio privado a bienes del dominio público de los inmuebles respecto de los cuales el municipio ya tiene la propiedad de conformidad con el artículo 86, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, mismos que a continuación se describen…por ahí en la iniciativa compañeros regidores, las vialidades, las áreas de cesión, viene una lista bastante amplia, en la cual va a estar el número de escritura…ya que están debidamente escriturados por parte del municipio. Segundo, se instruye a la jefatura de patrimonio municipal para que en su momento añada en el padrón de bienes inmuebles los predios a que se hace referencia en el punto anterior inmediato. Tercero, se instruye al síndico municipal y al síndico municipal, para que en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo lo trámites necesarios para dar cumplimiento al artículo 86, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, entre los cuales se encuentra el registro y publicación de la declaratoria en comento. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias al síndico. Y quiero felicitar el trabajo que han venido realizando desde la administración pasada y por supuesto en ésta, en donde se está poniendo orden, en donde se le está dando certeza jurídica al municipio, porque precisamente teníamos muchas constancias ejidales nada más, y teníamos uso de esas propiedades. Sin embargo, hoy con el trabajo que viene haciendo la sindicatura a través de todo su esquipo, nos están dando certeza jurídica con escrituras, y que ingresan a lo que es el patrimonio municipal, que es una obligación como ayuntamiento de ir creciendo nuestro patrimonio municipal en el municipio. Por eso señor síndico, muchas felicidades a ti, a todo el equipo que viene haciendo todo esto y que ya le están dando orden y le están dando certeza jurídica, y sobre todo, recuperando y poniendo en orden…¿cuántas hectáreas llevamos ya?, cerca de setenta hectáreas desde la administración pasada y en esta administración que hemos puesto orden y que le hemos dado certeza a nuestro municipio ya con escrituras y que ahora sí podemos decir que son de nosotros, y no que en una asamblea ejidal nos digan “pues era de ustedes, pero ya no es de ustedes”, porque nada más teníamos la constancia ejidal. Hoy tenemos escrituras y nos da mucho gusto. Felicidades y por supuesto, quienes estén de acuerdo en esta…adelante regidor Saúl López”. El regidor, Lic. Saúl López Orozco: “Si gracias presidente. De igual manera me sumo a la felicitación síndico y regidores, porque en esta tarea de la comisión de deporte que tengo, he estado visitando las áreas verdes y las áreas recreativas. El ciudadano todavía siente el temor de que ya van a llegar a quitarle su área verde o su área pública. Y creo que con esto estamos reforzando ese trabajo que se está haciendo en recuperar las áreas, porque son de los ciudadanos, recordando que el ayuntamiento es de los ciudadanos. Les he estado comentando a todas las personas que se han acercado que efectivamente primero está el trabajo de recuperar el área, de hacerla del municipio, reconocerla como tal, porque en algún tiempo algunos vecinos –y me sumo yo- como presidente de la junta vecinal del fraccionamiento Los Delfines hace años, me tocó cuidar mi área verde, porque pues algunas administraciones por pagar algunos adeudos se dieron en comodato (sic) dejando algunas colonias sin áreas verdes, pero ahorita todo lo contrario, es por eso el temor de algunos ciudadanos, pero ahorita celebro nuevamente síndico, el trabajo que se está haciendo, porque ya se está arreglando todo ese tema, y primer lugar pues que tenga el municipio el reconocimiento del área verde, para ya una vez ser reconocido empezar a trabajar en arreglar esas áreas verdes y que sea en servicio para la comunidad. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias Saúl. El síndico municipal”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Nada más una última aclaración respecto a lo que dice el regidor Saúl, muchas gracias, es trabajo de todos nosotros el dejar nuestro patrimonio asegurado, dejar el patrimonio de los Vallartenses regularizado, como debe de ser jurídicamente. Esto también viene a poner orden en este tipo de áreas verdes ¿no?, por ejemplo, tenemos áreas verdes en las cuales por costumbre la ciudadanía las utilizaba como áreas verdes pero al final de cuentas no eran parte del patrimonio. Entonces, ahí también estamos trabajando, tratando de poder adquirirlo para que la ciudadanía se quede con esta área verde. Y hay varios temas que van a salir y van a salir a relucir acerca de propietarios que ya reclaman su área y la ciudadanía la utiliza como área verde y pues no tenemos nada, absolutamente nada que diga que es de nosotros. Entonces, parte de este trabajo va con esa finalidad, de poderle decir a la ciudadanía “sí es de nosotros”, “no es de nosotros”, si ya se utiliza así, pues ver la manera en cómo negociamos y ver cómo este pleno autoriza que compremos esa área verde para que la ciudadanía tenga y siga teniendo sus áreas de esparcimiento que son necesarias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias síndico. Y al revés también, hay espacios públicos del municipio que están invadidos algunas partes por ciudadanos. Es un procedimiento jurídico que tenemos que hacer, y en dado caso la negociación con ellos una vez que el pleno autorice en un futuro quizá la venta de esos espacios para que tengan ya certeza jurídica esas personas, y que son invasiones de muchos años que tienen ahí. Entonces, en eso estaremos trabajando. Una vez más, felicidades. Adelante regidor Cecilio López”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Sí señor presidente. Síndico, felicidades en este contexto de estar poniendo orden, sabemos que hubo muchos años de anarquía en este sentido. Y que sirva de experiencia para que el crecimiento que se está teniendo irremediablemente en Puerto Vallarta, pues vaya de manera disciplinada y ordenada y no tengamos que caer de nuevo en este punto. Y bueno, saber si todavía hay más áreas que se tengan que regularizar, como en esto me imagino que hay más todavía, habrá otro paquete u otros paquetes. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor Cecilio. La regidora Norma Angélica”. La regidora, Lic. Norma Angélica Joya Carrillo: “Buenos días a todos. Ahorita que estamos viendo, sobre todo los espacios públicos, como bien lo dice la palabra “públicos”, que es de todos, yo quisiera hacer una sugerencia, y desde este pleno también exhortar a que nuestros compañeros de reglamentos vigilen más el sentido del uso de las banquetas. Cada día que pasamos en las colonias y que vamos transitando cuando vamos a visitar las colonias con nuestros ciudadanos, vemos cada día más invadidas las banquetas por los puestos ambulantes, y es triste ver que personas adultas, mayores o personas madres de familia con carriolas, no puedan pasar por la banqueta porque hay mesas, hay puestos y han infinidad de objetos que puede haber peligro con las personas, tienen que bajarse para hacer uso de esa situación. Entonces, son espacios públicos para todos y yo sí quisiera que le diera una revisada a esa parte en el uso de las banquetas”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto regidora, aquí le instruyo al secretario general para que convoque a una mesa de trabajo con los regidores, a los titulares de reglamentos y padrón y licencias, para que nos expliquen todos los puestos, los permisos, autorizaciones que se han dado dentro de lo que es el municipio en cuanto a los espacios precisamente de puestos fijos y semifijos en la vía pública. Con mucho gusto regidora. Quienes estén de acuerdo en la iniciativa que acaba de presentar el síndico municipal, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario…”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Señor presidente, son dieciséis a favor, cero en contra y cero abstenciones. Sigue usted”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría calificada”. **Aprobado por Mayoría Calificada** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**6.7 Iniciativa de Acuerdo Edilicio planteada por el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto se autorice la inscripción y adhesión del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”, y en consecuencia la designación de la Mtra. Claudia María Konstanza Barbosa Padilla, como enlace Municipal de dicho Programa**. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bueno, yo tengo una iniciativa. Y también quiero solicitar a este pleno se le autorice el uso de la voz aquí en asuntos al Ingeniero Jesús Palacios, para que nos dé unas palabras. Entonces, después de que votemos ahorita Ingeniero ésta última iniciativa de parte mía. Autorice este pleno para que participe el Ingeniero Palacios. Muy bien, aprobado. Adelante con nuestra iniciativa Paquito por favor. Adelante Paco”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco. De conformidad a las atribuciones conferidas a un servidor a través de los artículos 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el diverso 83, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito solicitarles se sirvan autorizar lainscripción y adhesión del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, en la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”,con el objeto de que este municipio participe durante la presente administración, en la aplicación de una herramienta promovida por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), diseñada para el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios, cuyo propósito es orientar a las administraciones municipales durante su periodo de gobierno a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. De igual forma, se autorice ladesignación como enlace Municipal de dicho Programa a laMtra. Claudia María Konstanza Barbosa Padilla,quien será responsable de coordinar la operación de la guía y demás acciones del municipio con el INAFED”. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias señor secretario. El INAFED, es un instituto nacional para el federalismo y el desarrollo municipal. Nos acaban de convocar a la ciudad de Guadalajara, estuvieron los 125 presidentes municipales del Estado de Jalisco, estuvieron los tesoreros de los municipios, y los oficiales mayores administrativos, precisamente con la finalidad de capacitar y medir el desempeño de estas dos direcciones. Uno, tesorería y otro, que es la oficialía mayor administrativa, con indicadores a nivel nacional de todos los municipios. A este instituto ya se han adherido más de ochocientos municipios de la República. La idea es que todos los municipios de la Republica se puedan adherir precisamente a este instituto, que nos va ayudar precisamente a ver el desempeño de las diferentes direcciones de cada municipio, la evaluación a través de indicadores. Y precisamente estamos proponiendo a la Maestra Claudia María Konstanza Barbosa Padilla, aquí presente, que es la directora precisamente de la dirección de seguimiento, planeación dentro de lo que es el ayuntamiento, y que a través de ella cargamos todo el procedimiento del plan de desarrollo municipal con los diferentes actores, con los diferentes directores de este municipio, y que por supuesto trae los números y por supuesto el profesionalismo para darle seguimiento a lo que es ese instituto nacional, es del gobierno federal y por supuesto que nosotros…antes se llamaba Agenda de lo Local, hoy es través de este instituto federal donde nos van a medir y obviamente nos van a decir “semáforo verde” si vamos bien, “semáforo amarillo”…¿verdad?, nos faltan varias cosas por hacer de las diferentes direcciones, y obviamente “semáforo rojo” de que estamos mal. Entonces, en ese sentido yo solicito el apoyo de todos ustedes para adherirnos y que se nombre a nuestro enlace, a la Maestra Claudia Konstanza. Quienes estén a favor, favor de levantar su mano. ¿En contra?, ¿abstención?. Señor secretario, dé cuenta de esta votación”. El Secretario General, Abogado Francisco Javier Vallejo Corona: “Sí señor presidente, son dieciséis votos a favor, cero en contra y cero abstenciones”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Aprobado por mayoría simple”. **Aprobado por Mayoría Simple** de votos, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Y bien, ahora le damos el uso de la voz al Ingeniero Jesús Palacios que está aquí presente y que viene en conjunto con los vecinos del centro histórico de Puerto Vallarta. Adelante Ingeniero.----------------------------------------------------------------------------------------**Uso de la voz del Ing. Jesús Palacios Bernal**. “Muchas gracias. En nombre de mis compañeros y compañeras del centro histórico que están aquí presentes y que agradezco haber asistido a esta reunión, agradezco su compañía, y en nombre también de la Unión de Propietarios de Fincas Urbanas de Puerto Vallarta, que tengo el honor de presidir, quiero expresar nuestro más completo agradecimiento, nuestro más sincero agradecimiento a todos y cada uno de los regidores y regidoras de este ayuntamiento por la aprobación por mayoría absoluta hecha en lo general y en lo particular a la propuesta del consejo ciudadano del centro histórico de Puerto Vallarta. Agradezco de manera particular a los regidores…al señor regidor Eduardo Manuel Martínez Martínez y la señora regidora María Guadalupe Guerrero Carvajal, presidentes de las comisiones edilicias a donde fue turnada la iniciativa originalmente para su revisión y aprobación. Les agradezco la aprobación. Y de manera muy especial agradezco a usted señor presidente municipal Arturo Dávalos Peña, por el apoyo desde que presentamos la iniciativa ha tenido usted a bien darle. Muchas gracias. Muchas gracias a todos esta aprobación unánime o de mayoría absoluta. Nos satisface y nos compromete. Más que satisfacernos nos compromete a trabajar de manera eficiente, a trabajar con resultados concretos y en el menor plazo posible en beneficio del centro. Muchas gracias por todo”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias al Ingeniero Jesús Palacios. Agradecemos por supuesto la confianza depositada en este pleno. Agradezco a los vecinos que nos acompañan y también lo que les pido yo a ustedes es que me ayuden a cuidar el centro, que me ayuden a tenerlo más bonito, que me ayuden a mejorarlo, que busquemos esquemas de financiamiento, que busquemos esquemas con patrocinadores, que nos ayuden cada día a mantener nuestro casco histórico, nuestro centro el más mexicano de toda la República, y que nos visitan cerca de cinco millones de visitantes al año a nuestro municipio, y que la gran mayoría vienen a caminar, a conocer nuestro malecón, nuestros íconos, la iglesia de Guadalupe, nuestras esculturas, esta galería a cielo abierto que tenemos en nuestro centro. Ayúdenme a cuidarlo, ayúdenme a mejorarlo, ayúdenme a ponerlo más bonito. En hora buena y muchas felicidades. Regidora Lupita por favor”. La regidora, Lic. María Guadalupe Guerrero Carvajal: “Gracias presidente. En ese sentido pues felicitarlos a todos y cada uno de quienes están participando en la integración de este consejo. Contarle a los regidores, compañeros, señor presidente, que han hecho un trabajo muy puntual, que se reúnen de manera permanente, de manera constante semana a semana, encabezados por mi compañero regidor Eduardo Martínez, que hemos trabajado en el análisis de las oportunidades que tenemos para rescatar los espacios del centro, que hemos analizado y trabajado en conjunto proyectos importantes que ellos llevarán a cabo, ellos tendrán ya la labor de desarrollar, que hemos nosotros analizado la normativa y la legalidad, los fondos incluso y que bueno, una vez que tome protesta este consejo estaremos trabajando de manera conjunta, porque estoy segura que todos y cada uno tenemos mucho que aportar desde nuestras áreas, y además hacer también la gestión de los recursos como bien lo mencionas, porque es un trabajo muy importante, de inversión también, pero claro que estamos en el momento ideal para rescatar lo que es nuestro centro histórico y darle la imagen que queremos y que se merece nuestra ciudad. Felicidades a todos y cada uno. Ahora sí, arrancamos. Gracias”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidora. Y por supuesto, proyectos hay muchísimos del centro histórico, hay que buscarlos, hay que mejorarlos, y por supuesto también, como es la tendencia de todas nuestras leyes y reglamentos, también podemos ir mejorando nuestros reglamentos por supuesto. Así es de que felicidades y les agradecemos su empeño que sin ningún sueldo…esto lo hacen de corazón, y que van a poner todo su empeño y que por supuesto, dentro de lo que es este consejo pues están las universidades que nos aportan y nos guían, que hay empresarios. Thierry, muchas gracias, a ver cuándo nos invitas ahí el cafecito a todo el pleno; está por supuesto el Arquitecto Manzano, con gran experiencia en urbanismo, en conservación; gente muy valiosa, que está aquí presente, pero que también se deja ayudar y que son abiertos, y que estaremos trabajando para conservar, cuidar y mejorar nuestro centro histórico aquí en Puerto Vallarta. En hora buena y muchas felicidades de verdad. Adelante regidor Cecilio por favor”. El regidor, Lic. Cecilio López Fernández: “Sí, con su permiso. Pues quiero aprovechar para felicitar al consejo que se está autorizando y pues decirles que el centro histórico es el corazón, es el espíritu, es lo más importante de Puerto Vallarta. Podrán haber bonitos hoteles, obras más modernas, pero la gente no viene a eso. La mayor parte de la gente viene a saborear, a regocijarse de este ambiente, y el centro histórico conserva esa esencia. Ahora sí que el futuro de Puerto Vallarta está en sus manos. Felicidades”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor”.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7. Asuntos generales.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bien compañeros, vamos a continuar con el apartado número siete del orden del día. Es por ello que pregunto a los ciudadanos regidores si tienen algún asunto general que tratar. Solicitando de la misma manera al secretario general tome nota de quienes desean presentar algún asunto. El regidor Luis Michel, el regidor Cecilio López. Adelante regidor Luis Michel”.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.1 Uso de la voz por parte del Regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez**. “Me da mucho gusto secretario (sic) que usted ha hecho un buen trabajo, porque ya traemos más terrenos, esperando que no haya alguien por ahí de regreso a venderlos. Ah, síndico Jorge Quintero, perdón”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Es nuestro representante legal de acuerdo a…”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Okey. Lo que quiero decirle es de que para mí está trunca esta información, trae únicamente el número de la escritura, pero no trae el nombre del notario, no trae la foja en la que está inscrito en el registro público de la propiedad. Sería un poquito más abundante y tendría la información más completa”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Regidor, se va hacer el registro. De hecho la iniciativa estipula eso, que se haga el registro ante el registro público de la propiedad”. El regidor, L.A.E. Luis Alberto Michel Rodríguez: “Sí, pero trae el número de escritura y sería después el número del notario”. El Síndico Municipal, C. Jorge Antonio Quintero Alvarado: “Exacto, lo que pasa es que tenemos escritura…le hacemos llegar la información, tenemos la escritura de cada una de las áreas ya escrituradas ante un notario público evidentemente, y falta el registro ante el registro público. Se hace la incorporación, se hace la incorporación primero a bienes de dominio público…de dominio privado a dominio público. Entonces, una vez que se haga eso se hace el registro ante el registro público de la propiedad, entonces ya tendremos la información que usted solicita regidor”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Muchas gracias regidor”.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**7.2 Uso de la voz por parte del Regidor, Lic. Cecilio López Fernández**. “Con su permiso señor presidente. Es un asunto que no sé cómo verlo o cómo entenderlo, pero al parecer no se ha resuelto el problema del señor José Nava, el policía que murió a cuatro meses de haberse jubilado…de haberse cumplido sus treinta años de servicio, porque pues ha seguido visitándonos y no sabemos qué posibilidades tenemos de resolverlo. Es cuanto señor presidente”. El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Con mucho gusto señor regidor lo invito para que se reúna con el oficial mayor administrativo y la viuda. Sí hubo un recurso económico que se cobró, no lo cobró la viuda, lo cobró la hija. Entonces, sí lo invito para que acuda usted con el oficial mayor administrativo y le explique la situación precisamente de nuestro compañero que falleció. Con mucho gusto. Tenemos toda la documentación y la señora también está enterada porque se ha estado reuniendo con el oficial mayor administrativo”.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**8. Cierre de la sesión.** El C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña: “Bien compañeros, ciudadanos síndico y regidores, no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las once de la mañana con treinta y un minutos (11:31 once horas con treinta y un minutos) del día 31 treinta y uno de Julio del dos mil diecinueve. Que tengan buen día y que gocen de su quincena”.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Alicia Briones Mercado C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**

**Regidora Síndico Municipal**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. María Guadalupe Guerrero Carvajal C. Eduardo Manuel Martínez Martínez**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. María del Refugio Pulido Cruz C. José Adolfo López Solorio**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Norma Angélica Joya Carrillo C. Juan Solís García**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. María Inés Díaz Romero C. Saúl López Orozco**

**Regidora Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Luis Roberto González Gutiérrez C. María Laurel Carrillo Ventura**

**Regidor Regidora**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Luis Alberto Michel Rodríguez C. Carmina Palacios Ibarra**

**Regidor Regidora**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C. Cecilio López Fernández.**

**Regidor**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Ing. Arturo Dávalos Peña**

**Presidente Municipal**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Abogado Francisco Javier Vallejo Corona**

**Secretario General**